




---

**SUMARIO**


---

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel García Jiménez.	6
Resolución de 14 de abril de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Isabel Ramos Vázquez.	6
Resolución de 15 de abril de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ángel López-Sidro López.	6
Resolución de 8 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Emilio José Luque Azcona Profesor Titular de Universidad.	6
Resolución de 8 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pedro Luis González Rodríguez Profesor Titular de Universidad.	7
Resolución de 15 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Dolores Hernanz Vila Profesora Titular de Universidad.	7

**2.2. Oposiciones y concursos**
**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 26 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	8
---	---



**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 26 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

8

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre 2010.

19

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 13 de abril de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

9

Resolución de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los listados definitivos de personas solicitantes de Ayudas de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que resultaron provisionalmente excluidas en Resoluciones de 16.2.2011, 22.2.2011 y 1.3.2011, correspondiente al período comprendido entre octubre y diciembre de 2010.

20

Resolución de 18 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

13

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

21

**3. Otras disposiciones**

**JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES**

Acuerdo de 5 de mayo de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates programado por TVE.

17

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 816/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

26

Acuerdo de 6 de mayo de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates programados por RNE (Radio 5) durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales del presente año 2011.

17

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento de Alcalá la Real, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 3 del PGOU.

27

Acuerdo de 6 de mayo de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates programados por RTVA (Canal Sur) durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales del presente año 2011.

17

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 29 de abril de 2011, por la que se procede a la delegación de competencias del ejercicio de la Presidencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

29

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Orden de 5 de abril de 2011, por la que se determina el calendario laboral en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 139/2011, de 19 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

29

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 138/2011, de 19 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), de tres parcelas de titularidad municipal, sitas en el Polígono Industrial «El Corchito», de esa localidad, con destino a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

19

Resolución de 20 de abril de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Cástulo, en los términos municipales de Linares, Lupión y Torreblascopedro (Jaén).

40

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Finanzas y Contabilidad. 44

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Turismo. 46

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa. 53

Anuncio de 26 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos. 53

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 28 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1364/2009. (PP. 1248/2011). 49

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 26 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de divorcio contencioso núm. 19/2011. 49

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 29 de abril de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1384/2011). 51

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 14 de abril de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se hace pública corrección en anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 51

**EMPRESAS**

Resolución de 4 de marzo de 2011, del Consorcio Escuela de la Madera, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PP. 1011/2011). 51

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica trámite de audiencia relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa. 53

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. 53

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. 53

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 54

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación denominado «Alhambilla 2007» núm. 40.592, sito en los términos municipales de Níjar y Almería. (PP. 1181/2011). 54

Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 54

Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 55

Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 55

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo en que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos. 55

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 56

Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.

56

Notificación de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del auto judicial dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, en autos de acogimiento núm. 896/2008-Negociado D.

61

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

57

Notificación de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa de ratificación del desamparo provisional recaída en el expediente de protección que se cita.

61

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo referente a notificación de diversos actos administrativos.

57

Anuncio de 20 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

61

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

57

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1287/2011).

62

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 18 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

57

Notificación de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del acuerdo de 8 de abril de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).

62

Anuncio de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

58

Notificación de 19 de abril de 2011, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del Acuerdo de 8 de abril de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).

65

Anuncio de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

58

Notificación de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del Acuerdo de 8 de abril de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).

68

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

59

Notificación de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del acuerdo de 8 de abril de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Nijar y Almería (Almería).

70

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

59

Notificación de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del acuerdo de 8 de abril de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).

72

Notificación de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.

61

Anuncio de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	74	Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Güéjar Sierra (Granada). (PP. 1281/2011).	78
Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de aprobación de deslinde parcial del monte público agrupación de montes «Sierra de Baza», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.	74	Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Construcción de un badén en el cauce arroyo Ahogagatos, t.m. de Villanueva de Mesías (Granada). (PP. 1211/2011).	78
Anuncio de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de aprobación de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada.	75	Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de La Zubia (Granada). (PP. 1209/2011).	78
Anuncio de 14 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.	75	<b>UNIVERSIDADES</b>	
Anuncio de 14 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.	76	Anuncio de 14 de abril de 2011, de la Universidad de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.	78
Anuncio de 14 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.	77	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 936/2011).	77	Anuncio de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, de procedimiento para la adopción de bandera y escudo. (PP. 913/2011).	78
		<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
		Anuncio de 12 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Generalife, de aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución de activo. (PP. 1212/2011).	79

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel García Jiménez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2011 (BOE de 17 de febrero de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel García Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 75.067.322-Z, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrito al Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 12 de abril de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Isabel Ramos Vázquez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2011 (BOE de 17 de febrero de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Isabel Ramos Vázquez, con Documento Nacional de Identidad número 26.016.926-Q, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones, adscrita al Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 14 de abril de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ángel López-Sidro López.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2011 (BOE de 17 de febrero de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ángel López-Sidro López, con Documento Nacional de Identidad número 24.023.413-V, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado, adscrito al Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 15 de abril de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Emilio José Luque Azcona Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de octubre de 2010 (BOE de 5.11.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Emilio José Luque Azcona Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Historia de América, adscrita al Departamento de Historia de América.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pedro Luis González Rodríguez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de diciembre de 2010 (BOE de 2.2.2011), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Pedro Luis González Rodríguez Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Dolores Hernanz Vila Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de diciembre de 2010 (BOE de 2.2.11), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Dolores Hernanz Vila, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2011.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> del Mar Alfaro García.

#### A N E X O

Convocatoria de P. L. D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de trabajo: Secretaría General para el Deporte.  
Descripción puesto de trabajo:

Código: 2758010.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Mod. accs.: PLD.

Área funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 18.

C. Específico: 9.287,40 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-C11.

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de abril de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

## A N E X O

Denominación del puesto: Coordinador General.

Código: 6514310.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Administración Pública/Medio Ambiente.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 24.719,52.

Experiencia: Tres años.

Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

### 1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13

de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

### 2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de ac-

ceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

### 5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universi-

dad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

#### 6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

##### 7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum *vítæ*, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

##### 7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del currículum *vítæ*, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número

de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se

regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 13 de abril de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

#### ANEXO I

Código: 01/2011/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Actividad Docente: Aspectos Psicoevolutivos de 0 a 6 años.

Dotación: 1.

Código: 02/2011/TU.

Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Ingeniería Rural.

Actividad Docente: Máquinas y motores térmicos. Equipamientos ganaderos.

Dotación: 1.

## ANEXO II

Publicado en el BOE.

## ANEXO III

Publicado en el BOE.

## ANEXO IV

Código Plaza: 01/2011/TU

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación

## 1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don Adolfo Javier Cangas Díaz, Catedrático de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña María Soledad Navas Luque, Profesora Titular de Universidad de Psicología Social en la Universidad de Almería.

- Dr. don José Jesús Gázquez Linares, Profesor Titular de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Almería.

## 2. Comisión Suplente.

Presidente: Dr. don José Carlos Nuñez Pérez, Catedrático de Universidad de psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Oviedo.

Vocales:

- Dr. don Antonio Valle Arias, Catedrático de Universidad de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de A Coruña.

- Dra. doña Encarnación Soriano Ayala, Profesora Titular de Universidad de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 02/2011/TU

Departamento: Ingeniería Rural

## 1. Comisión Titular.

Presidente: Dr. don Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de Ingeniería de Sistemas y Automática en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Antonio Giménez Fernández, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Mecánica en la Universidad de Almería.

- Dra. doña María Belén Muñoz Abella, Profesora Titular de Universidad de Ingeniería Mecánica en la Universidad Carlos III.

## 2. Comisión Suplente.

Presidente: Dra. doña María Luisa Gallardo Pino, Catedrático de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Julián Sánchez-Hermosilla López, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Agroforestal en la Universidad de Almería.

- Dra. doña María Lourdes Rubio Ruiz Aguirre, Profesora Titular de Universidad de Ingeniería Mecánica en la Universidad Carlos III.

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario.*

Dada la existencia de puestos vacantes en la actual Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla y en virtud

de las competencias legalmente atribuidas, el Señor Rector Magnífico ha resuelto convocar, por el sistema de libre designación, los puestos que a continuación se relacionan y cuyas características se señalan en Anexo I:

- Director Área Administración Electrónica.
- Director Técnico Área Personal Docente.
- Director Biblioteca Universitaria.

Para atender la provisión de los mismos, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla, aprobada por Resolución de 13 de marzo de 1991, modificada por Resolución de fecha 20 de mayo de 1998, y, con carácter supletorio, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, actualmente en vigor en virtud de lo establecido en la disposición final cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, así como el resto de la normativa de general aplicación.

Podrán participar los funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos. Los aspirantes deberán presentar solicitud, dirigida al Señor Rector Magnífico, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, bien en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n (Sevilla), o por los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo dicha solicitud estará disponible en la página web de esta Universidad: [www.r2h2.us.es](http://www.r2h2.us.es).

El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar.

Deberán adjuntar certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto/s solicitado/s, salvo que consten en su expediente.

En caso de ostentar la condición de funcionario de la Universidad de Sevilla, esta certificación será expedida, de oficio, por el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

La solicitud irá acompañada de un currículum con exposición detallada de los conocimientos, experiencia profesional, capacidades y aptitudes adecuadas para el desempeño del puesto o puestos solicitados, que deberá remitirse simultáneamente en soporte CD (previamente identificado y titulado) y papel impreso. El formato a utilizar será PDF y, en su defecto, Word.

Corresponderá al Sr. Director de Recursos Humanos de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, elevar al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla las oportunas propuestas de nombramiento de los funcionarios que, en su caso, sean designados.

Hecha pública la Resolución definitiva con los destinos obtenidos por los candidatos, procederá la toma de posesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por el interesado alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a con-

tar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial que haga pública la presente Resolución en último lugar.

2.º Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 18 de abril de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

Denominación del puesto: Director Área Administración Electrónica.

Unidad: Gerencia.

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.
- Innovación y adaptación.
- Iniciativa y autonomía.
- Negociación.

Funciones a desempeñar:

- Planificar, dirigir y coordinar las actividades y procesos competencia del Área de Administración Electrónica, promoviendo la mejora continua.

- Promover la necesaria actualización profesional de su equipo, incidiendo en la mejora de sus capacidades, estimulando el crecimiento y garantizando con ello una plena confianza en la delegación de competencias.

- Impulsar en su equipo la iniciativa y capacidad de innovar y generar nuevas ideas para alcanzar mayores logros en el proyecto de Administración Electrónica.

- Destruir todo signo de rigidez que incida negativamente en el proyecto.

- Promover los cambios necesarios en la Organización para lograr los objetivos del proyecto.

- Construir relaciones excelentes con todos los servicios universitarios que coadyuven en la consecución de los objetivos y minimicen las resistencias al cambio.

- Proponer líneas de actuación en función de las necesidades del proyecto de Administración Electrónica.

- Impulsar una gestión del tiempo eficaz, organizando eficientemente su equipo de trabajo.

- Facilitar los informes y el asesoramiento que le sea requerido en asuntos relacionados con su ámbito de competencia.

- Actualizar y desplegar el Plan de Comunicación y del Plan de Formación vinculado al proyecto de Administración Electrónica.

- Llevar la dirección y control de los contratos administrativos que se suscriban para el desarrollo del proyecto.

- Desarrollar todas las acciones necesarias vinculadas al complemento de productividad y mejora.

Conocimientos:

- Conocimiento del sistema universitario español.

- Conocimiento de la estructura administrativa y de gobierno de la Universidad de Sevilla.

- Conocimiento de la legislación general y específica aplicada a las diversas áreas funcionales de la Universidad y a los diversos procedimientos de gestión universitaria.

- Conocimiento de la legislación vigente en la materia específica vinculada a las competencias del puesto, cabe mencionar entre otras:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Ley 56/2007, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Conocimiento del Proyecto Wanda de la Junta de Andalucía.

- Conocimiento del Proyecto de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla.

- Conocimiento de las herramientas digitales aplicadas a la Administración Electrónica.

- Conocimiento de la Plataforma Estela.

- Conocimiento de sistemas de interoperabilidad aplicados a la Administración Electrónica.

Experiencia Profesional:

- Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, en funciones directivas dentro del ámbito universitario, y con especial atención a aquellos relacionados con la Administración Electrónica.

- Se valorarán cursos en materias de Dirección y Organización y de Administración Electrónica.

- Se valorará la participación en Congresos, Seminarios y Jornadas relacionadas con la Administración Electrónica.

Denominación del puesto: Director Técnico Área Personal Docente.

Unidad: Personal Docente.

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.
- Innovación y adaptación.
- Iniciativa y autonomía.
- Negociación.

Funciones a desempeñar:

- Dirección, supervisión y planificación de las actividades propias del ámbito de gestión de personal docente e investigador, siguiendo las directrices del Vicerrectorado de Profesorado.

- Liderar e impulsar la ejecución y evaluación de las propuestas de mejora dentro del Área, en consonancia con los objetivos generales de la Universidad.

- Determinación de las directrices de actuación de los Servicios y Unidades dependientes de la Dirección del Área, en

coherencia con los objetivos que se definan por el Vicerrectorado de Profesorado y la Dirección de Recursos Humanos.

- Coordinación de las actividades propias de los Servicios y Unidades dependientes de la Dirección del Área.

- Estudio y análisis de los distintos procedimientos administrativos aplicados en las diferentes áreas de competencia, al objeto de lograr una mayor racionalización y simplificación de los mismos, estableciendo sistemas de control de su eficacia.

- Elaboración de informes en materia de gestión de personal docente e investigador.

- Desarrollo de los procesos relacionados con la implantación de la administración electrónica en el ámbito de gestión de personal docente e investigador.

- Cooperación transversal con diferentes Áreas en el ámbito de la gestión universitaria.

Conocimientos:

- Conocimiento del sistema universitario español.

- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.

- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión de personal docente e investigador universitario.

- Conocimiento de idiomas modernos, preferentemente inglés.

Experiencia Profesional:

- Se valorarán los conocimientos y la experiencia profesional adquiridos en puestos de responsabilidad relacionados con la gestión universitaria.

Denominación del puesto: Director Biblioteca Universitaria.

Unidad: Biblioteca Universitaria.

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Competencias generales del puesto:

- Liderazgo.

- Comunicación.

- Planificación/Organización.

- Mejora continua.

- Orientación al cliente.

Funciones a desempeñar:

- Dirigir, organizar y gestionar eficazmente los servicios bibliotecarios de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las directrices y líneas estratégicas que se determinen por los órganos competentes.

Conocimientos:

- Conocimiento del sistema universitario español.

- Conocimiento en materia de administración de personal.

- Conocimiento de las funciones y tareas relacionadas con la dirección de las bibliotecas universitarias.

Experiencia Profesional:

- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con la Dirección de bibliotecas universitarias.



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN,  
MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE TRABAJO  
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

**RESOLUCIÓN 18 DE ABRIL DE 2011**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

EXPONE:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

SOLICITA participar en el/los puesto/s:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2011

SEÑOR RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

### 3. Otras disposiciones

#### JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

*ACUERDO de 5 de mayo de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates programado por TVE.*

#### A C U E R D O

En la Ciudad de Sevilla, a cinco de mayo de dos mil once.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación de TVE-Andalucía durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales de 2011, se acuerda: De conformidad con lo dispuesto en punto quinto de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

Debate próximo día 12 de mayo a las 22,00 h por la 1 de TVE en el que intervendrán los candidatos a la alcaldía de Sevilla: Juan Ignacio Zoido, Juan Espadas y Antonio R. Torrijos.

Asimismo se ordena la notificación de este Acuerdo vía fax a todas las formaciones políticas con representación ante esta Junta.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a las distintas formaciones políticas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Carlos María Piñol Rodríguez Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.

Sevilla, 5 de mayo de 2011.- El Presidente.

*ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates programados por RNE (Radio 5) durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales del presente año 2011.*

#### A C U E R D O

En la ciudad de Sevilla, a seis de mayo de dos mil once.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación de RTVE durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales de 2011, se acuerda: De conformidad con lo dispuesto en punto quinto de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

Debate para el próximo día 17 de mayo, en Radio Nacional de España, de 9,15 h a 10,00 h, que se emitirá en Radio 5, y al que asistirán los candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla siguientes:

Juan Ignacio Zoido (PP).  
Juan Espadas (PSOE).  
Antonio Rodrigo Torrijos (IU).

Entrevistas en Radio 5, de 9,15 a 9,30 horas, de estos tres candidatos:

Antonio Rodrigo Torrijos: Miércoles 18 de mayo.  
Juan Espadas: Jueves 19 de mayo.  
Juan Ignacio Zoido: Viernes 20 de mayo.

Asimismo se ordena la notificación de este Acuerdo vía fax a todas las formaciones políticas con representación ante esta Junta.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Notifíquese este Acuerdo a las distintas formaciones políticas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Carlos María Piñol Rodríguez, Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.

Sevilla, 6 de mayo de 2011.- El Presidente.

*ACUERDO de 6 de mayo de 2011, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates programados por RTVA (Canal Sur) durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales del presente año 2011.*

#### A C U E R D O

En la ciudad de Sevilla, a seis de mayo de dos mil once.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación de RTVA Canal Sur durante el período electoral de las próximas Elecciones Municipales de 2011, se acuerda: De conformidad con lo dispuesto en punto quinto de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

Debates provinciales, emisión provincial en Canal Sur 2 y Canal Sur Radio:

Día 10 de mayo, debate sobre «La Capital». Horario de emisión 22,15 horas en TV y 24,00 h en radio, con una duración aproximada de 60 minutos, al que han sido invitados representantes de los grupos políticos PP, PSOE e IU.

Día 12 de mayo, debate sobre Municipios Rurales. Emisión: 22,15 h en TV y 24,00 h en radio, duración aproximada

60 minutos, al que han sido invitados representantes de los grupos políticos PSOE, PP e IU.

Día 17 de mayo, debate sobre Vivienda y Urbanismo. Horario de emisión: 22,15 h en TV y 24,00 h en radio, duración aproximada 60 minutos, y al que han sido invitados representantes de los grupos políticos POSE, PP e IU.

Asimismo, se ordena la notificación de este Acuerdo vía fax a todas las formaciones políticas con representación ante esta Junta.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Notifíquese este Acuerdo a las distintas formaciones políticas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Carlos María Pinol Rodríguez, Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.

Sevilla, 6 de mayo de 2011.- El Presidente.

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

*ORDEN de 5 de abril de 2011, por la que se determina el calendario laboral en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de Administración de Justicia. Asimismo en el artículo 147.g) del referido Estatuto se determina la competencia normativa de la Comunidad Autónoma sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, dentro del respeto al Estatuto Jurídico de este personal establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluye la regulación de la jornada laboral y el horario de trabajo.

Por otra parte, el artículo 500.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que la distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos ámbitos, previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo.

En cumplimiento de la normativa anteriormente citada, se dictó la Orden de 31 de octubre de 2007, por la que se determina la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el calendario laboral, y la Orden de 12 de mayo de 2009, de modificación de la anterior y por la que se establece para el ejercicio 2009 el calendario laboral. Estas disposiciones mantienen su vigencia de conformidad con lo establecido en sus respectivas disposiciones finales segundas.

Mediante la presente Orden y su Anexo se procede a determinar el calendario laboral para el año 2011, adecuándose al Decreto 308/2010, de 15 de junio, por el que se determina

el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para el 2011.

Mediante Orden de 13 de diciembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 245, de 19 de diciembre), se determinó que cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable, se añadirán dos días adicionales de permiso por asuntos particulares y acumulables a los previstos en la letra a) del apartado 1.2 del artículo 11 del Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, con informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Calendario laboral.

Se aprueba el calendario laboral para 2011 que se inserta como Anexo a esta Orden.

Artículo 2. Días 24 y 31 de diciembre.

1. Cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable, se añadirán dos días adicionales de permiso por asuntos particulares y acumulables a los previstos en el apartado 1 del Capítulo II de la Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba el Manual de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2006).

2. Estos días de disfrute no le serán de aplicación al personal que los días 24 y 31 de diciembre presten sus servicios en jornada de guardia, por cuanto a estos le es de aplicación lo previsto en el artículo 9.2 y 9.3 de la Orden de 31 de octubre de 2007, es su redacción dada por Orden de 12 de mayo de 2009 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2009).

Disposición final primera. Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

**A N E X O**

**CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2011 DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Jornada: 7,00 horas, de 1 de enero a 31 de diciembre

	Días	Horas	Calendario Autonómico	Fiestas Locales
Enero	20	140	1, 6	
Febrero	19	133	28	
Marzo	23	161		
Abril	19	133	21, 22	
Mayo	21	147	2	
Junio	22	154		
Julio	21	147		
Agosto	22	154	15	
Septiembre	22	154		

	Días	Horas	Calendario Autonómico	Fiestas Locales
Octubre	20	140	12	
Noviembre	21	147	1	
Diciembre	19	133	6, 8, 26	
TOTAL	249	1.743	12	2

HORAS ANUALES TOTALES: 1.743

	Días	Horas
Fiestas Locales	2	14
Vacaciones anuales	22	154
Asuntos particulares	9	63
Reducción fiestas locales	5	10
Reducción enero	3	1,5
Reducción Semana Santa	4	8
Reducción diciembre	4	2
Reducción junio	11	5,5
Reducción julio	21	10,5
Reducción agosto	22	11
Reducción septiembre	11	5,5
Reducción días 24 y 31 de diciembre	2	14
Total		299

HORAS EFECTIVAS ANUALES TOTALES: 1.444

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 138/2011, de 19 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), de tres parcelas de titularidad municipal, sitas en el Polígono Industrial «El Corchito», de esa localidad, con destino a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cesión gratuita de tres parcelas sitas en el Polígono Industrial «El Corchito» de esa localidad, para destinarlas a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, ya que permitirá una mayor racionalización de los recursos públicos, prestando mejores servicios a agricultores y ganaderos y pudiendo contribuir al desarrollo y conocimiento de la comarca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de abril de 2011,

### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva) de tres parcelas con una superficie de 400 m<sup>2</sup> cada una, situadas en el Polígono Industrial «El Corchito», de dicha localidad, con destino a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva.

Dichas parcelas constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, al Tomo 727, Libro 72, folios 26, 29 y 32, con los números de finca 5257, 5258 y 5259 y la siguiente descripción, respectivamente:

Finca registral núm. 5257: Urbana, parcela núm. 38 del Plan Parcial IP1 Polígono Industrial «El Corchito». Linderos: Norte, parcela 39, Sur, espacio libre de uso público, Este, calle B del Proyecto de urbanización, Oeste, parcela 54. Referencia Catastral: 6832710QB0363S0001FY.

Finca registral núm. 5258: Urbana, parcela núm. 39 del Plan Parcial IP1 Polígono Industrial «El Corchito». Linderos: Norte, parcela 40, Sur, parcela 38, Este, calle B del Proyecto de urbanización, Oeste, parcela 54. Referencia Catastral: 6832709QB0363S0001OY.

Finca registral núm. 5259: Urbana, parcela núm. 40 del Plan Parcial IP1 Polígono Industrial «El Corchito». Linderos: Norte, parcela 41, Sur, parcela 39, Este, Calle B del proyecto de urbanización, Oeste, Parcela 54. Referencia Catastral: 6832708QB0363S0001MY.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad de las parcelas objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas cedidas gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Agricultura y Pesca, con destino a la construcción del Laboratorio Agroalimentario de Huelva.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 de octubre al 30 de noviembre 2010.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2010, así como otras presentadas en fechas anteriores que fueron objeto de requerimiento y han sido subsanadas con posterioridad a la publicación del anterior listado de beneficiarios, todas ellas relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se expone:

### H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecen de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo para la subsanación de tales errores o defectos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución con base en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II. Son de aplicación los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como la Resolución de 27 de enero de 2010, en la que se determina para el ejercicio 2010, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, presentadas entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de estas Ayudas, presentadas en la misma fecha, con indicación de las causas de exclusión, así como conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dicho listado, y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva. Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Delegación Provincial, pudiendo realizarse la consulta, además, a través de la web del empleado público de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra los listados definitivos de beneficiarios hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

a) El personal funcionario puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artícu-

los 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 1 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los listados definitivos de personas solicitantes de Ayudas de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que resultaron provisionalmente excluidas en Resoluciones de 16.2.2011, 22.2.2011 y 1.3.2011, correspondiente al periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2010.*

Mediante Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 16.2.2011, 22.2.2011 y 1.3.2011 (BOJA núms. 44, de 4 de marzo, 49, de 10 de marzo, y 53, de 16 de marzo, respectivamente), se dio publicidad a la relación de beneficiarios y cantidades concedidas para con la solicitudes de Ayudas de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas en la provincia de Huelva durante el periodo 1 de octubre de 2010 a 31 de diciembre de 2010.

En el mismo acto, y sin perjuicio de las notificaciones personales, se anunciaban las relaciones de solicitudes inadmitidas por necesidad de subsanación de la documentación necesaria y de aquellas cuya propuesta era desfavorable a la concesión. En ambos supuestos, se habilitaban los correspondientes plazos, tanto para la aportación a que se refiere el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, como para la presentación de las alegaciones que cada interesado tuviere por conveniente a su derecho. Habiendo transcurrido los plazos previstos y conforme la documentación recibida en cada caso, se ha procedido a la calificación de la misma con el fin de efectuar el definitivo pronunciamiento de las solicitudes a que se refiere este párrafo y durante el periodo antes expuesto.

I. Conforme a la disposición adicional cuarta de la Orden de 15 de septiembre de 2010, de delegación de competencias de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y según lo dispuesto en el art. 16.1.o) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, «gestión en materia de acción social», competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, derogatorio del D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos, y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y

Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

### D I S P O N G O

1.1. Anunciar la publicación de la relación de personas solicitantes de Ayudas de Acción Social destinadas de los servicios periféricos de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva que habiendo presentado su petición durante el periodo comprendido entre el 1.10.2010 y el 31.12.2010 y resultando inicialmente inadmitidas o excluidas mediante Resoluciones de 16.2.2011, 22.2.2011 y 1.3.2011, han subsanado los defectos que padecían su solicitudes en el plazo comprendido entre 1.1.2011 y 28.2.2011, precediéndose por tanto a su declaración como beneficiarias de Ayudas de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica.

1.2. Anunciar análoga publicación para con quienes, en las mismas circunstancias que refiere las Resoluciones de 16.2.2011, 22.2.2011 y 1.3.2011, no han procedido a la subsanación, no ha sido efectuada en los términos establecidos, no han formulado alegaciones o, de haberlas efectuado, no desvirtúan la primera calificación, teniendo sus procedimientos por finalizados.

1.3. A los efectos de los párrafos precedentes, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva (Avda. Alemania, 14, de la ciudad de Huelva).

1.4. Lo manifestado en el apartado 1.2 no es obstáculo a la notificación personal al interesado.

2.1. Exponer el régimen de recursos aplicable al presente acto, que pone fin a la vía administrativa:

1. En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

2. En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

3. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 15 de abril de 2011.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.*

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, establece el marco jurídico dentro

de la Unión Europea para eliminar las trabas injustificadas o desproporcionadas al acceso y ejercicio de una actividad de servicios, siendo el fin perseguido eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores en los Estados miembros y a la libre circulación de servicios entre los mismos, así como garantizar, tanto a los destinatarios como a los prestadores de servicios, la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de estas dos libertades fundamentales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la citada Directiva, los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma. A tal efecto, han sido aprobadas, en el ámbito estatal, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, posteriormente tramitado como proyecto de Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2.4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en relación con la aplicación del derecho comunitario, que comprenden el desarrollo y la ejecución de la normativa de la Unión Europea cuando afecte al ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 23 que la apertura y funcionamiento de los centros docentes privados que impartan enseñanzas tanto de régimen general como de régimen especial, se someterán al principio de autorización administrativa. Este requisito de autorización previa está amparado por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, toda vez que en su mantenimiento concurren las condiciones de no discriminación, necesidad y proporcionalidad. En este sentido, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, no ha afectado a la modificación de la Ley Orgánica, 8/1985, de 3 de julio.

Lo establecido en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, afecta, sin embargo, a los procedimientos y trámites para la obtención de las autorizaciones que deberán tener carácter reglado, ser claros e inequívocos, objetivos e imparciales, transparentes, proporcionados al objetivo de interés general y darse a conocer con antelación.

Surge así la necesidad de abordar la reforma de una serie de decretos en esta área, lo que lleva a aprobar mediante un solo decreto las modificaciones en cuanto a simplificación de trámites, teletramitación y reducción de plazos, correspondientes a los procedimientos de autorización para la apertura y funcionamiento de centros docentes privados, así como los que regulan las escuelas de música y danza y los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, así como con respecto a los requisitos mínimos de estos últimos centros. En concreto, procede la modificación del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, del Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las escuelas de música y danza, y del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2011,

## D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, queda modificado como sigue:

Uno. Se añade un nuevo artículo 4 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 4 bis.

1. Antes de la iniciación del procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un centro docente de titularidad privada en el que se impartan enseñanzas de régimen general, será voluntaria una fase previa de consulta, mediante la presentación por parte de la persona solicitante de una memoria resumen del proyecto, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

En dicha memoria resumen se hará constar las enseñanzas para las que se solicita la autorización, el número de puestos escolares con que contaría el centro y la ubicación del mismo, indicando, en su caso, las instalaciones existentes.

2. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, con el fin de orientar sobre la memoria resumen presentada, emitirá un pronunciamiento de carácter orientativo sobre la misma, en el plazo de dos meses desde su presentación.

3. El contenido de esta fase no condiciona el sentido de la autorización de apertura y funcionamiento del centro docente.»

Dos. Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5.

1. El procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado en el que se impartan enseñanzas de régimen general se iniciará mediante la presentación, por la persona promotora del centro, de una solicitud dirigida a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, a través de la correspondiente Delegación Provincial.

La solicitud podrá presentarse en el registro de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación o en cualquiera de los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, todos los trámites podrán realizarse electrónicamente, por el procedimiento establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. La solicitud a que se refiere el apartado 1 contendrá los siguientes datos:

- a) Persona física o jurídica que promueve el centro.
- b) Denominación específica que se propone.

c) Municipio, localidad, código postal, vía y, en su caso, número en que se va a ubicar el centro.

d) Enseñanzas para las que se solicita autorización.

e) Número de unidades y puestos escolares con que contará el centro.

3. La solicitud se acompañará de una declaración o manifestación de que la persona física o jurídica promotora del centro no se encuentra incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.

4. Asimismo, deberá adjuntarse el proyecto de obras que hayan de realizarse para la construcción del centro, que deberá tener en cuenta las instalaciones y condiciones establecidas en la normativa que resulte de aplicación. Si se trata de inmuebles ya existentes, deberán presentarse los planos de las instalaciones en su estado actual y, en su caso, el proyecto de obras previstas para su acondicionamiento. En cualquier caso, se aportará el título jurídico que justifique la posibilidad de utilización de los inmuebles afectados a los fines objeto de la autorización.

5. En el supuesto de que los documentos requeridos se encontraran ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada podrá ejercitar el derecho previsto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siempre que indique la fecha y el procedimiento en que los presentó.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la persona solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.»

Tres. Se modifica el artículo 6, que queda redactado como sigue:

«Artículo 6.

Si la solicitud de autorización no contuviera los datos o no viniera acompañada de la documentación que se recoge en el artículo 5, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, archivándose ésta, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Cuatro. Se modifica el artículo 7, que queda redactado como sigue:

«Artículo 7.

1. La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación recabará del órgano competente el informe técnico sobre la adecuación del proyecto de obras o los planos de las instalaciones existentes a los requisitos mínimos establecidos en la normativa que resulte de aplicación para los centros a los que se refiere este Decreto.

2. La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación remitirá la solicitud, conteniendo todos los datos y acompañada de la documentación que se recoge en el artículo 5, así como del informe técnico a que se hace referencia en el apartado 1, a la Dirección General competente en materia de autorización de centros.

3. La Dirección General competente en materia de autorización de centros, tras el estudio de la documentación remitida por la Delegación Provincial, a la que se ha hecho referencia en el apartado 2, emitirá un informe preceptivo y vinculante, que irá precedido del trámite de audiencia a la persona interesada, cuando el mismo proceda de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En dicho informe, se evaluará la adecuación a los requisitos mínimos de instalaciones del proyecto de obras para la construcción del centro al

que se refiere el artículo 5.4. Cuando se trate de instalaciones ya existentes, se evaluará la adecuación de las mismas o, en su caso, de las obras previstas para su acondicionamiento a los requisitos mínimos de instalaciones.

4. El informe de la Dirección General competente en materia de autorización de centros al que se hace referencia en el apartado 3 deberá emitirse en el plazo máximo de tres meses, contado desde la fecha en que la persona promotora del centro presentó la solicitud o, en su caso, hubiese completado la documentación a la que se refiere el artículo.

5. El acto de trámite al que se refieren los apartados 3 y 4 no pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso de alzada de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Cinco. Se modifica el artículo 8, que queda redactado como sigue:

«Artículo 8.

1. Si el informe a que se refiere el artículo 7.3 es favorable y no fuera necesaria la realización de obras, la persona interesada presentará en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación la relación del personal del que dispondrá el centro desde el momento del inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas. Esta relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes del inicio de las actividades docentes.

2. En el caso de que fuera preciso la realización de obras para la construcción del centro docente o para acondicionar las instalaciones existentes y el informe sobre dichas obras, al que se refiere el artículo 7.3, hubiera sido favorable, una vez ejecutadas las mismas, la persona interesada presentará en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, además de la documentación sobre el personal recogida en el apartado anterior, el certificado final de las obras, firmado por técnico competente.

3. Si el informe al que se refiere el artículo 7.3 es desfavorable, se dará por concluido el procedimiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.5.»

Seis. Se modifica el artículo 9, que queda redactado como sigue:

«Artículo 9.

1. La Dirección General competente en materia de autorización de centros, previas las verificaciones oportunas, en relación con las instalaciones del centro y las titulaciones del profesorado, realizadas por la Delegación Provincial correspondiente, formulará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, previa cumplimentación del trámite de audiencia. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por la persona interesada.

2. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación concederá la autorización de apertura y funcionamiento del centro docente, siempre que reúna los requisitos mínimos establecidos en la normativa que resulte de aplicación. En otro caso, denegará la autorización mediante resolución motivada. Dicha autorización de apertura y funcionamiento no podrá ser denegada por insuficiencia de las instalaciones propuestas si las obras, en su caso, han sido realizadas con arreglo al informe al que se refiere el artículo 7.3.

3. La resolución a la que se refiere el apartado 2, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que la persona interesada comunique lo recogido en el artículo 8, en relación con las instalaciones del centro y las titulaciones del profesorado, y que pone fin a la vía administrativa, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si no se dictara e hiciera pública la resolución en dicho plazo, la solicitud de autorización podrá entenderse

desestimada por silencio administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. En la resolución por la que se autorice la apertura y el funcionamiento de un centro docente, constarán los datos siguientes:

- a) Denominación genérica del centro.
- b) Denominación específica del centro.
- c) Domicilio, localidad, municipio y provincia.
- d) Titular del centro.
- e) Enseñanzas que se autorizan.
- f) Número de unidades o puestos escolares autorizados.

La modificación de alguno de dichos datos requerirá de la previa autorización administrativa en los términos previstos en el Título IV.»

Siete. Se modifica el artículo 13, que queda redactado como sigue:

«Artículo 13.

La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación remitirá a la Dirección General competente en materia de autorización de centros, junto con la documentación a la que se refiere el artículo 7.2, un informe sobre la concurrencia en el mismo de las circunstancias que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, otorgan preferencia para acceder al régimen de conciertos.»

Artículo segundo. Modificación del Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

El Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas queda modificado como sigue:

Uno. Se añade un nuevo artículo 8 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 8 bis. Fase previa de consulta.

1. Antes de la iniciación del procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un centro docente de titularidad privada en el que se impartan enseñanzas artísticas, será voluntaria una fase previa de consulta, mediante la presentación por parte de la persona solicitante de una memoria resumen del proyecto, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

En dicha memoria resumen se hará constar las enseñanzas para las que se solicita la autorización, el número de puestos escolares con que contaría el centro y la ubicación del mismo, indicando, en su caso, las instalaciones existentes.

2. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, con el fin de orientar sobre la memoria resumen presentada, emitirá un pronunciamiento de carácter orientativo sobre la misma, en el plazo de dos meses desde su presentación.

3. El contenido de esta fase no condiciona el sentido de la autorización de apertura y funcionamiento del centro docente.»

Dos. Se modifica el artículo 9, que queda redactado como sigue:

«Artículo 9. Solicitudes.

1. El procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado en el que se impartan enseñanzas artísticas se iniciará mediante la presentación, por parte de la persona promotora del centro, de una solicitud, dirigida a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, que podrá presentarse preferentemente en el registro de la correspondiente Delegación

ción Provincial de dicha Consejería, sin perjuicio de que pueda presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, todos los trámites podrán realizarse electrónicamente, por el procedimiento establecido en Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la solicitud a que se refiere el apartado 1 contendrá los siguientes datos:

a) Persona física o jurídica que promueve el centro.  
b) Denominación específica que se propone.  
c) Municipio, localidad, código postal, vía y, en su caso, número en que se va a ubicar el centro.

d) Enseñanzas para las que se solicita autorización, haciendo mención expresa, en su caso, de las especialidades o ciclos.

e) Número de puestos escolares con que contará el centro.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Declaración expresa de responsabilidad de la persona promotora del centro de que no se encuentra incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 7.

b) Proyecto básico de obras que hayan de realizarse para la construcción del centro o acondicionamiento del existente, que deberá cumplir los requisitos mínimos en cuanto a instalaciones exigidas por la normativa vigente.

c) Si se trata de inmuebles ya existentes, que no precisen de obras de adecuación o acondicionamiento, deberán presentarse los planos de las instalaciones en su estado actual.

d) En cualquier caso, se aportará el título jurídico que justifique la posibilidad de utilización de los inmuebles afectados a los fines objeto de la autorización.

e) Relación del profesorado de que dispondrá el centro desde el momento del inicio de su actividad con indicación de su titulación. Esta relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes del inicio de las actividades docentes.

4. En el supuesto de que los documentos requeridos se encontraran ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada podrá ejercitar el derecho previsto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siempre que indique la fecha y el procedimiento en que los presentó.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la persona solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.»

Tres. Se modifica el artículo 10, que queda redactado como sigue:

«Artículo 10. Subsanación de la documentación.

Si la solicitud de autorización no contuviera los datos o no viniera acompañada de la documentación que se recoge en el artículo 9, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose ésta, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Cuatro. Se modifica el artículo 11, que queda redactado como sigue:

«Artículo 11. Edificios que no necesitan obras de acondicionamiento.

1. En el supuesto de inmuebles ya existentes en los que no sean precisas obras de acondicionamiento, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previas las verificaciones oportunas, en relación con las instalaciones del centro y las titulaciones del profesorado, informará de manera preceptiva sobre la solicitud y remitirá el expediente, con su informe, a la Dirección General competente en materia de autorización de centros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Delegación Provincial podrá acordar la apertura de un período de prueba para su posterior práctica.

2. La Dirección General competente en materia de autorización de centros formulará la propuesta de resolución ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, previa cumplimentación del trámite de audiencia. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por la persona interesada.

3. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación concederá la autorización de apertura y funcionamiento del centro siempre que reúna los requisitos mínimos establecidos en la normativa; en otro caso, denegará la autorización mediante resolución motivada.

4. La resolución a la que se refiere el apartado 3, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la presentación de la solicitud o de la subsanación de la misma, a la que se refiere el artículo 10, y que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si no se dictara e hiciera pública la resolución en dicho plazo, la solicitud de autorización podrá entenderse desestimada por silencio administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Cinco. Se modifica el artículo 12, que queda redactado como sigue:

«Artículo 12. Expedientes en los que es necesaria la realización de obras.

1. En el supuesto de que sea precisa la realización de obras para la construcción o adecuación del inmueble, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación recabará del órgano competente el informe técnico sobre la adecuación del proyecto de obras al que se hace referencia en el artículo 9.3.b), a los requisitos mínimos establecidos en la normativa que resulte de aplicación para los centros a los que se refiere el mismo.

2. La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación remitirá el proyecto de obras junto con el informe técnico al que se ha hecho referencia en el apartado 1, a la Dirección General competente en materia de autorización de centros, que procederá a su estudio y emitirá un informe preceptivo y vinculante respecto a la adecuación de dicho proyecto a los requisitos mínimos que, en cuanto a instalaciones, señala la legislación vigente para las distintas enseñanzas.

3. El informe de la Dirección General competente en materia de autorización de centros, al que se hace referencia en el apartado 2, que irá precedido del trámite de audiencia a la persona interesada, cuando el mismo proceda de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá emitirse en el plazo máximo de tres meses. Si dicho informe fuera desfavorable, se dará por concluido el procedimiento, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.

4. El acto de trámite al que se refiere el apartado 2 no pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso de alzada de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Una vez realizadas las obras de conformidad con el proyecto que ha sido informado favorablemente por la Dirección General competente en materia de autorización de centros, con arreglo a los apartados 2 y 3, la persona interesada presentará el certificado final de las mismas firmado por técnico competente, en la correspondiente Delegación Provincial.

6. La Dirección General competente en materia de autorización de centros, previas las verificaciones oportunas, en relación con las instalaciones del centro y las titulaciones del profesorado, realizadas por la Delegación Provincial competente en materia de educación correspondiente, formulará propuesta de resolución ante la persona titular de la citada Consejería competente en materia de educación, previa cumplimiento del trámite de audiencia.

7. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación concederá la autorización de apertura y funcionamiento del centro siempre que reúna los requisitos mínimos establecidos en la legislación vigente; en otro caso, denegará la autorización mediante resolución motivada. Dicha autorización de apertura y funcionamiento no podrá ser denegada por insuficiencia de las instalaciones propuestas si las obras han sido realizadas con arreglo al informe al que se refiere el apartado 2.

8. La resolución a la que se refiere el apartado 7, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la presentación del certificado final de obras, al que se refiere el apartado 5 en la correspondiente Delegación Provincial, y que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si no se dictara e hiciera pública la resolución en dicho plazo, la solicitud de autorización podrá entenderse desestimada por silencio administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Seis. Se suprime el artículo 13, pasando los actuales artículos 14 al 23 a ser los artículos 13 al 22.

Siete. Se modifica el apartado 1 del artículo 14, conforme a la numeración establecida en el apartado seis anterior, que queda redactado como sigue:

«1. Ningún centro podrá comenzar su funcionamiento antes de dictarse la resolución a que se refieren los artículos 11.3 y 12.7.»

Artículo tercero. Modificación del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

El Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 13, que queda redactado como sigue:

«Artículo 13. Solicitudes de autorización.

1. Para obtener la correspondiente autorización, la persona interesada deberá dirigir una solicitud a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, que podrá presentarse preferentemente en el registro de la correspondiente Delegación Provincial de dicha Consejería, sin perjuicio de que pueda presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, todos los trámites podrán realizarse electrónicamente, por el procedimiento establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la solicitud contendrá los siguientes datos:

- a) Persona física o jurídica que promueve la escuela.
- b) Denominación específica que se propone.
- c) Municipio, localidad, código postal, vía y, en su caso, número en que se va a ubicar la escuela.
- d) Oferta educativa, haciendo mención expresa de si se trata de una Escuela de Música, una Escuela de Danza o una Escuela de Música y Danza.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona promotora y declaración expresa de responsabilidad de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 12.3.
- b) Documentación acreditativa de que el profesorado cumple los requisitos de titulación u homologación previstos en este Decreto.
- c) Documentación en la que se acrediten los méritos académicos y pedagógicos de la persona que va a ejercer la dirección del centro.
- d) Planificación de las materias que se van a impartir, del profesorado, así como de los horarios de dedicación de éste al centro y demás aspectos organizativos y pedagógicos.
- e) Valoración del número y características del alumnado que se pretende atender.
- f) Planos de las instalaciones de la escuela y relación detallada de la dotación en equipamiento.
- g) Certificaciones de las condiciones arquitectónicas, higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad previstas en la legislación vigente de carácter general.

h) En cualquier caso, se aportará el título jurídico que justifique la posibilidad de utilización de los inmuebles afectados a los fines objeto de la autorización.

4. En el supuesto de que los documentos requeridos se encontraran ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona interesada podrá ejercitar el derecho previsto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siempre que indique la fecha de presentación y el procedimiento en que los presentó.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la persona solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

5. A la vista de la documentación aportada por las personas interesadas, la Consejería competente en materia de educación podrá requerir información complementaria, sin perjuicio de las inspecciones técnicas posteriores a que hubiere lugar.»

Dos. Se modifica el artículo 14, que queda redactado como sigue:

«Artículo 14. Resolución de las autorizaciones.

1. La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previas las verificaciones oportunas en relación con las instalaciones del centro y las titulaciones del profesorado, informará de manera preceptiva sobre la solicitud y remitirá la documentación a que se refiere el artículo 13, con sus informes, a la Dirección General competente en

materia de autorización de centros que, previo, en su caso, el trámite de audiencia, formulará propuesta de resolución ante la persona titular de la citada Consejería.

2. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del momento en que la persona interesada presente la documentación prevista en el artículo 13, y que pone fin a la vía administrativa, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si no se dictara e hiciera pública la resolución en dicho plazo, la solicitud de autorización podrá entenderse desestimada por silencio administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En la resolución por la que se autorice la apertura y funcionamiento de la escuela constarán los datos siguientes:

- a) Denominación genérica de la escuela.
- b) Denominación específica de la escuela.
- c) Domicilio, localidad, municipio y provincia.
- d) Titular de la escuela.
- e) Oferta educativa que impartirá la escuela.

4. La modificación de alguno de los datos señalados en el apartado 3 requerirá de la previa autorización administrativa en los términos previstos en el artículo 15.»

Artículo cuarto. Modificación del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 13, que queda redactado como sigue:

«Artículo 13. Instalaciones y condiciones materiales.

Los centros educativos que impartan el primer ciclo de la educación infantil deberán reunir, al menos, los siguientes requisitos referidos a instalaciones y condiciones materiales:

a) Una sala por cada unidad con una superficie adecuada al número de puestos escolares autorizados y, en todo caso, con un mínimo de dos metros cuadrados por puesto escolar. Las salas destinadas a niños y niñas menores de dos años dispondrán de áreas diferenciadas para el descanso e higiene de éstos.

b) Un espacio adecuado para la preparación de alimentos, cuando haya niños y niñas menores de un año, con capacidad para los equipamientos necesarios.

c) Una sala de usos múltiples de treinta metros cuadrados que, en su caso, podrá ser usada de comedor.

d) Un patio de juegos, de uso exclusivo del centro, con una superficie adecuada al número de puestos escolares autorizados y nunca inferior a setenta y cinco metros cuadrados.

e) Un aseo por sala destinada a niños y niñas de dos a tres años, que deberá ser visible y accesible desde la misma y que contará con dos lavabos y dos inodoros.

f) Un aseo para el personal, separado de las unidades y de los servicios de los niños y niñas, que contará con un lavabo, un inodoro y una ducha.

g) Un espacio diferenciado para las tareas de administración y de coordinación. En los centros de más de seis unidades deberá haber, al menos, dos espacios diferenciados.»

Dos. Se modifica el apartado 6 del artículo 24, que queda redactado como sigue:

«6. Para las competencias, régimen de funcionamiento y de suplencia de las personas integrantes del Consejo Escolar de los centros, así como para el procedimiento de elección, constitución y renovación del mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas

infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, así como en la normativa que lo desarrolle al respecto.»

Tres. Se modifica el apartado 5 de la disposición adicional primera, que queda redactada como sigue:

«5. Los centros a los que se refiere esta disposición deberán contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones y condiciones materiales:

a) Una sala por cada unidad con una superficie mínima de un metro y medio cuadrados por puesto escolar.

b) Un espacio acotado para juegos al aire libre de tamaño adecuado al número de puestos escolares autorizados. Este espacio podrá encontrarse fuera del recinto escolar, siempre que se garantice la seguridad del alumnado en los desplazamientos, no sea necesaria la utilización de transporte y esté ubicado en la misma localidad o entorno urbano del centro.

c) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro.

d) Un espacio diferenciado para las tareas de administración y de coordinación docente.»

Disposición transitoria primera. Procedimientos en tramitación.

Con carácter general, los procedimientos contemplados en el presente Decreto, que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, se tramitarán y resolverán con sujeción a la normativa vigente en el tiempo de presentación de la solicitud. No obstante, en ningún caso serán exigibles los requisitos expresamente derogados o suprimidos por el presente Decreto al dictar la oportuna resolución del procedimiento.

Disposición transitoria segunda. Enseñanzas deportivas.

El procedimiento regulado en el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, será de aplicación a los procedimientos de autorización de centros docentes privados que impartan enseñanzas deportivas hasta tanto para estos no exista una normativa específica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 816/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1, Edificio Judicial La Caleta, 5.ª planta, se ha interpuesto por don Miguel Novo Martín recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 816/09

contra la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 15 de septiembre de 2009, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios del personal interino del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2009/2010.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 4 de mayo de 2011, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento de Alcalá la Real, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 3 del PGOU.*

En virtud de lo establecido en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-109/08 de Alcalá la Real, por el que se Aprueba Definitivamente la Modificación Puntual núm. 3 del PGOU.

Artículos del PGOU modificados.

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-109-08, por el que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 3 del PGOU de Alcalá la Real (Jaén).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2009, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de la Modificación Puntual núm. 3 del PGOU (al Norte de la Fortaleza de la Mota), así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Alcalá La Real, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B) de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

El municipio de Alcalá la Real cuenta con PGOU, cuya Revisión-Adaptación fue aprobada definitivamente en sesión de 12 de julio de 2005 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén y publicado en BOJA de 9 de marzo de 2006.

La modificación presentada fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre

de 2007 y provisionalmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de mayo de 2008.

Con fecha 6 de noviembre de 2008 se envía el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía al objeto de la emisión, por el citado órgano, del preceptivo dictamen, según lo dispuesto en el artículo 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, al contener determinaciones que suponen una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos.

El Consejo Consultivo emite su dictamen con fecha 17 de diciembre desde 2008, en el que se determina que «el expediente ha de ser dictaminando desfavorablemente, sin perjuicio de que una vez subsanados los defectos puestos de manifiesto en el dictamen, sea nuevamente remitido para su consulta preceptiva y vinculante», dándose traslado del mismo al Ayuntamiento de Alcalá la Real con fecha 29 de diciembre de 2008.

Con fecha de 23 de febrero de 2009, tiene entrada en el Registro del Consejo Consultivo de Andalucía, la documentación reformada, correspondiente a la modificación de referencia, la cual fue aprobada previamente por el Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de 15 de enero de 2009.

La nueva propuesta aportada, subsana la deficiencia señalada por el Consejo Consultivo, incorporando un nuevo suelo de sistema general de espacios libres con una superficie de 2.000 m<sup>2</sup>, que complementa al suelo que, con 15.000 m<sup>2</sup>, se clasificaba como sistema general de espacios libres en el noroeste de La Fortaleza de la Mota, en sustitución del que va a ser ocupado por el Parador Nacional, cumpliendo de este modo con la dotación que impone el artículo 17.1.2.º b), sumando en total el sistema general de espacios libres 17.000 m<sup>2</sup>.

Descripción y justificación de la propuesta.

Se trata de recalificar unos terrenos situados en la zona sur del entorno de la Fortaleza de la Mota, clasificados como suelo urbano del sistema general de espacios libres en el PGOU vigente, transformándolos en suelo urbano de uso terciario y reclasificar unos terrenos de una superficie idéntica, situados al norte del mismo entorno y que en la actualidad tienen la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección y pertenecientes a un área delimitada como reserva para formación de patrimonio municipal de suelo, transformándolos en suelo urbano del sistema general de espacios libres. Se intenta, pues, equilibrar la pérdida de zona verde donde se pretende edificar.

Valoración.

Se fundamentaba el dictamen desfavorable del Consejo Consultivo en la ausencia de medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, tal como determina el artículo 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA. En el apartado IV del citado dictamen se señala que, entendiéndose que los 600 m<sup>2</sup> calificados como equipamiento dan cumplimiento a la necesaria reserva del 4% de la superficie del sector, establecida en el artículo 17.1.2.ªb) de la LOUA, al considerar el uso característico del sector como terciario. No se reserva, sin embargo, suelo como superficie de 1.500 m<sup>2</sup> destinado a espacios libres, que se corresponden con el 10% mínimo establecido en artículo citado.

La documentación reformada reserva una superficie adicional de 2.000 m<sup>2</sup> destinada a Sistema General de Espacios Libres, que supera el valor mínimo establecido en el artículo 17.1.2.ªb) de la LOUA del 10%, por lo que con la nueva ordenación propuesta se considera convenientemente justificado el cumplimiento de las medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, impuestas por el artículo 36.2.a.2.ª de la

LOUA ante el aumento del aprovechamiento lucrativo de los terrenos objeto de la modificación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por implicar diferente zonificación o uso urbanístico de dotaciones o equipamientos, el cual residencia en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 75.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual núm. 3 del PGOU (al Norte de la Fortaleza de la Mota), del municipio de Alcalá La Real, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

(arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Jaén, 25 de marzo de 2009. El Vicepresidente Segundo de la Comisión. Fdo: Julio Millán Muñoz.

Este instrumento del planeamiento está inscrito y depositado en el RIU con el núm. de Registro 3468, Libro de Registro de Alcalá la Real.

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3 DEL P.G.O.U. DE ALCALÁ LA REAL

En el Capítulo 7 –Ordenanza núm. 6-Terciario, del Título IV– Régimen del Suelo Urbano se modifican los artículos 131, 132, 133, 134 y 135 para señalar las condiciones de edificación aplicables al nuevo grado 4.º:

Artículo 131. Clasificación en grados.

A efectos de la aplicación de la edificación en la zona se distinguen cuatro (4) grados que corresponden cada uno de ellos a los terrenos señalados en la documentación gráfica del PGOU, con los códigos «1.º», «2.º», «3.º» y «4.º» a continuación del número 6 correspondiente a la ordenanza.

Artículo 132. Condiciones de la parcela.

En el grado 4.º se admiten las agrupaciones y segregaciones necesarias de las fincas iniciales para configurar la parcela delimitada en los planos de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación. En el resto de los grados no cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan para cada uno de los grados, las superficies mínimas siguientes:

- Grado 1.º: doscientos (200) metros cuadrados.
- Grados 2.º y 3.º: mil (1.000) metros cuadrados.

Artículo 133. Posición de la edificación en la parcela.

La posición de la edificación en la parcela es libre, sin superar los coeficientes de ocupación que se establecen para cada grado:

- Grados 1.º y 3.º: cien por cien (100%).
- Grado 2.º: setenta por ciento (70%).
- Grado 4.º: ochenta por ciento (80%).

En el Proyecto del Parador se debe mantener en lo posible la masa de cubierta vegetal existente, adaptando y mejorando el parque forestal. Asimismo, debe mantenerse el uso peatonal de la senda de acceso a la Fortaleza desde la Iglesia de Santo Domingo señalando que su mejora no debe incidir negativamente en su imagen tradicional.

El nuevo edificio se ubicará donde su menor incidencia sobre los vestigios arqueológicos y la imagen de La Mota así lo aconsejen, debiendo contemplar la integración de los elementos patrimoniales a conservar, especialmente la muralla y la Iglesia de Santo Domingo.

Artículo 134. Altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación en número de plantas se establece para cada grado:

- Grado 1.º: dos (2) plantas.
- Grados 2.º y 4.º: tres (3) plantas.
- Grado 3.º: cuatro (4) plantas. La altura mínima será de tres (3) plantas.

2. La altura máxima de cornisa en metros se establece para cada grado:

- Grado 1.º: siete (7) metros.
- Grado 2.º: nueve con cincuenta (9,50) metros.
- Grado 3.º: trece (13) metros, con un mínimo de nueve (9) metros.
- Grado 4.º: diez (10) metros.

Artículo 135. Coeficiente de edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad en la parcela se establece para cada grado:

- Grado 1º: dos (2) metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela.
- Grado 2º: dos con uno (2,1) metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela.
- Grado 3º: uno con siete (1,7) metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela.
- Grado 4º: un (1) metro cuadrado por cada metro cuadrado de parcela.

El proyecto de edificación y urbanización debe contemplar el tratamiento paisajístico de manera unitaria y en consonancia con la imagen global de La Mota.

Jaén, 25 de marzo de 2009.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 29 de abril de 2011, por la que se procede a la delegación de competencias del ejercicio de la Presidencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

### P R E Á M B U L O

Mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, la cual de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como una agencia de régimen especial.

En el artículo 11.1 de los Estatutos se prevé que corresponde la Presidencia de la Agencia a la persona titular de la Consejería a la que se encuentra adscrita.

No obstante, en aras de la agilidad administrativa y teniendo en cuenta la eficacia exigible en la gestión administrativa y la actuación de los órganos y unidades administrativas, así como la atribución de funciones efectuada por el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en concreto la previsión del artículo 13.2, que establece la posibilidad de la delegación de la Presidencia en la persona titular de la Viceconsejería, se considera oportuno la delegación de las competencias derivadas del ejercicio de la Presidencia de la Agencia.

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias que me están conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### D I S P O N G O

Primero. Delegación.

Delegar en la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca las competencias del ejercicio de la Presidencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Segundo. Ejercicio de las competencias delegadas.

Las facultades que se delegan mediante la presente Orden se ejercerán de acuerdo con las normas generales de aplicación en la materia y en los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 29 de abril de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 139/2011, de 19 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida

a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Jerez, conocida popularmente como la ciudad del vino, el caballo y el flamenco, cuenta, además, con un amplio e importante legado arquitectónico y artístico, que pone de manifiesto la riqueza artística y cultural de esta magnífica ciudad gaditana.

Inserta en la trama urbana del Conjunto Histórico de Jerez, y formando parte del amplio conglomerado de iglesias jerezanas, cabe destacar la iglesia de San Lucas. Este templo, de estilo gótico-mudéjar, es una de las seis parroquias edificadas intramuros, sobre antiguas mezquitas, durante los primeros años de la conquista cristiana (hacia 1264), según aparece recogido en el Libro de Repartimiento de Alfonso X del año 1266.

Artística y estilísticamente, la iglesia de San Lucas de Jerez de la Frontera presenta una estructura mudéjar de tradición sevillana que concilia con elementos constructivos propios del gótico cordobés, y que se completa interiormente, hacia el siglo XVIII, con un rico e importante programa decorativo de estilo barroco vinculado a la figura del santo evangelista. En este edificio podemos observar como estilos muy distintos se superponen y combinan de forma enriquecedora, tanto a nivel artístico como histórico, convirtiéndola en un singular ejemplo de la arquitectura religiosa gaditana y andaluza.

En la actualidad la iglesia de San Lucas desempeña un destacado papel en la vida religiosa de los jerezanos, ya que en ella se custodia la venerada imagen de Jesús de las Tres Caídas, obra de Ramón Chaveli.

La innegable presencia de valores artísticos, históricos, arquitectónicos y etnológicos en la iglesia de San Lucas, en Jerez de la Frontera, justifican su reconocimiento como integrante del Patrimonio Histórico Andaluz.

III. Por Resolución de 17 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 26, de 29 de marzo de 1988, y Boletín Oficial del Estado número 95, de 20 de abril de 1988), fue incoado procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor de la iglesia de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), según la Ley de 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha ley, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 98, de 22 de agosto de 2002) y de audiencia al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a los particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, así como a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 138, de 26 de noviembre de 2002, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 130, de 5 de julio de 2010, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento Jerez de la Frontera (Cádiz), donde constan los últimos domicilios conocidos.

En relación a la instrucción del procedimiento, ha emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial

de Patrimonio Histórico de Cádiz, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2002.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), que se describe en el anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2011,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y gráficamente en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia de la iglesia de San Lucas, los bienes muebles que se relacionan y se describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## A N E X O

### 1. DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia de San Lucas.

### 2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Cádiz.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Ubicación: Plaza de San Lucas, núm. 13.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La actual ciudad de Jerez de la Frontera tiene sus orígenes en el siglo XII durante la dominación musulmana de los Almorávides. A partir del siglo XIV, tras la victoria de Alfonso XI sobre los Benimerines en la batalla del Salado, se inicia un momento de cambios y reordenación urbana que se prolongará hasta el siglo XVI, cuando se produce una etapa de auge y esplendor urbano, que se va a sentir en las seis collaciones en que se divide la antigua ciudad amurallada de Jerez y en la construcción de sus respectivas iglesias. En dichos templos se pueden observar interesantes manifestaciones artísticas y arquitectónicas propias del arte mudéjar, con las que se prolongaba la tradición local del arte almohade. Estas nuevas iglesias, edificadas sobre antiguas mezquitas, jugarán un importante papel, no solo en el proceso de evangelización de la población, sino también, en la consolidación del valioso patrimonio artístico y monumental de la ciudad de Jerez de la Frontera.

La iglesia de San Lucas de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estilo gótico-mudéjar, presenta una planta de tres naves divididas en tres tramos y ábside poligonal, con capillas laterales adosadas a lo largo de los años, que han ampliado y ocultado, en gran medida, la planta original del templo. En el lado del Evangelio se adosaron: la capilla dedicada a la Virgen del Rocío, antigua capilla bautismal, de planta rectangular y que prolonga el edificio hacia los pies; la capilla de las Ánimas, de planta cuadrangular; y la capilla de la Hermandad de Jesús de las Tres Caídas o capilla de los Dolores, de planta rectangular; en el lado de la Epístola, detrás de la cabecera y con planta cuadrada se ubica la antigua sacristía, junto a la que se construyó la actual sacristía, de planta rectangular, con acceso desde la sede de la Hermandad de las Tres Caídas, una dependencia anexa reciente de planta rectangular; en los pies del templo, rectangular y subdividida en dos tramos, se encuentra la capilla sacramental; finalmente, una vivienda de planta rectangular, sin uso determinado, completa el conjunto de dependencias anexas de la iglesia de San Lucas de Jerez de la Frontera.

Interiormente, la nave central se separa de las laterales mediante dos pares de pilares con pilastras adosadas, decoradas con yeserías y capiteles corintios, sobre las que voltean arcos de medio punto, rematados por un entablamento decorado con ovas, dardos y modillones que sustentan la falsa bóveda de aristas, con decoración de yesería, y a cuyos lados se abren falsas tribunas o balconillos, todo ello obra del siglo XVIII, y que oculta la primitiva armadura mudéjar.

El tramo anterior al presbiterio se cubre mediante una bóveda de crucería gótica organizada en dos tramos de crucería simple con cuatro lunetos, en los que se conservan pinturas murales de los santos evangelistas San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan, todo ello alzado sobre arcos apuntados que separan este tramo del resto de las naves del templo. La intensa decoración barroca del antepresbiterio se completa con cabezas de querubines ubicadas, a modo de ménsulas, en los arranques de las nervaduras. Finalmente, el ábside, de planta poligonal de seis lados, esta cubierto por una bóveda de nervadura gótica con ocho gruesos nervios, toda ella decorada, nuevamente, con pinturas murales de estilo barroco.

Las naves laterales, terminadas en testero plano, se cubren, en sus dos primeros tramos, mediante bóvedas de aristas decoradas con yeserías de motivos geométricos de estilo barroco. Los tramos correspondientes a las cabeceras laterales presentan bóvedas semiesféricas sobre pechinas. Éstas, al igual que la nave central, forman parte del conjunto de remodelaciones llevadas a cabo en el siglo XVIII, y que ocultan las originales armaduras de madera.

El retablo mayor, obra barroca del siglo XVIII, de Francisco López, se estructura en un cuerpo central dividido en tres calles mediante cuatro columnas salomónicas, sobre un amplio banco, en cuyo centro se encuentra el Sagrario cerrado por puertas y coronado por un ático, obra de Francisco Montenegro. Está presidido por la Virgen de Guadalupe, situada en el camarín abovedado abierto en la calle central, a los lados, dentro de las hornacinas de medio punto, se ubican las imágenes de un Santo Obispo y San Luis de los Franceses. En el ático, de perfil trilobulado-mixtilíneo, rematado por copete y alzado sobre una saliente y quebrada cornisa sostenida por canes, se encuentra la imagen de San Lucas, santo titular, flanqueada por las figuras de San Sebastián y San Juan Bautista, ubicadas en las hornacinas de medio punto que rematan las calles laterales del retablo. Frente a este, a los pies de la nave principal, sobre la puerta, se dispone una nueva tribuna que sustituyó a la antigua tribuna real sobre la que se inscribe el escudo de armas de Felipe V, inserta en el paramento, y a la que se tiene acceso desde una dependencia adosada a la iglesia y que la amplían hacia los pies de la nave del Evangelio.

El conjunto de la iglesia, como se hacía mención anteriormente, se completa con un importante número de capillas adosadas a la primitiva iglesia mudéjar, que albergan importantes retablos de estilo barroco.

A los pies de la nave del Evangelio se encuentra la capilla de la Virgen del Rocío, originalmente capilla bautismal, en cuyo centro se conserva la pila bautismal. Presenta una cubierta de bóveda semiesférica sobre pechinas, decorada con pinturas murales y yeserías de motivos vegetales de estilo barroco. En el paramento frontal, se abre una ventana rectangular con una vidriera contemporánea, y fijadas al paramento, entre molduras de yeso, se insertan dos obras pictóricas, que representan a la Virgen del Rocío en la parte inferior, y el Bautismo de Cristo, en la parte alta.

La portada del Evangelio se encuentra oculta hacia el interior del templo con un interesante cancel de madera, obra rococó del siglo XVIII, con decoración de lacería estrellada y una saliente cornisa terminada por un frontón mixtilíneo en cuyo centro se representa una alegoría de la Eucaristía, rematado por un florón y flanqueado por volutas coronadas por jarrones decorativos.

En el muro de la nave del Evangelio se ubica un importante relieve de piedra policromada, enmarcado en un arco de medio punto, obra barroca de la primera mitad del siglo XVIII, que representa a San Cristóbal ayudando a un niño a cruzar el río.

Avanzando hacia la cabecera, en el segundo tramo de la nave del Evangelio, se abre una sobria portada de sillería formada por un arco apuntado sobre impostas destacadas y enmarcado por un alfiz, en cuyo centro, y coincidiendo con la clave del arco, se ubica un escudo nobiliario de la familia

Gatica y Martínez de Cuenca. Ésta da acceso a una de las capillas más antiguas de la iglesia, la capilla de las Ánimas. El interior de la portada presenta una interesante decoración en relieve de estilo gótico en la rosca y jambas. El arco se cierra con una verja con forma apuntada. La capilla, con bóveda esquinada, alberga un retablo-hornacina del siglo XVIII, atribuido recientemente a Francisco Camacho Mendoza, formado por un solo cuerpo central y ático superior, todo ello sobre una mesa de altar de mármol negro con relieves e inscripciones en el frontal de alegorías de la muerte. En el centro, inscrito en un arco de medio punto, flanqueado por pilastras con capiteles corintios, se inserta un alto relieve que representa la Salvación de las Ánimas del Purgatorio, sobre éste, el ático, de perfil mixtilíneo y dos grandes volutas, está rematado en el centro con la figura del Padre Eterno y las virtudes teológicas Esperanza y Fe, a derecha e izquierda respectivamente, coronado todo ello por la figura alegórica de la Caridad. Las figuras de dos Santos Apóstoles, sobre los capiteles corintios, completan el programa iconográfico del retablo.

Junto a la capilla de las Ánimas, otra portada pétreo da acceso a la capilla de la Hermandad de las Tres Caídas o capilla de los Dolores, la cual se compone de un arco de medio punto enmarcado por alfiz e impostas resaltadas que descansan sobre pilastras adosadas sobre basas, elevadas a su vez, por altos pedestales. En la clave del arco y en las enjutas se insertan los escudos de la familia Cabeza de Vaca (siglo XV). El arco se cierra con una verja de hierro con decoración de rosetas doradas. Cubierta por una bóveda de cañón sencilla, el interior de la capilla se divide en dos tramos mediante grada. En el tramo inferior hay dos arcos rehundidos sobre el muro, uno de medio punto con un Crucificado, y otro apuntado con Nuestra Señora de los Dolores, imagen rehecha por Ramón Chaveli Carreres hacia 1941, aprovechando parte de la Virgen del Traspaso de la iglesia de San Juan de Letrán y que se encontraba almacenada en una de sus dependencias. Junto a ellas, en el tramo elevado, se guarda la imagen procesional de Nuestro Padre Jesús de las Tres Caídas, obra de Ramón Chaveli Carreres de 1940, y un escudo de yeso de la Hermandad, que cierran el conjunto iconográfico de esta capilla.

La cabecera del lado del Evangelio está presidida por un retablo rococó dorado dedicado a Santa Ana. Éste, se articula en un solo cuerpo dividido en tres calles separadas por columnas corintias acanaladas con rocallas en el centro y ático con volutas en la parte superior. En la calle central se abre la hornacina principal, donde se ubica el conjunto escultórico de Santa Ana, y bajo ella, otra más pequeña, alberga la imagen de San Joaquín con la Virgen niña. En las calles laterales se sitúan las figuras de San Benito y San Juan Nepomuceno. Delante del retablo se encuentran dos lápidas sepulcrales pertenecientes a la familia Ponce de León y a D. Juan Álvarez.

El último tramo del lado de la Epístola, obra de Matías Navarro en el año 1714, imita la cabecera del lado del Evangelio. Aquí se encuentra el retablo de San José, de estilo rococó de un solo cuerpo dividido en tres calles por columnas corintias acanaladas con guirnalda vegetales superpuestas, y un ático superior, sobre banco y mesa de altar. La hornacina central, sobre el sagrario, alberga la imagen barroca de San José con el niño, flanqueada por las imágenes barrocas policromadas de San Pedro y San Pablo, colocadas sobre las repisas de las calles laterales. Presidiendo el ático, se encuentra la escultura barroca de San Cayetano con el Niño en los brazos.

En la zona entre la nave central y de la Epístola, realizadas en mármol, embutidos en la solería del templo se encuentran las lápidas sepulcrales de Manuel Gómez Ramiro y Domingo Angulo.

Junto a la capilla de San José se abre otra portada pétreo de estilo barroco que da acceso a la actual sede de la Hermandad de las tres Caídas, antigua capilla de la Misericordia. La portada se resuelve mediante un vano adintelado flanqueado por pilastras cajeadas apoyadas sobre pedestales

con rombos tallados en su centro. Sobre éstas, apoya un ancho friso con decoración mixtilínea y un relieve central que representa el toro alado, símbolo de San Lucas. La portada se corona por un frontón partido en su centro por un ojo de buey coronado por una jarra, y rematado en sus laterales con jarrones. Interiormente, esta dependencia se cubre mediante bóveda de cañón con lunetos, con un sector cuadrangular, al fondo, cubierto por armadura de madera y ladrillo, de inspiración mudéjar.

En el paramento derecho, se abre una puerta que comunica con la nueva sacristía, cubierta por bóveda de aristas, y en cuyo muro derecho se abre una decorada ventana de estilo barroco. En el testero frontal de la sacristía se encuentra, inscrito en el muro, un retablo hornacina barroco de medio punto, sobre un zócalo de mármol, presidido por un cuadro en el que se representa la Decapitación de Santa Inés y la Santísima Trinidad. La sacristía cuenta con un importante mobiliario compuesto por dos cajoneras de estilo barroco, y un gran armario de madera de cuarterones, articulado en cuatro calles y rematado con jarrones y crestería, éste, a través de una de sus puertas, da acceso a la antigua sacristía, cubierta por una interesante bóveda de crucería estrellada, que hoy se utilizada como trastero.

Obra del siglo XVI es la capilla del Sagrario, en el segundo tramo de la nave de la Epístola, se abre a través de un arco de piedra apuntado, enmarcado por una arquivolta con molduras con baquetón e impostas resaltadas, con una verja decorada con rosetas doradas superpuestas y una custodia flanqueada por dos ángeles de chapa dorada recortada, en el hueco central de la parte superior. El interior se cubre con dos tramos de bóveda de crucería simple, y esta presidida por un retablo-hornacina de estilo rococó siguiendo el modelo de los retablos de Santa Ana y San José, estructurado en un cuerpo central con tres calles separadas por columnas corintias lisas y rocallas superpuestas, levantadas sobre banco y rematado con copete superior entre angelotes. El sagrario, en el tramo central del banco, presenta una interesante puerta de plata de estilo rococó, sobre éste, la hornacina central está presidida por la figura del arcángel San Rafael, y otras dos figuras de menor tamaño, otro arcángel y un santo, en cada una de las hornacinas laterales.

Junto a la portada de la Epístola, un nuevo retablo dorado, de arco de medio punto festoneado de estilo rococó, con altar de azulejos de elementos vegetales de tradición sevillana, alberga un lienzo rectangular del siglo XVII en el que se representa a San Nicolás de Bari.

A los pies, sobre tribuna, se eleva el órgano barroco, del primer tercio del siglo XVIII, coronado por la figura de un ángel trompetero, y bajo el que se conserva el facistol.

La iglesia de San Lucas se levanta sobre un potente podio que salva el desnivel del terreno, abierto por una escalinata que asciende directamente hacia la portada principal del templo, y que la destaca dentro del entramado urbano en que se inserta. El templo se abre al exterior mediante tres fachadas, la principal en los pies del templo y otras dos laterales. La fachada trasera, que corresponde a la cabecera y antigua sacristía, permaneció oculta por la presencia de edificaciones anexas. En la última década del siglo XX, con motivo de una reforma urbanística, ha quedado liberada parcialmente, dejando al aire parte de la estructura correspondiente al presbiterio y a la antigua y nueva sacristía, reforzada por un par de contrafuertes, y coronada por la antigua espadaña del templo.

La fachada principal, abierta a los pies de la Iglesia, presenta una portada abocinada y apuntada sobre la que se abre una hornacina con la imagen barroca del santo titular. Sobre ésta, se levanta una torre-espadaña, obra del siglo XVIII, compuesta por dos cuerpos separados por un pequeño alero, el primero, abierto en el centro con dos arcos peraltados cerrados por una barandilla de hierro donde se ubican las campanas, y el segundo, correspondiente a la espadaña, que consta

a su vez de dos cuerpos, el primero abierto por dos huecos de medio punto que albergan campanas y el segundo, con un solo vano central enmarcado por aletones cóncavos, coronado por un pequeño frontón triangular rematado por una cruz sobre orbe con veleta de hierro. Todo ello oculta la fachada mudéjar original y otorga un sentido ascensional al templo.

De la misma época que la portada principal, la portada del lado del Evangelio o portada de «las Ánimas», conserva la estructura gótico-mudéjar original. Adelantada respecto al paramento de la fachada, se resuelve mediante un arco apuntado abocinado, con extradós polilobulado y cubierto por un tejazo a dos aguas, de estilo cordobés, todo ello, rematado con un alero horizontal. Sin embargo, la portada de la Epístola, de gran sobriedad estructural y decorativa, se resuelve mediante un vano adintelado, enmarcado por un arco apuntado enmarcado por un alfiz.

En el lado de la Epístola, formando ángulo con la cabecera del Sagrario, se abre una última portada, correspondiente a la casa de la Hermandad, compuesta por un vano rectangular enmarcado mediante molduras, en la que se puede leer «A RENOVÓ AÑO DE 1888», sobre la que apoya un entablamento con arquivolta en el que aparece la inscripción «AÑO DE 1720», y friso de casetones con decoración vegetal, sobre el que discurre una saliente cornisa. Encima de la cornisa, una ventana rectangular con baquetones flanqueada por volutas completa el conjunto de dicha portada.

#### 4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La inscripción del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), afecta a todas y cada una de las partes que integran el conjunto eclesiástico, incluyendo, por tanto, las actuales dependencias de la casa de la Hermandad de los Dolores, y las otras dependencias adosadas a las fachadas de los pies y del lado de la Epístola del templo. Del mismo modo, se incluye, como parte indisoluble del Bien, el podio sobre el que se construye la iglesia, que la convierte en el elemento más destacado de la Plaza de San Lucas, y del entorno urbano en el que se ubica.

La delimitación del inmueble se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno, ocupando la siguiente parcela del parcelario catastral urbano:

#### PARCELARIO CATASTRAL URBANO

Espacios privados

Manzana: 54404.

Parcela 10, totalmente afectada.

#### 5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El recinto amurallado, de la antigua ciudad musulmana de Jerez de la Frontera, sufrió importantes transformaciones urbanísticas durante los años de la Reconquista cristiana, pasando de dieciocho barrios a seis collaciones, las cuales, tenían como elemento generador una parroquia medieval construida sobre el lugar que ocupaba alguna pequeña mezquita. Entre estas seis collaciones se encontraba la de San Lucas, cuya iglesia, del mismo nombre, se inserta en un espacio abierto de carácter público, la plaza de San Lucas, en la cual, el edificio, elevado sobre el nivel de la calle, se convierte en indiscutible protagonista del entramado urbano y en punto de confluencia de las diferentes calles que dan acceso a la misma.

La iglesia de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), ha quedado enmarcada en un espacio urbano en el que destaca la presencia de interesantes casas palaciegas construidas durante el siglo XVI. El entorno de protección delimitado se inscribe dentro del Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera, considerado de un elevado valor histórico y arquitectónico dentro del con-

merado urbano de la ciudad, el cual se compone, en su mayor parte, de edificios de carácter privado, con uso residencial y comercial fundamentalmente, muchos de ellos recogidos en la normativa urbanística municipal como edificios de interés, y los cuales se consideran como elementos a valorar para la delimitación del entorno de protección del Bien.

La delimitación de este entorno tiene como objetivo garantizar la coherencia arquitectónica e histórica de este sector del Centro Histórico de Jerez, el cual, a pesar de ser un barrio con un elevado grado de marginación, ha logrado mantener las características propias de las viviendas populares jerezanas y andaluzas. Así mismo se pretende mantener la armonía estructural y constructiva que presenta este espacio, y evitar posibles perturbaciones, tanto a nivel urbano, arquitectónico y visual, que afecten directa o indirectamente al Bien y que impidan una lectura correcta y coherente del mismo.

La delimitación del entorno afecta por tanto, a los espacios públicos, las parcelas, inmuebles, y elementos urbanos detallados a continuación y representados gráficamente en el plano adjunto:

#### Espacios privados

Manzana 54404:

Parcela 01, C/ Santa María de Gracia, núm. 9. Totalmente afectada.

Parcela 02 C/ Santa María de Gracia, núm. 5. Totalmente afectada.

Parcela 08, C/ Jesús de las Tres Caídas, antigua Luis de Isasi, núm. 4. Totalmente afectada.

Parcela 09, C/ Jesús de las Tres Caídas, antigua Luis de Isasi, núm. 6. Totalmente afectada.

Parcela 11, plaza de San Lucas, núm. 12. Totalmente afectada.

Parcela 12, C/ Ánimas de San Lucas, núm. 3. Totalmente afectada.

Manzana 54393:

Parcela 01, C/ San Honorio, núm. 4. Totalmente afectada.

Parcela 02, C/ San Honorio, núm. 2. Totalmente afectada.

Parcela 03, plaza de Belén, núm. 9. Totalmente afectada.

Manzana 54390:

Parcela 04, plaza de San Lucas, núm. 2. Totalmente afectada.

Parcela 03, plaza de San Lucas, núm. 3. Totalmente afectada.

Parcela 02, plaza de San Lucas, núm. 4. Totalmente afectada.

Parcela 01, plaza de San Lucas, núm. 5. Totalmente afectada.

Manzana 53390:

Parcela 05, C/ Moral, núm. 1. Totalmente afectada.

Manzana 54398:

Parcela 05, C/ Moral, núm. 2. Totalmente afectada.

Parcela 04, plaza de San Lucas, núm. 7. Totalmente afectada.

Parcela 03, plaza de San Lucas, núm. 8. Totalmente afectada.

Manzana 54400:

Parcela 06, C/ Liebre, núm. 1. Totalmente afectada.

#### Espacios públicos

Plaza de San Lucas. Totalmente afectada.

Calle Ánimas de San Lucas. Totalmente afectada.

Calle Santa María de Gracia. Parcialmente afectada.

Desde la confluencia con la calle Ánimas de San Lucas, en la esquina de la parcela 01 de la manzana 54404, avanzando en dirección este, hasta el límite de la edificación III de la parcela 02 de la manzana 54404.

Calle Jesús de las Tres Caídas, antigua Luis de Isasi. Parcialmente afectada. Desde la plaza de San Lucas hasta su

confluencia con la calle San Honorio en el vértice de la parcela 02 de la manzana 54393.

Calle San Honorio. Parcialmente afectada. El tramo que bordea la fachada oriental de la manzana 54393.

Plaza de Belén. Parcialmente afectada. El ángulo occidental, siguiendo la línea de la fachada de la parcela 03 de la manzana 54393.

Calle Cabezas. Parcialmente afectada. El tramo inmediato a la plaza de San Lucas, que comprende las parcelas 01 de la manzana 54390 y la parcela 05 de la manzana 53390.

Calle Moral. Parcialmente afectada. El tramo que se abre en el ángulo suroeste de la plaza de San Lucas, que abarca las parcelas 05 de la manzana 53390 y 05 de la manzana 54398.

Calle Riquel. Parcialmente afectada. El recorrido que comprende las fachadas de la parcela 03 de la manzana 54398 y de la parcela 05 de la manzana 54400, hasta su confluencia con la calle Ánimas de San Lucas, frente a fachada del Evangelio de la iglesia de San Lucas.

## 6. BIENES MUEBLES

La iglesia de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), además del rico conjunto de retablos descritos, cuenta con un amplio conjunto de bienes muebles dispersos entre las naves y dependencias de la misma que están íntimamente vinculados a la historia e iconografía del templo. Estos bienes muebles, recogidos en el inventario de bienes muebles de la Iglesia Católica, responden a diferentes usos y tipologías, encontrándose ubicados en las diferentes dependencias de la iglesia.

1. Águila bicéfala. Clasificación: Orfebrería. Materia: plata. Técnica: labrado y repujado de plata. Dimensiones: 85 x 80 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Cronología: 1763. Ubicación: altar mayor, cabecera de la nave central del templo.

2. Confesionario. Clasificación: Carpintería. Materia: madera de pino. Técnica: ensamblado. Dimensiones: 2,10 x 1,70 x 0,94 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco-Rococó. Escuela andaluza. Cronología: 1750-1800. Ubicación: Testero de los pies, nave del Evangelio.

3. Virgen con el Niño. Clasificación: Pintura. Materia: óleo y lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,35 x 0,90 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio.

4. Asunción de la Virgen. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,14 x 1,46 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela sevillana. Cronología: 1651-1700. Ubicación: Primer tramo de la nave del Evangelio.

5. Presentación de Jesús en el Templo. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,14 x 1,46 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela sevillana. Cronología: 1651-1700. Ubicación: Primer tramo de la nave del Evangelio.

6. La Virgen entrega el Niño a San Cayetano. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera de pino, pan de oro y pigmento. Técnica: Madera tallada, estofada y policromada. Dimensiones: 1,45 x 1,11 x 0,66 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela sevillana. Cronología: 1751-1800. Ubicación: Primer tramo de la nave del Evangelio.

7. Aparición de la Virgen a San Antonio. Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica: Talla policromada y estofada. Dimensiones: 1,10 x 1,40 m. Autor: Desconocido. Estilo: Barroco. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio.

8. San Cristóbal. Clasificación: relieve (altorrelieve). Materia: piedra, pigmento y pan de oro. Técnica: Esculpido, policromado y dorado. Dimensiones: 1,25 x 0,82 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela sevillana. Cronología: 1725. Ubicación: Muro del segundo tramo de la nave del Evangelio.

9. San Lucas pintando a la Virgen. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,66 x 2,00 m. aproximadamente. Autor: Des-

conocido. Estilo: Barroco. Escuela sevillana. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Segundo tramo de la nave del Evangelio.

10. Virgen del Rocío. Clasificación: pintura. Materia: Óleo sobre lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Capilla de la Virgen del Rocío, antigua capilla bautismal. Nave del Evangelio.

11. San Francisco Javier Bautizando a un Indígena. Clasificación: Escultura/grupo escultórico. Materia: Madera de pino. Técnica: Tallado, estofado, encarnado y dorado. Dimensiones: Santo 1,08 x 0,44 x 0,52 m; indígena 80 x 26 x 36 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Segunda mitad siglo XVIII. Ubicación: Capilla de la Virgen del Rocío, antigua capilla bautismal. Nave del Evangelio.

12. Bautismo de Cristo. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 57 x 40 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Capilla de la Virgen del Rocío, antigua capilla bautismal. Nave del Evangelio.

13. Aparición de Cristo resucitado. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 57 x 40 cm. Autor: anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Capilla de la Virgen del Rocío, antigua capilla bautismal. Nave del Evangelio.

14. Predicación de San Pedro. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 57 x 40 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Capilla de la Virgen del Rocío, antigua capilla bautismal. Nave del Evangelio.

15. Escena alegórica. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 57 x 40 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Capilla de la Virgen del Rocío, antigua capilla bautismal. Nave del Evangelio.

16. Escena alegórica. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 57 x 40 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Capilla de la Virgen del Rocío, antigua capilla bautismal. Nave del Evangelio.

17. Relieve de la Salvación de las Ánimas. Clasificación: Relieve (altorrelieve). Materia: Madera de cedro. Técnica: Talla estofada y policromada. Dimensiones: 2,38 x 1,79 m. Autor: Atribuido tradicionalmente a Pedro Roldán o la Roldana. Recientes investigaciones lo atribuyen a Francisco Camacho. Estilo: Barroco. Escuela sevillana. Cronología: Siglo XVIII (1725-1726). Ubicación: Capilla de las Ánimas. Nave del Evangelio.

18. Cristo de la Salud. Clasificación: escultura (crucificado de tres clavos). Materia: Madera de cedro. Técnica: Tallado y encarnado. Dimensiones: 4,00 x 1,76 x 0,52 m. Autor: Diego Roldán. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1730. Ubicación: Capilla de las Ánimas. Nave del Evangelio.

19. Crucificado. Clasificación: Escultura (crucificado de tres clavos). Materia: Madera. Técnica: Tallado y encarnado. Dimensiones: 2,61 x 1,55 x 0,40 m. Autor: Anónimo. Estilo: Renacimiento. Escuela andaluza. Cronología: 1551-1600. Ubicación: Capilla de las Ánimas. Nave del Evangelio.

20. Nuestro Padre Jesús de las Tres Caídas. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera de pino. Técnica: Tallado y encarnado. Dimensiones: 1,22 x 1,59 x 0,61 m. Autor: Ramón Chaveli Carreres. Estilo: Neobarroco. Escuela sevillana. Cronología: 1940. Ubicación: Capilla de la Hermandad de Jesús de las Tres Caídas. Nave del Evangelio.

21. Nuestra Señora de los Dolores. Clasificación: Escultura. Materia: madera. Técnica: Tallado y policromado. Dimensiones: 1,56 x 0,63 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela italiana. Cronología: 1746-1755. Ubicación: Capilla de la Hermandad de Jesús de las Tres Caídas. Nave del Evangelio.

22. Virgen de la Rosa. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,33 x 0,95 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela

sevillana. Cronología: 1734-1766. Ubicación: Cabecera de la Epístola, muro de la Epístola.

23. Pila de agua bendita. Clasificación: Mobiliario. Materia: Mármol. Técnica: Piedra esculpida. Dimensiones: 45 x 60 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: pasillo de acceso a la sacristía. Nave de la Epístola.

24. Virgen de Belén. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 84 x 62 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Segunda mitad siglo XVIII. Ubicación: pasillo de acceso a la sacristía. Nave de la Epístola.

25. Virgen de Guadalupe. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: óleo sobre lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 84 x 61 cm. Autor: anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1750. Ubicación: Pasillo de acceso a la sacristía. Nave de la Epístola.

26. Cajonerías (dos piezas). Clasificación: Mobiliario. Materia: Madera. Técnica: Carpintería, ensamblaje y ebanistería. Dimensiones: 1,10 x 2,27 x 0,93 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Primera mitad siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

27. Cajonerías. Clasificación: Mobiliario. Materia: Madera. Técnica: Carpintería, ensamblaje y ebanistería. Dimensiones: 1,05 x 1,86 x 1,00 m. Autor: Anónimo. Estilo: Escuela andaluza. Cronología: Primera mitad siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

28. Lámparas. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Labrado y cincelado. Dimensiones: 1,4 x 0,58 m. Autor: Manuel Mariscal. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1789. Ubicación: Sacristía.

29. Lámparas. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Labrado y cincelado. Dimensiones: 1,18 x 0,39 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1701- 1725. Ubicación: Sacristía.

30. Martirio de Santa Cecilia. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,60 x 2,60 m. aproximadamente. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

31. San Juan Evangelista. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,65 x 0,87 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1701-1750. Ubicación: Sacristía.

32. Virgen María. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,65 x 0,87 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1701 -1750. Ubicación: Sacristía.

33. San Andrés. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y madera. Técnica: Óleo sobre tabla. Dimensiones: 43 x 19 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1701-1750. Ubicación: Sacristía.

34. San Francisco. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y madera. Técnica: Óleo sobre tabla. Dimensiones: 43 x 19 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1701-1750. Ubicación: Sacristía.

35. San Joaquín. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y madera. Técnica: Óleo sobre tabla. Dimensiones: 65,5 x 58 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1701-1750. Ubicación: sacristía.

36. San José. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y madera. Técnica: Óleo sobre tabla. Dimensiones: 67 x 48 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1701-1750. Ubicación: Sacristía, dentro de una vitrina.

37. San Pedro Mártir. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y madera. Técnica: Óleo sobre tabla. Dimensiones: 67 x 28 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1701-1750. Ubicación: Sacristía, dentro de una vitrina.

38. Santo Tomás de Aquino. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y madera. Técnica: Óleo sobre tabla. Dimensiones: 67 x 28 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1701-1750. Ubicación: Sacristía, dentro de una vitrina.

39. Santísima Trinidad. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y madera. Técnica: Óleo sobre tabla. Dimensiones: 62 x 32 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1701-1750. Ubicación: Sacristía, dentro de una vitrina.

40. Grabado Virgen de Guadalupe. Clasificación: Grabado. Materia: papel y tinta. Técnica: Grabado. Dimensiones: 18 x 14 cm. Autor: S. Román. Estilo: Barroco. Escuela sevillana. Cronología: 1788. Ubicación: Sacristía.

41. Padre Eterno. Clasificación: pintura de caballete. Materia: óleo sobre lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 89 x 53 cm. Autor: anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: finales del siglo XVIII, principios del siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

42. Crucificado con María Magdalena. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y madera. Técnica: Óleo sobre tabla. Dimensiones: 1,00 x 0,60 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Mitad del siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

43. La Piedad. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y madera. Técnica: Óleo sobre tabla. Dimensiones: 1,00 x 0,60 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Mitad del siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

44. San Pablo de la Cruz. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,65 x 0,87 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela española. Cronología: Hacia 1800. Ubicación: Sacristía.

45. Aguamanil. Clasificación: Elemento pétreo. Materia: Mármol negro. Técnica: Grabado inciso. Incrustaciones. Dimensiones: 1,30 x 0,65 x 0,38 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

46. Alegorías (dos esculturas del antiguo coro). Clasificación: Esculturas de bulto redondo. Materia: Piedra arenisca. Técnica: Piedra esculpida. Dimensiones: 70 x 80 x 60 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1725. Ubicación: Sacristía.

47. Arcángel San Miguel (escultura del antiguo coro). Clasificación: Esculturas de bulto redondo. Materia: Piedra arenisca. Técnica: Piedra esculpida. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1725. Ubicación: Sacristía.

48. San Pedro ante la puerta del cielo. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 85 x 61 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1734-1766. Ubicación: Capilla del Sagrario.

49. San Miguel pesando almas. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 85 x 61 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1734 -1766. Ubicación: Capilla del Sagrario.

50. Lámpara. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 72 x 51 cm. Autor: Luis de Peñalosa. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1782. Ubicación: Capilla del Sagrario.

51. Lámparas (serie de cuatro piezas). Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 85 x 34,5 cm. Autor: Francisco Montenegro. Estilo: Barroco clasicista. Escuela andaluza. Cronología: 1760-1765. Ubicación: Capilla del Sagrario.

52. Jesucristo (esculturas del antiguo coro). Clasificación: Esculturas de bulto redondo. Materia: Piedra arenisca. Técnica: piedra esculpida. Dimensiones: 80 x 40 x 40 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1725.

Ubicación: Escalera de acceso al coro y órgano. Nave de la Epístola.

53. 6 Apóstoles (esculturas del antiguo coro). Clasificación: Esculturas de bulto redondo. Materia: Piedra arenisca. Técnica: Piedra esculpida. Dimensiones: 70 x 40 x 40 cm aproximadamente. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1725. Ubicación: Escalera de acceso al coro y órgano. Nave de la Epístola.

54. 5 Figuras bíblicas (esculturas del antiguo coro). Clasificación: Esculturas. Materia: Piedra arenisca. Técnica: Piedra esculpida. Dimensiones: 70 x 40 x 40 cm aproximadamente. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1725. Ubicación: Escalera de acceso al coro y órgano. Nave de la Epístola.

55. 3 Pilas de agua bendita. Clasificación: Mobiliario. Materia: Mármol. Técnica: Piedra labrada. Dimensiones: 40 x 60 cm aproximadamente. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Primer tercio del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola.

56. San Nicolás de Bari. Clasificación: Pintura. Materia: Óleo sobre lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,65 x 1,00 m. Autor: Anónimo. Estilo: Manierista. Cronología: siglo XVII. Ubicación: Retablo de San Nicolás. Nave de la Epístola.

57. Santiago Matamoros en la batalla de Clavijos. Clasificación: Pintura. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,76 x 2,10 m. Autor: Anónimo. Estilo: Manierista. Escuela andaluza. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Sobre el retablo de San Nicolás. Nave de la Epístola.

58. Muerte de San José. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,00 x 1,15 m. Autor: Anónimo. Estilo: Neobarroco. Escuela andaluza. Cronología: 1866-1900. Ubicación: Nave de la Epístola, tramo de los pies.

59. Facistol. Clasificación: carpintería/mobiliario. Materia: Madera. Técnica: Ensamblado. Dimensiones: 2,70 x 0,94 x 0,94 m. Autor: Diego Roldán. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1725. Ubicación: Nave de la Epístola, tramo de los pies.

60. Cubrecáliz. Clasificación: Bordado. Materia: Raso e hilos de oro y seda. Técnica: Bordado. Dimensiones: 48 x 48 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Neobarroco. Escuela andaluza. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

61. Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Labrado y cincelado. Dimensiones: 27 x 15 cm (diámetro del pie) x 88 cm (diámetro de la copa). Autor: Manuel Mariscal. Estilo: Barroco. Escuela jerezana. Cronología: 1751-1795. Ubicación: Sacristía.

62. Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Labrado y cincelado. Dimensiones: 27 x 14 cm (diámetro del pie). Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

63. Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: labrado y cincelado. Dimensiones: 27 x 112 cm (diámetro del pie). Autor: Anónimo. Estilo: Eclecticismo. Escuela andaluza. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

64. Acetre e Hisopo. Clasificación: Orfebrería. Materia: plata. Técnica: Labrado, cincelado y burilado. Dimensiones: 23 x 23 cm (acetre); 18 x 55 cm (hisopo). Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

65. Copón. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: labrado y cincelado. Dimensiones: 34,5 x 15,5 cm (diámetro de la copa). Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela sevillana. Cronología: 1701-1725. Ubicación: Sacristía.

66. Terno (Capa pluvial, casulla, estola y manguilla de cruz parroquial). Clasificación: Vestiduras. Materia: Seda e hilos de oro y raso. Técnica: Bordado y brocado. Dimensiones: 2,80 x 1,40 m (capa pluvial); 2,12 x 0,66 m (casulla); 2,11 x 0,12 m (estola); 1,20 x 1,60 m (manguilla de cruz). Autor: Anónimo.

Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

67. Estola. Clasificación: Vestiduras. Materia: Seda e hilos de oro. Técnica: Bordado. Dimensiones: 2,50 x 0,16 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1750. Ubicación: Sacristía.

68. Casulla Inmaculista. Clasificación: Vestiduras. Materia: seda e hilo. Técnica: Bordado. Dimensiones: 1,97 x 0,64 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

69. Terno con cruz de Guzmán (2 dalmáticas y casulla). Clasificación: Vestiduras. Materia: Seda e hilo. Técnica: Bordado. Dimensiones: 2,10 x 1,40 m (dalmáticas); 1,95 x 0,95 m (casulla). Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Sacristía.

70. Tabla de misa. Clasificación: Documentos. Materia: Papel y tinta. Técnica: Manuscrito. Dimensiones: 66 x 47 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1850. Ubicación: Sacristía.

71. 2 Atriles. Clasificación: Orfebrería. Materia: Madera y plata. Técnica: Labrado y cincelado. Dimensiones: 31 x 33 x 245 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela mexicana. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

72. Custodia procesional. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata y oro. Técnica: Labrado, cincelado y repujado. Dimensiones: 78 x 39 x 26,5 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1740. Ubicación: Sacristía.

73. Relicario de San Juan Grande. Clasificación: Orfebrería. Materia: Vidrio, madera, oro, plata y tela. Técnica: Labrado, cincelado y repujado. Dimensiones: 42,2 x 16,5 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco-Neobarroco. Escuela andaluza. Cronología: 1751-1999. Ubicación: Sacristía.

74. Jarra. Clasificación: Orfebrería. Materia: plata. Técnica: Labrado, cincelado y repujado. Dimensiones: 23,5 x 18,5 cm. Autor: Ruiz. Estilo: Barroco. Escuela cordobesa. Cronología: 1780. Ubicación: Sacristía.

75. Blandones (seis piezas). Clasificación: Orfebrería. Materia: plata. Técnica: Labrado, cincelado y repujado. Dimensiones: 74 x 22 cm (diámetro de la copa). Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1760. Ubicación: Sacristía.

76. Mesa. Clasificación: Mobiliario. Materia: Mármol. Técnica: Esculpido. Dimensiones: 1,20 x 0,80 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1720. Ubicación: Sacristía.

77. Saya de la Virgen de los Dolores. Clasificación: Vestiduras. Materia: Raso, seda y lentejuelas. Técnica: Bordado. Dimensiones: 1,00 x 1,10 m. Autor: Anónimo. Estilo: Neobarroco. Escuela andaluza. Cronología: 1950. Ubicación: Dependencia anexa a la sacristía.

78. Viril. Clasificación: Orfebrería. Materia: Vidrio, oro y plata. Técnica: Labrado y cincelado. Dimensiones: 21,5 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela sevillana. Cronología: 1701-1725. Ubicación: Casa de la Hermandad.

79. Viril (Custodia procesional). Clasificación: Orfebrería. Materia: Oro y plata. Técnica: Labrado, cincelado y repujado. Dimensiones: 6 x 6 x 6 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1740. Ubicación: Casa de la Hermandad.

80. Misales (dos piezas). Clasificación: Documento. Materia: Madera, papel, plata, terciopelo y tinta. Técnica: Encuadernado y cincelado. Dimensiones: 30 x 23 x 8,5 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1780. Ubicación: Casa de la Hermandad.

81. Portaviático. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Labrado y cincelado. Dimensiones: 15,5 x 12,5 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Casa de la Hermandad.

82. Anillo de la Virgen de Guadalupe. Clasificación: Joyería. Materia: Oro, plata y granate. Técnica: Labrado y cincelado. Dimensiones: 3,5 x 2 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Rococó. Es-

cuela andaluza. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Casa de la Hermandad.

83. Rosario de la Virgen de Guadalupe. Clasificación: Joyería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 10,5 x 8 x 6 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Neoclasicismo. Escuela andaluza. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Casa de la Hermandad.

84. Portapaz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 11 x 10,5 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Neoclasicismo. Escuela andaluza. Cronología: 1.ª mitad siglo XIX. Ubicación: Casa de la Hermandad.

85. Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 18 x 9,6 cm. Autor: Juan de Medina. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1783. Ubicación: Casa de la Hermandad.

86. Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 23,20 x 13,8 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Casa de la Hermandad.

87. Incensario. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 22 x 11,4 x 9,5 x 3,5 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Neoclasicismo. Escuela andaluza. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Casa de la Hermandad.

88. Fragmento de cirial. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 14 x 10 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Neoclasicismo. Escuela andaluza. Cronología: 1.ª mitad siglo XVIII. Ubicación: Casa de la Hermandad.

89. Santa Faz. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Plata. Técnica: Labrado. Dimensiones: 18 x 12 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela española. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Casa de la Hermandad.

90. Misal. Clasificación: Documento. Materia: Madera, papel, tela y tinta. Técnica: Texto impreso, grabado y encuadernado. Dimensiones: 28 x 20 x 8 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1780. Ubicación: Casa de la Hermandad.

91. Relicario de San Nicolás de Bari. Clasificación: Orfebrería. Materia: Madera, oro y pigmento de aceite. Técnica: Tallado, policromado y estofado. Dimensiones: 65 x 18 x 19,5 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1750. Ubicación: Sala de recuerdos de la casa parroquial.

92. Pareja de sandalias. Clasificación: Elementos de ajuar. Materia: Piedra artificial y plata. Técnica: cincelado e incrustaciones. Dimensiones: 9,5 x 4 x 4 cm. Autor: anónimo. Estilo: Neoclasicismo. Escuela andaluza. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Sala de recuerdos de la casa parroquial.

93. Fragmento de la última Cena. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,5 x 0,71 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1750. Ubicación: Escalera de la casa parroquial.

94. Nuestra Señora de Altagracia. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,06 x 0,73 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela hispanoamericana. Cronología: 1651-1700. Ubicación: Escalera de la casa parroquial.

95. La Coronación de la Virgen. Clasificación: Pintura de caballete. Materia: Óleo y lienzo. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 84 x 62 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Escalera de la casa parroquial.

96. Cruz de altar. Clasificación: Orfebrería. Materia: Oro y plata. Técnica: Fundición, labrado y cincelado. Dimensiones: 1,00 x 0,22 m. Autor: José Espejo y Delgado. Estilo: Barroco. Escuela cordobesa. Cronología: 1783. Ubicación: Casa parroquial.

97. Candeleros (dos piezas). Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Labrado y cincelado. Dimensiones: 23,5 x 11 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Neoclasicismo. Escuela andaluza. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Casa parroquial.

98. Corona procesional. Clasificación: Joyería. Materia: Plata, oro, marfil y piedras preciosas. Técnica: Tallado, repujado, labrado, cincelado e incrustaciones. Dimensiones: 57 x 50 x 28 cm. Autor: Taller de Villareal. Estilo: Barroco. Escuela sevillana. Cronología: 1969. Ubicación: Casa parroquial.

99. Virgen de Candelero. Clasificación: Escultura de candelero. Materia: Madera y pigmento. Técnica: Tallado y policromado. Dimensiones: 26 x 90 x 11 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Neobarroco. Escuela francesa. Cronología: Siglo XX. Ubicación: Casa parroquial.

100. Boceto del Cristo de las Tres Caídas. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pigmento y terciopelo. Técnica: Tallado y policromado. Dimensiones: 26 x 90 x 11 cm. Autor: Ramón Chaveli. Estilo: Neobarroco. Escuela andaluza. Cronología: 1950. Ubicación: Casa parroquial.

101. Paso Procesional (andas procesionales). Clasificación: Orfebrería. Materia: Madera de ukola y plata. Técnica: Tallado. Dimensiones: 1,22 x 2,23 x 3,85 m. Autor: José Ovando Merino. Estilo: Neobarroco. Escuela andaluza. Cronología: 1954. Ubicación: Casa de la Hermandad.

Los siguientes bienes muebles, ubicados en la antesacristía y sacristía de la iglesia, han pasado a ser elementos museísticos, por lo que actualmente los encontramos expuestos en vitrinas de exposición custodiadas por la Hermandad de las Tres Caídas.

102. Cruz parroquial. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata, alpaca y madera. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 2,35 x 0,34 x 0,15 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Antesacristía.

103. Manto de la Virgen de los Dolores. Clasificación: Vestiduras/ajuar procesional. Materia: Terciopelo e hilo de marfil, oro y raso. Técnica: Bordado. Dimensiones: 5,00 x 4,20 m. Autor: Religiosas Filipenses del convento de Santa Isabel. Estilo: Neobarroco. Escuela sevillana. Cronología: 1965. Ubicación: Antesacristía.

104. 4 Varales palio de respeto. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y labrado. Dimensiones: 2,52 x 0,80 m. Autor: Íñigo Alcalde. Estilo: Barroco. Escuela sevillana. Cronología: 1775. Ubicación: Antesacristía.

105. Pértiga (Pértiga del libro de reglas de la Hermandad). Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y labrado. Dimensiones: 2,52 x 0,80 m. Autor: Anónimo. Estilo: Neoclasicismo. Cronología: 1775. Escuela jerezana. Ubicación: Antesacristía.

106. 4 Cantoneras de la cruz procesional (Casquetes de la cruz procesional de Jesús Nazareno). Clasificación: Orfebrería. Materia: Oro y plata. Técnica: Cincelado, labrado, repujado y filigrana. Dimensiones: 23 x 16 cm. Autor: Taller Viuda de Villareal. Estilo: Neobarroco. Escuela sevillana. Cronología: 1970. Ubicación: Antesacristía.

107. Palio de respeto. Clasificación: Bordado. Materia: Seda e hilo de raso y oro. Técnica: Brocado. Dimensiones: 1,49 x 1,54 m; caídas 1,50 x 0,20 m. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1775. Ubicación: Antesacristía.

108. Guión de San Lucas (Banderín de San Lucas). Clasificación: Bordado/ajuar procesional. Materia: Terciopelo, seda y oro. Técnica: Brocado. Dimensiones: 56,5 x 54,5 cm. Autor: Anónimo. Estilo: Barroco. Escuela andaluza. Cronología: 1750. Ubicación: Antesacristía.

109. Saya de la Virgen de los Dolores. Clasificación: Vestiduras; ajuar procesional. Materia: Terciopelo e hilos de oro y seda. Técnica: Bordado. Dimensiones: 1,07 x 0,98 m. Autor: Taller de Esperanza Elena Caro. Estilo: Neobarroco. Escuela sevillana. Cronología: 1965. Ubicación: Antesacristía.

110. Toca de sobremanto de la Virgen de los Dolores. Clasificación: Vestiduras; ajuar procesional. Materia: Hilos de oro y seda. Técnica: Bordado. Dimensiones: 1,72 x 1,07 m. Autor: Taller de Esperanza Elena Caro. Estilo: Neobarroco. Escuela sevillana. Cronología: 1965. Ubicación: Antesacristía.

111. Bordados del Paso de Palio de la Virgen de los Dolores. Clasificación: Bordado; ajuar procesional. Materia: Terciopelo e hilos de oro y seda. Técnica: Bordado. Dimensiones: 3,15 x 2,00 m. Autor: Taller de el Salvador de Religiosas Filipenses del convento de Santa Isabel. Estilo: Neobarroco. Escuela sevillana. Cronología: 1959-1965. Ubicación: Antesacristía.

112. 3 faldones del Paso de Palio de la Virgen de los Dolores. Clasificación: Bordado; ajuar procesional. Materia: Terciopelo e hilos de oro y seda. Técnica: Bordado. Dimensiones: 1,10 x 3,15 m; laterales 1,10 x 1,80 m. Autor: Taller de el Salvador de Religiosas Filipenses del Convento de Santa Isabel. Estilo: Neobarroco. Escuela sevillana. Cronología: 1959-1965. Ubicación: Antesacristía.

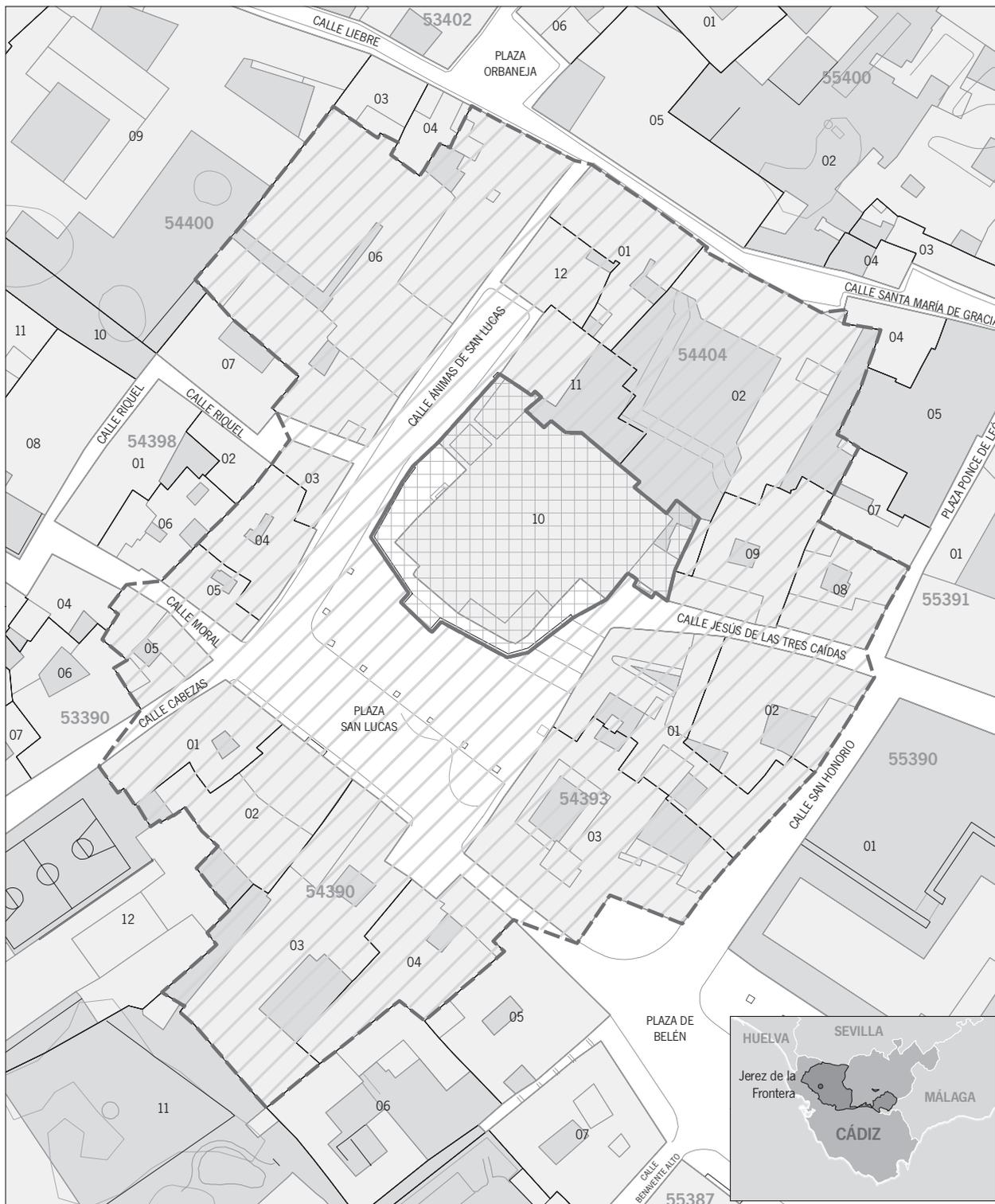
113. Techo de Palio de la Virgen de los Dolores. Clasificación: Bordado; ajuar procesional. Materia: Terciopelo e hilos de oro y seda. Técnica: Bordado. Dimensiones: 3,15 x 2,00 m.

Autor: Taller de Religiosas Filipenses del convento de Santa Isabel. Estilo: Neobarroco. Cronología: 1963-1964. Ubicación: Antesacristía.

114. 4 Caídas de Palio de la Virgen de los Dolores. Clasificación: Bordado; ajuar procesional. Materia: Terciopelo e hilos de oro y seda. Técnica: Bordado. Dimensiones: Laterales 0,75 x 3,15 m; frontal y trasera 0,75 x 2,00 m. Autor: Taller de Religiosas Filipenses del Convento de Santa Isabel. Estilo: Neobarroco. Cronología: 1963-1964. Ubicación: Antesacristía.

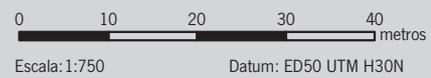
## 7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada es la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, enero de 2010.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Lucas, en Jerez de la Frontera (Cádiz)

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, Sede Electrónica del Catastro, enero de 2010



- Leyenda**
- Ámbito del Bien
  - Ámbito del entorno



*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Cástulo, en los términos municipales de Linares, Lupión y Torreblascopedro (Jaén).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales, la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El yacimiento de Cástulo fue declarado monumento histórico-artístico y arqueológico mediante Decreto 103/1985, de 15 de mayo (BOJA núm. 65, de 25 de junio de 1985). En virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Bien queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con el régimen de Bien de Interés Cultural. Con objeto de mejorar y definir su protección, se hace necesario delimitar el Bien en función de las investigaciones arqueológicas que en las últimas décadas han ampliado el conocimiento que se tiene del territorio asociado al yacimiento.

Tradicionalmente, se ha entendido Cástulo como un espacio restringido a tres elementos específicos: el recinto amurallado, la ciudad iberorromana intramuros y las áreas de necrópolis conocidas en sus inmediaciones. No obstante, ya desde los siglos XVIII y XIX autores como Martínez de Mazas

y Manuel de Góngora apuntaron la necesidad de relacionar la ciudad con su territorio, vinculando el asentamiento con los arrabales circundantes en los que residiría el grueso de la población adscrita al mismo. De esta forma, se ha ampliado la identificación de Cástulo como una entidad que trascendería los límites de la propia ciudad.

Desde el año 1991, cuando se realiza una intensa campaña de investigación, se han realizado numerosas prospecciones arqueológicas superficiales de Cástulo y su entorno, que han abarcado los términos municipales de Linares, Torreblascopedro, Lupión e Ibros, y que han servido no sólo para delimitar los sitios incluidos en la declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico de 1985, sino también para localizar otros en un radio más amplio, documentándose un mayor número de vestigios con una secuencia cultural que abarca desde finales del III milenio a.n.e. hasta el siglo XV, y definiendo un área suburbana muy extensa y fuera del ámbito del núcleo central.

El estado actual del conocimiento del paisaje arqueológico de Cástulo describe un vasto espacio en el que se describen multitud de sitios de diferente adscripción cronológica, cultural y funcional, que responden a diferentes patrones de asentamiento ligados a dos espacios físicos comunes, el río y la ciudad. Surge así la necesidad de una revisión del Bien de Interés Cultural con la finalidad de dotarlo de un criterio arqueológico actualizado con el que poder explicar la evolución espacio-temporal del territorio, así como su extensión real y valoración patrimonial.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

## R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Cástulo, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Hacer saber a los Ayuntamientos de Linares, Lupión y Torreblascopedro que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

## A N E X O

### I. DENOMINACIÓN DEL BIEN

Principal: Cástulo.

Secundaria: Ciudad iberorromana de Cástulo.

### II. LOCALIZACIÓN DEL BIEN

Provincia: Jaén.

Municipios: Linares, Lupión y Torreblascopedro.

### III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La ciudad iberorromana de Cástulo se encuentra localizada en el Alto Guadalquivir, en las estribaciones de Sierra Morena, configurándose como nexo de unión con la Meseta peninsular. Se emplaza en una de las terrazas de la margen izquierda del río Guadalimar, habiéndose estudiado vestigios del asentamiento tanto en las laderas como en una meseta amurallada ubicada en los cerros de Plaza de Armas y de La Muela, a unos 300 metros sobre el nivel del mar, controlando un ámbito visual extenso que domina la vega del río.

Una de las características que definen el territorio de Cástulo es su ocupación ininterrumpida desde finales del III milenio a.n.e. hasta el siglo XV, momento en el que se abandona la ciudad, produciéndose la ruptura de una continuidad urbana que ha favorecido la conservación de los valores patrimoniales hasta la actualidad.

Los orígenes del asentamiento se remontan al Neolítico Final, período en el que se desarrollaron sociedades aldeanas ligadas a una economía agraria incipiente (Cultura de los Silos) y que se constatan en los estratos arqueológicos inferiores de la ciudad iberorromana. Los momentos previos al Neolítico se documentan en los alrededores de la meseta, pudiendo adscribirse al Paleolítico Medio.

No será hasta el II milenio a.n.e., durante la Edad del Bronce Medio, cuando el espacio de Cástulo aparece como un centro destacado en toda la región de Sierra Morena, ligado a la actividad metalúrgica del cobre, el plomo y la plata. Las investigaciones recientes sobre los orígenes de la metalurgia en las estribaciones meridionales de Sierra Morena han revalorizado el papel de Cástulo como centro capital de la región desde un momento temprano, en el que se detectan contactos culturales con las comunidades metalúrgicas del sureste, a la vez que se producen cambios importantes en la organización social, relacionados con la especialización de la actividad minera.

El Bronce Final está bien documentado en el territorio de Cástulo, a través del poblado de La Muela. Se extiende desde la ladera suroccidental del cerro del mismo nombre hasta la margen derecha del Guadalimar, coincidiendo con la línea del ferrocarril, y constituye un espacio abierto al río en el que se localizan diferentes lugares de habitación y sobre los que destaca el denominado templo-palacio de La Muela, edificio de los siglos VIII-VI a.n.e. Esta etapa del Bronce Final muestra a Cástulo como un centro avanzado en la periferia de la denominada clásicamente como cultura tartésica, que ejerce como receptor primario de los intereses mineros griegos y fenicios en el Alto Guadalquivir.

La quiebra de estas relaciones con el Bajo Guadalquivir en el siglo VI a.n.e., junto con la introducción de la tecnología del hierro frente a la del bronce, origina la aparición de la cultura ibérica regional. En los siglos VII y VI a.n.e. surge una

aristocracia local que, una vez consolidada, protagonizará un proceso histórico propio expresado en cambios en el patrón de asentamiento y en el modelo urbanístico. Es en este momento cuando el poblado de La Muela se traslada a la cima del cerro homónimo, dando origen al emplazamiento histórico de la ciudad, surgiendo el oppidum de Cástulo, un recinto amurallado adaptado a los contornos de la meseta. La visión actual de la murallas se caracteriza por la impronta de remodelaciones posteriores a la etapa ibérica; el lienzo conservado en la cima del cerro y en la ladera norte fue excavado parcialmente en la década de 1970, evidenciando la realización de derribos de anteriores fortificaciones y conservándose una potencia de 1.5 metros, con aparejo de bloques de piedra desbastada y trabada con barro, quedando reforzada la estructura con bastiones cuadrangulares en los puntos de inflexión del trazado.

Intramuros, el sitio constituye en este momento histórico el principal núcleo de población de la Oretania, siendo el oppidum indígena más extenso de la Península, acuñando su propia moneda. Varios son los testimonios clásicos que hacen referencia a la ciudad y sus más ínclitos personajes, destacando el protagonismo de Cástulo en la Segunda Guerra Púnica como aliada de Cartago, estableciéndose alianzas matrimoniales entre ambas sociedades, como el matrimonio de Aníbal con la princesa indígena Himilce, según narran las crónicas.

No obstante, el conocimiento arqueológico de este período no está aún completo, conociéndose de forma aislada gracias a los restos localizados bajo las construcciones romanas. Sólo a través del mundo funerario la cultura ibérica en Cástulo se encuentra mejor estudiada. Las excavaciones en las necrópolis de Casa Blanca, Baños de La Muela, Los Patos, Estacar de Luciano, Cerrillo de los Gordos, Los Higueros, Puerta Norte, Molino de Caldona y Estacar de Robarinas, han completado el estudio de las prácticas funerarias ibéricas en Cástulo, desde el siglo IV a.n.e. hasta el siglo I de n.e., observándose una pervivencia del rito de incineración hasta mediados de este siglo I, cuando empiezan a documentarse las primeras inhumaciones. Las tumbas suelen encontrarse agrupadas en torno a una principal, en la que el ajuar suele destacar por la presencia de objetos exóticos, que actúan como elemento de prestigio, lo que se interpreta como una extrapolación al mundo funerario de las relaciones de dependencia clientelar mantenidas en vida en el seno de los grupos aristocráticos.

Las relaciones con Cartago se rompen en el momento en que la aristocracia local suscribe un pacto con Escipión, en representación de Roma, en los últimos años del siglo III a.n.e. Desde entonces, la ciudad adquiere la condición de libre e inmune, pudiendo mantener las instituciones de gobierno tradicionales a cambio de la admisión de una guarnición romana, y de la eventual aportación de tropas. Comienza aquí el proceso de romanización de la ciudad, que culmina probablemente en época imperial, cuando Cástulo se convierte en municipio de derecho latino. De esta fase se conservan en superficie vestigios de algunas de las grandes obras públicas que se realizaron. En el extremo noroccidental del cerro de La Muela son observables los depósitos principales de distribución de agua a la ciudad, que llegaba a través de un acueducto del que todavía se aprecian sus pilares al norte de las murallas. Al sur de estas cisternas se distingue una hondonada semicircular, acotada en un lado por machones de mortero, que debió ser el asiento de las gradas del teatro. Desde el actual Cortijo de Santa Eufemia en dirección al castillo, el espacio se salpica de puntos de distribución del caudal de agua a las distintas zonas de la ciudad.

Otro espacio a destacar en la impronta romana de la ciudad es la denominada villa urbana del Olivar, ubicada en el espacio central y hacia el este de la meseta amurallada. Consta de una serie de habitaciones de época altoimperial, posiblemente de uso público, relacionadas con unas termas, entre las

que destacan el hipocaustum y varios patios de distribución, uno de ellos con una fuente central que conserva el pavimento original de opus spicatum.

Estas instalaciones de la villa urbana del Olivar fueron utilizadas hasta época tardorromana, cuando se realizaron una serie de remodelaciones especialmente visibles que introdujeron distintas estancias absidadas, que parecen implicar una transformación de la villa como extremo oriental del foro de la ciudad, posiblemente asociado a necesidades religiosas. En este momento se observa cómo la ciudad ya ha comenzado a despoblarse, iniciándose su abandono, siendo muestra de ello la aparición de inhumaciones intramuros sobre estratos de los siglos I y II.

Fuera de la meseta, la ocupación romana del territorio de Cástulo no se ciñe exclusivamente a la captación de agua o al área de necrópolis, siendo patente en lugares como Torrubia, donde se sitúa una importante villa romana localizada junto a lo que parecen los restos de la Vía Augusta, eje de comunicación principal de la Hispania romana y que unía la ciudad con el Bajo Guadalquivir y el noreste de la península.

El abandono del cerro de La Muela queda patente a partir del período islámico, durante el cual sólo se conocen restos aislados sobre el lugar de la ciudad romana, situándose un núcleo de población en el cerro de Plaza de Armas, donde se erige una fortaleza, el denominado castillo de Santa Eufemia. De este contexto temporal, cuando el sitio de Cástulo aparece reflejado en las fuentes como Qastuluna, sólo se conserva visible la torre central de la fortaleza, de planta rectangular y construida en argamasa, así como algunos fragmentos del lienzo de la muralla exterior, del que se conservan los restos de seis torres.

De la etapa de ocupación de la Qastuluna islámica destaca un yacimiento localizado al norte del Bien, en el paraje del Fontanar, ocupación que según el conocimiento arqueológico actual podría traducirse en el núcleo urbano más importante de esta época, con evidencias que se inician en época emiral.

En el siglo XIII Cástulo fue conquistada por Fernando III El Santo durante la campaña de Baeza, pasando a formar parte del concejo de esta ciudad, hasta que a mediados del siglo XIV pasó a la jurisdicción de Linares.

Durante el siglo XV se procedió a la demolición de las defensas del castillo de Santa Eufemia que aún quedaban en pie para que no sirvieran como refugio de bandidos, y se hicieron dos intentos fallidos por repoblar el lugar, que quedó definitivamente abandonado. Poco tiempo después se erigió la Ermita de Santa Eufemia, que permaneció en pie hasta el siglo XVIII, cuando las tierras de Cástulo fueron repartidas entre varios vecinos de Linares, siendo hoy imperceptible el rastro de dicha ermita.

Los siglos XIX y XX muestran la ciudad y su territorio adscritos a un espacio rural, en el que se ubican cortijos y caseíos dispersos que integran elementos reutilizados del Bien, constituyendo inmuebles de evidente valor arqueológico y entre los que destacan ejemplos como el Cortijo del Álamo.

#### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación de la Zona Arqueológica de Cástulo se ha realizado partiendo de los datos proporcionados por el progresivo conocimiento arqueológico e histórico de su territorio, formado a través de sucesivas campañas de excavación y de prospecciones intensivas y superficiales realizadas en las

últimas décadas, además de la vinculación de la zona a su espacio geofísico considerado como eje vertebrador de su evolución histórica. A partir de esta información arqueológica, se han establecido los siguientes criterios para fijar sus límites:

a) Se incluyen en su totalidad las unidades geomorfológicas adscritas al territorio de la ciudad donde se localizan sitios arqueológicos, definidos por la dispersión de materiales y evidencias estructurales. El conocimiento de los restos arqueológicos, y la realidad física del medio geográfico sobre el que se asienta, son la base para la delimitación del Bien de Interés Cultural.

b) El territorio y sus formas de ocupación y explotación según el conocimiento patrimonial que tenemos en la actualidad determinan los límites del espacio a proteger.

c) El parcelario catastral sirve como referencia para que estos límites sean claramente identificables, en conjunción con el Mapa Topográfico de Andalucía para adaptar el polígono de protección a los hitos topográficos cuando el parcelario no es suficiente para concretar el espacio ocupado por la dispersión de los asentamientos arqueológicos.

El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección, y cuya descripción gráfica consta como anexo de la presente Resolución.

Dadas las particularidades específicas del Bien y su realidad física actual, no se ha considerado la necesidad de delimitación de un entorno de protección.

La delimitación de la Zona Arqueológica afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Según la consulta cruzada de las bases de datos geográficas del Callejero Digital de Andalucía y los Datos Espaciales de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009), quedan afectadas, total o parcialmente en función de la línea de delimitación descrita, las siguientes vías en función del trazado de sus ejes:

Carretera JA-4102 de Linares a Torreblascopedro.

Ferrocarril Espeluy-Madrid.

Lugar de las Casas de Torrubia.

Vías pecuarias de la Cañada Real del Guadalimar, Colada del Camino del Entredicho, y Vereda de Villargordo y Jaén.

No obstante, quedan afectadas todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del Bien y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza o identificación catastral, toda vez que están comprendidos en el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

La relación completa de parcelas afectadas consta en el expediente de protección.

#### V. CARTOGRAFÍA

La cartografía base empleada para la delimitación es la Cartografía catastral de rústica vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, enero de 2011, así como el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, Instituto de Cartografía de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, 2002.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Cástulo, en los términos municipales de Linares, Lupión y Torreblasscopedo (Jaén)

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, 2002, Modelo Digital del Terreno 1:20.000, 2005, Instituto de Cartografía de Andalucía



**Leyenda**

Ámbito del Bien

## UNIVERSIDADES

## ANEXO

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Finanzas y Contabilidad.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 3 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO  
EN FINANZAS Y CONTABILIDAD  
(RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	138
Optativas	24
Prácticas externas	12
Trabajo fin de Grado	6
Total	240

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Historia Económica	Básico	6	Historia	Formación Básica en Ciencias Económicas y Empresariales
Introducción al Derecho de la Empresa	Básico	6	Derecho	
Matemáticas	Básico	6	Matemáticas	
Fundamentos de Administración de Empresas	Básico	6	Empresa	
Introducción a la Microeconomía y Macroeconomía	Básico	6	Economía	

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Estadística y Métodos Cuantitativos I	Básico	6	Estadística	Formación Básica en Ciencias Económicas y Empresariales
Matemáticas Financieras	Básico	6	Empresa	
Contabilidad Financiera I	Básico	6		
Marketing I	Básico	6		
Microeconomía Intermedia	Básico	6	Economía	

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Macroeconomía Intermedia	Obligatorio	6	Ampliación en Economía	Ampliación en Economía y Estadística
Estadística y Métodos Cuantitativos II	Obligatorio	6	Ampliación en Estadística	
Dirección de Empresas	Obligatorio	6	Dirección de Empresas	Ampliación de Administración y Dirección de Empresas
Economía Mundial	Obligatorio	6	Análisis del Entorno Económico	Análisis del Entorno Económico
Contabilidad Financiera II	Obligatorio	6	Contabilidad Financiera	Contabilidad Financiera

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Economía Española	Obligatorio	6	Análisis del Entorno Económico	Análisis del Entorno Económico
Derecho Tributario	Obligatorio	6	Derecho Tributario	Ampliación de Derecho
Contabilidad de Gestión	Obligatorio	6	Contabilidad de Gestión	Contabilidad de Gestión
Dirección Financiera I	Obligatorio	6	Finanzas Corporativas	Análisis de Operaciones Financieras, Finanzas Corporativas y Mercados Financieros
Introducción a la Econometría	Obligatorio	6	Econometría	Métodos Cuantitativos

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Control de Gestión	Obligatorio	6	Contabilidad de Gestión	Contabilidad de Gestión
Contabilidad Financiera III	Obligatorio	6	Contabilidad Financiera	Contabilidad Financiera
Dirección Financiera II	Obligatorio	6	Finanzas Corporativas	Análisis de Operaciones Financieras, Finanzas Corporativas y Mercados Financieros

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Análisis de las Operaciones Financieras	Obligatorio	6	Análisis de las Operaciones Financieras	Análisis de Operaciones Financieras, Finanzas Corporativas y Mercados Financieros
Dirección de Recursos Humanos	Obligatorio	6	Dirección de Recursos Humanos	Ampliación de Administración y Dirección de Empresas

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Dirección Financiera III	Obligatorio	6	Finanzas Corporativas	Análisis de Operaciones Financieras, Finanzas Corporativas y Mercados Financieros
Análisis de Estados Financieros I	Obligatorio	6	Análisis de Estados Financieros	Análisis de Estados Financieros
Mercados Financieros I	Obligatorio	6	Mercados Financieros	Análisis de Operaciones Financieras, Finanzas Corporativas y Mercados Financieros
Contabilidad Financiera IV	Obligatorio	6	Contabilidad Financiera	Contabilidad Financiera
Introducción a la Dirección de Operaciones	Obligatorio	6	Dirección de Operaciones	Ampliación de Administración y Dirección de Empresas

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Análisis de Estados Financieros II	Obligatorio	6	Análisis de Estados Financieros	Análisis de Estados Financieros
Mercados Financieros II	Obligatorio	6	Mercados Financieros	Análisis de Operaciones Financieras, Finanzas Corporativas y Mercados Financieros
Optativa 1	Optativa	6	Optatividad	Optatividad
Optativa 2	Optativa	6	Optatividad	Optatividad
Optativa 3	Optativa	6	Optatividad	Optatividad

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Creación de Empresas	Obligatorio	6	Creación de Empresas	Proyección Profesional
Prácticas en Empresas	Obligatorio	12	Prácticas en Empresas	
Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6	Trabajo Fin de Grado	
Optativa / s 4	Optativa	6	Optatividad	Optatividad

## RELACIÓN ASIGNATURAS OPTATIVAS OFERTADAS

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Gestión de los Sistemas de la Información en la Empresa	Optativa	6	Optatividad	Optatividad
Dirección de la Innovación y Gestión del Cambio	Optativa	6		
Marketing Financiero I	Optativa	6		
Gestión y Control de la Calidad en Empresas de Servicios	Optativa	6		
Informática aplicada a la gestión	Optativa	6		
Técnicas de control estratégico	Optativa	6		
Sistemas de Gestión Medioambiental	Optativa	6		
Econometría Financiera	Optativa	6		
Auditoría de Cuentas	Optativa	6		

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Fiscalidad de los productos financieros I	Optativa	3	Optatividad	Optatividad
Fiscalidad de los productos financieros II	Optativa	3		
Simulación empresarial	Optativa	6		
Gestión de Organizaciones Singulares	Optativa	3		
Gestión de Empresas de Servicios	Optativa	3		
Contabilidad Sectorial	Optativa	3		
Marketing Financiero II	Optativa	6		
Estadística actuarial	Optativa	3		

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el Acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008 y de la Resolución de 16 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010 de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del Título un nivel mínimo de Inglés u otra Segunda Lengua. El nivel requerido será equivalente al B1.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Turismo.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Turismo, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 3 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN TURISMO (RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS)

Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas externas	12
Trabajo fin de Grado	6
Total	240

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Economía y Administración de Empresas	Básico	6	Empresa	Formación Básica en Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo
Estadística aplicada al Sector Turístico	Básico	6	Estadística	
Microeconomía	Básico	6	Economía	
Geografía de los Recursos Turísticos	Básico	6	Geografía	Lenguas Extranjeras Aplicadas al Sector Turístico
Inglés para el Turismo I	Obligatorio	3	Inglés Aplicado al Sector Turístico	
Alemán para el Turismo I	Obligatorio	3	Alemán Aplicado al Sector Turístico	

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Macroeconomía	Básico	6	Economía	Formación Básica en Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo
Dirección de los Recursos Humanos	Básico	6	Empresa	
Contratos Turísticos	Básico	6	Derecho	
Inglés para el Turismo II	Obligatorio	6	Inglés Aplicado al Sector Turístico	Lenguas Extranjeras Aplicadas al Sector Turístico
Alemán para el Turismo II	Obligatorio	6	Alemán Aplicado al Sector Turístico	

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Planificación y Dirección Estratégica	Básico	6	Empresa	Formación Básica en Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo
Marketing Estratégico para el Turismo	Obligatorio	6	Marketing en Empresas y Actividades Turísticas	Gestión, Administración y Dirección de Empresas Turísticas
Introducción a la Dirección Financiera	Obligatorio	6	Gestión Financiera de la Empresa Turística	
Inglés para el Turismo III	Obligatorio	4,5	Inglés Aplicado al Sector Turístico	Lenguas Extranjeras Aplicadas al Sector Turístico
Alemán para el Turismo III	Obligatorio	4,5	Alemán Aplicado al Sector Turístico	
Seminario 1	Optativo	3		Optatividad

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Geografía de los Destinos Turísticos	Básico	6	Geografía	Formación Básica en Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo
Introducción al Derecho Tributario del Sector Turístico	Básico	6	Derecho	
Historia del Arte y Patrimonio	Obligatorio	6	Patrimonio Cultural	Patrimonio Cultural
Inglés para el Turismo IV	Obligatorio	4,5	Inglés Aplicado al Sector Turístico	Lenguas Extranjeras Aplicadas al Sector Turístico
Alemán para el Turismo IV	Obligatorio	4,5	Alemán Aplicado al Sector Turístico	
Seminario 2	Optativo	3		Optatividad

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Patrimonio Cultural Etnológico	Obligatorio	6	Patrimonio Cultural	Patrimonio Cultural
Marketing Operativo para el Turismo	Obligatorio	6	Marketing en Empresas y Actividades Turísticas	Gestión, Administración y Dirección de Empresas Turísticas

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Estructura de Mercado Turístico	Obligatorio	6	Economía del Turismo	Economía del Turismo
Inglés para el Turismo V	Obligatorio	4,5	Inglés Aplicado al Sector Turístico	Lenguas Extranjeras Aplicadas al Sector Turístico
Alemán para el Turismo V	Obligatorio	4,5	Alemán Aplicado al Sector Turístico	Lenguas Extranjeras Aplicadas al Sector Turístico
Seminario 3	Optativo	3		Optatividad

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Contabilidad	Obligatorio	6	Contabilidad Aplicada a la Empresa Turística	Gestión, Administración y Dirección de Empresas Turísticas
Organización y Gestión de Procesos	Obligatorio	6	Organización de Empresas y Actividades Turísticas	Gestión, Administración y Dirección de Empresas Turísticas
Inglés para el Turismo VI	Obligatorio	4,5	Inglés Aplicado al Sector Turístico	Lenguas Extranjeras Aplicadas al Sector Turístico
Alemán para el Turismo VI	Obligatorio	4,5	Alemán Aplicado al Sector Turístico	Lenguas Extranjeras Aplicadas al Sector Turístico
Optativa 1	Optativo	6		Optatividad
Seminario 4	Optativo	3		Optatividad

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Gestión de los Recursos de la Información de la Empresa Turística	Obligatorio	6	Sistemas de Información para la Empresa Turística	Gestión, Administración y Dirección de Empresas Turísticas
Derecho Administrativo del Sector Turístico	Obligatorio	6	Derecho Aplicado al Sector Turístico	Derecho Aplicado al Sector Turístico
Política Económica del Turismo	Obligatorio	6	Economía del Turismo	Economía del Turismo
Ordenación del Territorio y Turístico Sostenible	Obligatorio	6	Planificación Territorial y Turismo Sostenible	Geografía del Turismo
Optativa 2	Optativo	6		Optatividad

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Creación de Empresas Turísticas	Obligatorio	6	Creación de Empresas	Proyección Profesional
Practicum	Obligatorio	12	Practicum	Proyección Profesional
Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6	Trabajo Fin de Grado	Proyección Profesional
Optativa 3	Optativo	6		Optatividad

## RELACIÓN ASIGNATURAS OPTATIVAS OFERTADAS

SEGUNDO CURSO PRIMER CUATRIMESTRE				
OPTATIVAS SEMINARIO 1				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Organización de Empresas	Optativo	3	Optatividad de Gestión, Administración y Dirección de Empresas	Optatividad
Economía Financiera y Contabilidad	Optativo	3	Optatividad de Gestión, Administración y Dirección de Empresas	
Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Optativo	3	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	
Geografía	Optativo	3	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	

SEGUNDO CURSO SEGUNDO CUATRIMESTRE				
OPTATIVAS SEMINARIO 2				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Organización de Empresas	Optativo	3	Optatividad de Gestión, Administración y Dirección de Empresas	Optatividad
Economía Financiera y Contabilidad	Optativo	3	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	
Economía Aplicada	Optativo	3	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	
Comercialización e investigación de mercados	Optativo	3	Optatividad de Gestión, Administración y Dirección de Empresas	

TERCER CURSO PRIMER CUATRIMESTRE				
OPTATIVAS SEMINARIO 3				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Organización de Empresas	Optativo	3	Optatividad de Gestión, Administración y Dirección de Empresas	Optatividad
Economía Financiera y Contabilidad	Optativo	3	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	
Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Optativo	3	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	
Geografía	Optativo	3	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	
Francés	Optativo	3	Optatividad de Lengua Extranjera aplicada al sector turístico	

TERCER CURSO SEGUNDO CUATRIMESTRE				
OPTATIVAS SEMINARIO 4				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Organización de Empresas	Optativo	3	Optatividad de Gestión, Administración y Dirección de Empresas	Optatividad
Economía Financiera y Contabilidad	Optativo	3	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	
Economía Aplicada	Optativo	3	Optatividad de Gestión, Administración y Dirección de Empresas	
Comercialización e Investigación de Mercados	Optativo	3	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	
Patrimonio	Optativo	3	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	

CUARTO CURSO PRIMER CUATRIMESTRE				
OPTATIVAS OPTATIVA 2				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Francés para el Turismo II	Optativo	6	Optatividad de Lengua Extranjera Aplicada al Sector Turístico	Optatividad
Introducción a la Contabilidad de Gestión	Optativo	6	Optatividad de Gestión, Administración y Dirección de Empresas	
Métodos de Predicción Turística	Optativo	6	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	

CUARTO CURSO SEGUNDO CUATRIMESTRE				
OPTATIVAS OPTATIVA 3				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Francés para el Turismo III	Optativo	6	Optatividad de Lengua Extranjera Aplicada al Sector Turístico	Optatividad
Desarrollo de Habilidades Directivas	Optativo	6	Optatividad de Gestión, Administración y Dirección de Empresas	
Gestión de Destinos Turísticos	Optativo	6	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	
Métodos y Técnicas Geográficos para el Turismo	Optativo	6	Optatividad de Gestión Pública del Turismo	

Se establecen tres menciones o itinerarios a posteriori, dado que solo a aquellos/as alumnos/as que cursen 24 créditos de optatividad de alguno de los tres grupos asignaturas (3 asignaturas y un mínimo de 2 seminarios) se les otorgará la mención correspondiente, siendo posible concluir los estudios sin mención alguna o la obtención de varias de ellas en años sucesivos. Las menciones propuestas se relacionan con la Empresa (Administración, Gestión y Dirección de Empresas Turísticas), la Gestión de Destinos (Gestión Pública del Turismo) y la ampliación de la formación en Lenguas Extranjeras Aplicadas al Turismo (Idiomas)

Menciones del Grado en Turismo		
Administración, Gestión y Dirección de Empresas Turísticas	Gestión Pública del Turismo	Idiomas
Al menos las asignaturas: Publicidad y Promoción de las Actividades Turísticas, Introducción a la Contabilidad de Gestión y Desarrollo de Habilidades Directivas. Al menos dos seminarios entre: Seminarios de Organización de Empresas (I y II), Seminarios de Economía Financiera y Contabilidad (I y II), Seminario de Comercialización e Investigación de Mercados.	Al menos tres asignaturas de entre: Patrimonio Arqueológico, Métodos de Predicción Turística, Gestión de Destinos Turísticos y Métodos y Técnicas Geográficos para el Turismo. Al menos dos seminarios entre: Seminario de Economía Aplicada, Seminario de Patrimonio, Seminario de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, Seminario de Geografía.	Al menos las asignaturas: Francés para el Turismo I, Francés para el Turismo II y Francés para el Turismo III. Y cursar el Seminario de Francés y uno de los siguientes seminarios: Seminarios de Organización de Empresas (I y II), Seminarios de Economía Financiera y Contabilidad (I y II), Seminario de Comercialización e Investigación de Mercados, Seminario de Economía Aplicada, Seminario de Patrimonio, Seminario de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, Seminario de Geografía.
Ámbitos de trabajo: - Alojamiento - Restauración - Intermediación - Transporte y logística - Formación, investigación y consultoría	Ámbitos de trabajo: - Planificación y gestión pública de destinos - Productos y actividades turísticas - Formación, investigación y consultoría	Ámbitos de trabajo: - Alojamiento - Restauración - Intermediación

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el Acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008, y de la Resolución de 16 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del Título un nivel mínimo de Inglés y Alemán. El nivel requerido será equivalente al B2 para Inglés y B1 para Alemán.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 28 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1364/2009. (PP. 1248/2011).*

NIG: 4109142C20090040886.  
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1364/2009. Negociado: 3.º  
De: Unicaja.  
Procuradora: Sra. María Elisa Sillero Fernández.  
Contra: Argelia González Suárez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1364/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Unicaja contra Argelia González Suárez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 120/10

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.  
Lugar: Sevilla.  
Fecha: Veinticuatro de junio de dos mil diez.  
Parte demandante: Unicaja.  
Procurador: Manuel Arévalo Espejo.  
Parte demandada: Argelia González Suárez.  
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo en nombre y representación de la entidad Unicaja frente a doña Argelia González Suárez, condeno a la demandada a abonar a la actora un total de 906,76 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, y todo ello sin realizar expresa condena en costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4053 0000 03 1364 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Argelia González Suárez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil once.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 26 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de divorcio contencioso núm. 19/2011.*

NIG: 4103842C20110000070.  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 19/2011.  
De: Doña María José Montero Romero.  
Procurador: Sr. Roberto Hurtado Muñoz.  
Contra: Don Rafael Castro Marín.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 19/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Dos Hermanas a instancia de doña María José Montero Romero contra don Rafael Castro Marín sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 6 de abril de 2011.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos ante este Juzgado con el número 19/2011, a instancia de doña María José Montero Romero, representada por el Procurador don Roberto Hurtado Muñoz, y asistida por la Letrada doña Isabel Pretiñez Blasco, contra don Rafael Castro Marín, en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Decreto la disolución por divorcio del matrimonio celebrado el día 14 de octubre de 1994 entre doña María José Montero Romero (DNI 52234391) y don Rafael Castro Marín (DNI 28554047), declarando disuelto el régimen económico matrimonial, revocados los poderes que hubieran podido conferirse los cónyuges, y cesando la presunción de convivencia conyugal, acordando las siguientes medidas:

1. Atribuir a la madre María José Montero Romero la custodia de las hijas menores..., siendo la patria potestad compartida.

2. Fijar una pensión alimenticia a cargo del padre de 200 euros, 100 euros por cada hija, pagaderos los 5 primeros días de cada mes y actualizable según el IPC en la cuenta que designe la madre.

Debiendo asumir cada progenitor el 50% de los gastos extraordinarios, tales como los relativos a gastos sanitarios no incluidos por la Seguridad Social, y que tengan la consideración de gastos imprevisibles, o gastos educativos que igualmente no sean previsibles o imprevistos

3. No existe domicilio familiar.

4. Se fija un régimen de visitas a favor del padre respecto de las menores consistente en todos los sábados de 12 a 18 horas, lo cual se aplicará todo el año sin distinción en los periodos vacacionales. En todo caso el régimen de visitas y los contactos del padre con las hijas debe quedar siempre condicionado a que las hijas quieran ver al padre, lo cual sucederá

seguramente siempre que la relación sea normal. El régimen de visitas expuesto, además se aplicará respecto de la menor Aida siempre que haya quedado expirada y sin efecto la pena de alejamiento impuesta en sentencia de 30 de octubre de 2009, quedando en suspenso mientras esta situación no se produzca, de no haberse producido ya, lo cual no consta en las actuaciones.

Todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en cinco días.

Firme que sea la presente resolución, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída que fue la presente sentencia por el Juez que la dictó estando constituido en audiencia pública el día de la fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Castro Marín, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a 26 de abril de dos mil once.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1384/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección : Virgen de Aguas Santas, 2, C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax : 955 007 201.

Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Clave del expediente: OME117.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de demolición de cuartos de armadores de Estepona (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Estepona.

c) Plazo de ejecución: Ocho semanas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 102.241,38 euros, IVA (18%): 18.403,45 euros.

Total: 120.644,83 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 102.241,38 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimosexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de abril de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se hace pública corrección en anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.*

Con fecha 6 de febrero de 2009 se publicó en este Boletín Oficial anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de adjudicación definitiva del contrato: Obras de consolidación y puesta en valor de la Torre Canela, en Ayamonte (Huelva).

En dicho anuncio se omitió la mención a la cofinanciación europea de este contrato, por lo que se publica la presente corrección para añadir al texto publicado la siguiente frase: «La presente contratación se encuentra cofinanciada en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013».

Sevilla, 14 de abril de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

#### EMPRESAS

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, del Consorcio Escuela de la Madera, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PP. 1011/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita: Administración.

c) Número de expediente: 03/2011/Proyecto estudio vinculación cualificaciones.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Análisis Documental, Trabajo de Campo y Redacción de Guía Metodológica para el «Estudio para vincular las cualificaciones profesionales a la clasificación profesional en el sector de la madera, mueble y corcho. Un camino para aproximar las necesidades de formación a los trabajadores y trabajadoras del sector».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cemer-Encinas Reales.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Negociado.
  - b) Forma: varios criterios de adjudicación.
  - c) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.045,04 € (sesenta y tres mil cuarenta y cinco euros con cuatro céntimos de euro).
  5. Garantía. Provisional: No se exige.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Cemer.
    - b) Domicilio: Ronda de la Manga, 8.
    - c) Localidad y código postal: Encinas Reales (Córdoba), 14913.
    - d) Teléfono: 957 598 297.
    - e) Telefax: 957 598 443.
    - f) Fecha límite para la obtención de información: La de finalización de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Cemer, con domicilio indicado en el apartado 6.
  - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de la documentación.
  - a) Entidad: Cemer.
  - b) Domicilio: La indicada en el apartado 6.
  - c) Fecha: El día siguiente al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
  - d) Hora: 12 horas.

Encinas Reales, 4 de marzo de 2011.- El Presidente, Antonio Fernández Ramírez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica trámite de audiencia relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Gildo, C.B.

CIF: E-21467212

Expediente: 542/11 I.U.

Fecha: 28.3.2011.

Acto notificado: Trámite de audiencia de Interrupción Unilateral. Plazo de trámite de audiencia: Diez días para alegar y justificar lo que a su derecho convenga.

Huelva, 25 de abril 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Restaurante Andalucía, S.L.

CIF: B21145719.

Expediente: 543/11 I.U.

Fecha: 30 de marzo de 2011.

Acto notificado: Comunicación de Interrupción Unilateral de Instalación de máquina recreativa.

Huelva, 25 de abril de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de Espectáculos Públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Daniel Rodríguez Hurtado.

Expediente: SE 75/10 EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/99, de Espectáculos Públicos de Andalucía,

Fecha: 26.4.2011.

Sanción: 800 €.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.*

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 13 de enero de 2011, a doña Clara Gil Torres, con DNI 27.278.437-T, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.046,97 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la Resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

*ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.*

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 14 de febrero de 2011, a

doña M.<sup>a</sup> Carmen Lidón Martínez, con DNI 05.213.932-Q, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 310,55 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la Resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Estrella Montañó García.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-047/10.

Encausado: Cerámicas San Antonio Abad 98, S.A.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 26 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Admisión Definitiva del Permiso de Investigación denominado «Alhamilla 2007» núm. 40.592, sito en los términos municipales de Níjar y Almería. (PP. 1181/2011).*

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Alhamilla 2007, número de expediente: 40.592. Recurso solicitado: Recursos Geotérmicos, pertenecientes a la Sección D) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 252 cuadrículas. Términos municipales afectados: Níjar y Almería. Solicitante: Eduardo Alonso Castañeda Machuca, en nombre y representación de Rústica Torterón, S.L., con domicilio en calle de las Escuelas, 18530, Pedro Martínez (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la que la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Marriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 137/2011-Industria.

Interesada: Perforaciones Atalaya.

Domicilio: C/ Laureano Casquero, Edif. Menovar 1, 3-A. 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Motivo: Realización de sondeo sin autorización administrativa. Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 002/2011-Industria.  
Interesado: Diego Gil Pino.  
Domicilio: C/ Empedrada, núm. 14.  
14540, La Rambla (Córdoba).  
Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
Motivo: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 025/2011-Industria.  
Interesado: Diego Gil Pino.  
Domicilio: C/ Empedrada, núm. 14.  
14540, La Rambla (Córdoba).  
Acto notificado: Acuerdo de inicio.  
Motivo: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo en que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.*

Resolución de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo que se

cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Por razones técnicas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación

### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 26 de abril de 2011, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

### ANEXO

ACUERDO DE 26 DE ABRIL DE 2011, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN-COMPULSA DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

En bases al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras unidades administrativas de esta Delegación, esta Secretaría General, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

### ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1994, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado de esta Delegación Provincial que a continuación se cita:

Código	7812710	Ng. de Contratación
Código	11736210	Unidad de Personal, Nóminas y S.S.
Código	11736610	Ng. de Registro
Código	8183810	Ng. Gestión
Código	7812310	Ng. Tramitación

Código 258210	Ng. Administración
Código 7812010	Ng. Tramitación
Código 261310	Titulado Superior
Código 11800110	Auxiliar de Gestión
Código 1707810	Auxiliar de Gestión

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Jaén, 26 de abril de 2011.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/TPE/0245/2010.

Entidad: Tamara Trigueros Pereira.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 25 de abril de 2011.- El Director (Dto. 21/1985, de 5.2, y Dto. 148/2005, de 14.6), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican resoluciones relativas al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptado por el Jefe de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, en expediente de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o reanudación de la actividad, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda Colón), Servicio de Administración Laboral:

Ver Anexo A.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la Mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 28 de abril de 2011.- El Delegado, P.S. (Decreto 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

EXPT.	EMPRESA	CIF. EMPRESA	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD
0056/10	ING RES ENERGÍA, S.L.	B21342589	AVDA. DE LAS SALINAS, NÚM. 9	FUENGIROLA
0073/10	MOBILE VALENZZANO, S.L.	B93015907	C/ BRAHMS, 2	MÁLAGA
0079/10	CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.	B92418524	ESTACIÓN FERROCARRIL CÁRTAMA	CÁRTAMA
0086/10	CLEANFAST LAVANDERÍA, S.L.	B92949205	ÁLORA, 14, POLG. AZUCARERA	MÁLAGA
0212/10	CABLEUROPA, S.A.U.	A62186556	AVDA. SIMÓN BOLÍVAR, S/N	MÁLAGA
0215/10	GOBESEMAN 2007, S.L.	B93036788	C/ CAMINO, NÚM. 1, SANTA AMALIA, PARCELAS 4 Y 5	ALHAURÍN DE LA TORRE
0238/10	REINSOL NUEVO MILENIO, S.L.	B92923929	PLAZA LOS PORCHES, EDF. LOS PORCHES	BENALMÁDENA
0255/10	GOAINVEST, S.A.	A15121031	CENTRO COMERCIAL EL INGENIO LOCAL BSK B60/61	VÉLEZ-MÁLAGA
0312/10	CONTRAT INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	A29687191	PRESA DEL TOMILLAR	CAMPANILLAS
0419/10	FOISA MEDITERRÁNEO, S.A.	A91356733	AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL	ANTEQUERA
0448/10	MARÍA RÍOS CARRILLO	74758576G	ABASTECIMIENTO AGUA LLANO LA CUNA	ALPANDEIRE
0460/10	VISA INTERNET MARKETING, S.L.	B92525740	URB. ELVIRIA LA MAIRENA, 9-57-B	OJÉN
0461/10	GESTORA FUERTE HOTELES, S.L.	B92598978	C/ BAJA, 33-35	MÁLAGA
0469/10	CONSTRUCCIONES PACO Y MIGUEL SÁNCHEZ	B29761244	C/ MURO VILLAFRANCO	ALHAURÍN EL GRANDE
0543/10	GEOCOLECTORES, S.L.	B93015949	C/ AZALEAS, CENTRO POLO 51-1.º DCHA. NUEVA ANDALUCÍA	MARBELLA
0609/10	ISOLINDO GOMES NOBREGA NUNES	X8212151R	AVDA. ANDALUCÍA, NÚM. 131, PISO 1 PUERTA 1	CALETA DE VÉLEZ
0614/10	CUBECONS 2010, S.L.	B93038073	C/ SANTA MARÍA, NÚM. 6	MÁLAGA
0751/19	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	A48010573	C/ HIGUERAL, S/N	RINCÓN DE LA VICTORIA

*ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2005/J/150 RI a la entidad «Mico Formación, S.L.» para la ejecución de acciones formativas, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención expediente 11/2005/J/150 RI.

Beneficiario: Mico Formación, S.L.

Último domicilio: C/ Sierra de Aljibe, 8. 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 25 de abril de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AEA/00357/2011. Fecha solicitud: 1.3.2011.

Beneficiario: Xavier Milian Valentín.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 7 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AEA/00177/2011. Fecha solicitud: 1.3.2011.

Beneficiario: José Antonio Ruiz Rueda.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 8 de abril de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000719-10-P.

Notificado: Don Chen Xiao Feng.

Último domicilio: C/ Simón Bolívar, núm. 17, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000142-11-P.

Notificado: Don Víctor Hugo González Vera.

Último domicilio: C/ Torrevigía, núm. 1, escalera 1, 2.º C, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000147-11-P.

Notificado: Don Keith Roe Peter.

Último domicilio: C/ Pueblo Sol, núm. 3, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000200-11-P.

Notificado: Yellow Plug, S. C.

Último domicilio: C/ Sebastián Souvirón, núm. 8, bloque A, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000217-11-P.  
Notificado: Almacén de Pinturas Andalucía, S. A.  
Último domicilio: C/ Santa Teresa, núm. 3, Polígono Ind. Las Cañadas, Mijas, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 18 de abril de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.*

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidaciones tramitadas por la Unidad de Facturación del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Facturación, sito en Avenida Ramón de Carranza, 19, de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 30 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Unidad de Facturación.
- Acto Administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 760/2010.  
Interesado: C. P. Urb. El Amanecer  
DNI: H11409018.  
Último domicilio: 2.ª Pista la Barrosa, s/n, C.P. 11130, Chiclana.  
Extracto del contenido: (0472112491525), por servicios sanitarios SAS., por valor de 6,35 €.

Núm. Expte.: 1158/2010.  
Interesada: Inmaculada C. Reyes Alba.  
DNI: 44029862L.  
Último domicilio: Avd. San Antonio, núm. 18, C. P. 11160, Barbate.  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: (0472112564145), por asistencia sanitaria, por valor de 49,16 €.

Núm. Expte.: 1035/2010.  
Interesado: Lázaro Albarracín Santa Cruz.  
DNI: 11799288N.  
Último domicilio: Avd. Europa, núm. 60-6, 1.º B, C.P. 28023, Madrid.  
Extracto del contenido: (0472112552500), por asistencia sanitaria a particulares por valor de 49,16 €.

Núm. Expte.: 1014/2010.  
Interesada: María Ángeles Canal Recio.  
DNI: 09664044L.  
Último domicilio: Paseo Marítimo, núm. 11 A, 3.º C, C.P. 11500, Pto. Sta. María.  
Extracto del contenido: (0472112551134/0472112551142), por asistencia sanitaria a particulares, por valor de 30,57 €.

Núm. Expte.: 964/2010.  
Interesado: Latifa Badgui.  
DNI: Y1126036Q.  
Último domicilio: C/ Hércules, núm. 13, 1.º C, C.P. 11003, Cádiz.  
Extracto del contenido: (0472112562001), por asistencia sanitaria a particulares por valor de 43,50 €.

Sevilla, 18 de abril de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería, Servicio de Gestión Financiera, sito en Carretera de Ronda, 226, de Almería, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería o, en su caso, reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

- Acto Administrativo: Notificación

Núm. Expte.: 0472041069336.  
Nombre del asistido: Rosa Juana del Pino Berenguel.  
DNI: 27247543H.  
Último domicilio: C/ Lagunas de Ruidera, 16 (04007, Almería).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472041064996.  
Nombre del asistido: Carmen Monterreal Espinosa.  
DNI: 27254352L.  
Último domicilio: Avda. Pablo Iglesias, 1, 3.º (04003, Almería).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores que se citan.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores HU-21/11 y HU-24/11.

Incoados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-21/11.

Interesado: Hotel Guadalete, S.A.

Último domicilio conocido: Parcela 136, Sector I, Matalascañas-Almonte (C.P. 21760), Huelva.

CIF: A-11631116.

Infracción: Leves y grave de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Expte.: HU-24/11.

Interesado: Hacienda de Turismo Rural La Plazuela, S.L.

Último domicilio conocido: C/ San Antonio de Padua, núm. 5, La Corte de Cortegana-Cortegana (C.P. 21239), Huelva.

CIF:

Infracción: Leve de la Ley 12/1999, del Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 15 de abril de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1508338/2009-93	ROSA MARTINEZ TORRES	OLULA DEL RIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/3537584/2010-51	FRANCISCA CRUZ HERNANDEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/515721/2008-62	CARLOS MARTOS ALVAREZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/797255/2008-34	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1997277/2009-42	JUAN ARIAS ORTIZ	NIJAR	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/126872/2007-83	MARIA TORRES MARTINEZ	ABRUCENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/162001/2007-24	MARIA RUIZ LOPEZ	ABRUCENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/1244447/2008-21	CARMEN GUILLEN RODRIGUEZ	ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/1243933/2008-51	ANA CRESPO MILAN	ADRA	ACTO DE TRAMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRAMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-04/3569229/2010-64	ENRIQUE SORIANO GARCIA	TERQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3356753/2010-38	ANA RODRIGUEZ BONACHERA	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/384454/2008-22	ANTONIA ROMERA MORENO	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1060958/2008-45	CRISTINA RUIZ MORALES	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/652585/2008-35	CANDIDA MARIA SALINAS QUERO	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/738291/2008-45	SOLEDAD RODRIGUEZ LOPEZ	BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/3326503/2010-67	ANA JOSEFA FERNANDEZ PARRA	HUERCAL OVERA	NOTIFICACION DEL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION
SAAD01-04/0515161/2008-66	JUAN MANUEL LAZARO MARTINEZ	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1447614/2009-75	FRANCISCO CAÑIZARES SILES	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2827047/2010-40	LORETO PINO SANCHEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/3056955/2010-08	FRANCISCA PALENZUELA MARIA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/639455/2008-11	SANOGO YACOUBA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1835486/2009-87	MARIA DEL CARMEN ANDUJAR BERENGUEL	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2826809/2010-32	SEBASTIAN HERNANDEZ CRUZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1067041/2008-84	ANTONIO CRISTOBAL FERRE LESEDUARTE	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/1447631/2009-34	MARINA GARRIDO CANO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/667216/2008-85	MARIA MILAGROS RUZ ARCE	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/3275872/2010-94	MARIANO YEBRA SOLA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2034450/2009-46	ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1813617/2009-79	REMEDIOS GARCIA CASTAÑO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/003139/2007-46	MIGUEL GUERRERO MOLINA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2714277/2010-21	JUAN GOMEZ VICIANA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/213853/2009-93	MARIA MOYA ACOSTA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/1476235/2009-32	JOSE BERENGUER GARCIA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO CONCEDIDO.

*NOTIFICACIÓN de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núm. DPHU)-352-2010-00005683-1, con respecto al menor: V.O.M., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de dicho/a menor don Israel Ortega Gabella, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 25 de abril de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 25 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del auto judicial dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, en autos de acogimiento núm. 896/2008-Negociado D.*

Autos: Acogimiento núm. 701/2008.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos López Ruiz.

Doña Victoria Cristina González Stumps.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 2 de septiembre de 2009, el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla ha dictado auto judicial en los autos de acogimiento familiar preadoptivo núm. 701/2008, relativos al menor E.L.G. promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Sevilla, y siendo parte el Ministerio Fiscal, por el que se constituye el acogimiento familiar preadoptivo de dicho menor, que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 25 de abril de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa de ratificación del desamparo provisional recaída en el expediente de protección que se cita.*

Exptes.: 352-1997-96.1 y 352-1998-102.1.

Nombre y apellidos: Miguel Cívico.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose Miguel Cívico en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, con fecha 28 de abril de 2011 acordó:

Ratificar la Declaración de Desamparo del menor D.C.S. y de la menor A.C.S. acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 8 de marzo de 2011, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución. Asimismo se acuerda el traslado de los menores a un centro residencial básico acorde a sus necesidades favoreciendo su desarrollo.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 28 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 20 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos, advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAD01-41/007627/2007-56	MARTÍN RIEGO, CARMEN	ÉCIJA
SAAD01-41/725242/2008-41	DABRIO CALERO, MARÍA	SEVILLA
SAAD01-41/990021/2008-53	ROMERO DURÁN, ISABEL	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
SAAD01-41/1144405/2008-85	CECILIO DOMEQUE, RAFAEL	ALCALÁ DE GUADÁIRA
SAAD01-41/1155716/2008-34	GARCÍA RODRÍGUEZ, NATALIA	CAMAS
SAAD01-41/1241713/2008-44	DÍAZ GIL, FRANCISCO	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SAAD01-41/536604/2008-90	CALDERÓN REINA, JOSÉ MARÍA	DOS HERMANAS
SAAD01-41/403520/2008-90	SALGUERO BARRERA, JOSEFA	SEVILLA
SAAD01-41/1372435/2008-29	RUBIO ORTEGA, ANA	LA RINCONADA
SAAD01-41/077528/2007-23	GAGO REINA, BENJAMÍN	SEVILLA
SAAD01-41/055298/2007-64	HERRERA GARCÍA, ENCARNACIÓN	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SAAD01-41/070746/2007-95	GÓMEZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCO	ALCALÁ DE GUADÁIRA
SAAD01-41/1346233/2008-18	JIMÉNEZ TRINIDAD, JESÚS	SEVILLA
SAAD01-41/1494257/2009-37	HORMIGO BARBERI, MANUEL	DOS HERMANAS
SAAD01-41/1476505/2009-28	GONZÁLEZ GÓMEZ, ÁNGEL	SEVILLA
SAAD01-41/1477595/2009-41	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	ALCALÁ DE GUADÁIRA
SAAD01-41/1527001/2009-47	MATEO CANO, CÁNDIDA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
SAAD01-41/1592836/2009-86	JAIME TOSCANO, TRINIDAD	SEVILLA
SAAD01-41/1748982/2009-64	DÍAZ ASENSIO, ANTONIO	LA PUEBLA DE CAZALLA
SAAD01-41/1800435/2009-63	NARVAEZ BERNAL, ANA MARÍA	MORÓN DE LA FRONTERA
SAAD01-41/1904879/2009-32	FERNÁNDEZ CABALLERO, DOLORES	SEVILLA
SAAD01-41/1906737/2009-70	BARRIOS DELGADO, CARLOS	SEVILLA
SAAD01-41/1907434/2009-38	DANDREA SALDAÑA, LUIS	UTRERA
SAAD01-41/2379853/2009-08	LORA FERNÁNDEZ, MANUEL	SEVILLA
SAAD01-41/1908822/2009-17	CRUZ FERNÁNDEZ, FCO. JAVIER	ALCALÁ DE GUADÁIRA
SAAD01-41/2088457/2009-33	ÁLVAREZ MEJÍAS, BEATRIZ	SEVILLA
SAAD01-41/3063312/2010-79	DE LA OSA PINTADO, ANTONIO	UTRERA
SAAD01-41/2293861/2009-43	NÚÑEZ SOLA, DOLORES	SEVILLA
SAAD01-41/2238950/2009-59	AGUILAR CASTEL, JUAN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
SAAD01-41/2259190/2009-53	FERNÁNDEZ NÚÑEZ, LUIS	MAIRENA DEL ALCOR
SAAD01-41/2201380/2009-71	AL MUJAZZEN HADBILA, MOHAMAD	SEVILLA
SAAD01-41/2964361/2010-77	SÁNCHEZ RISQUEZ, NICASIA	LA PUEBLA DEL RÍO
SAAD01-41/2184166/2009-54	NIETO CARRASCO, ANTONIO	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
SAAD01-41/1908456/2009-21	GUTIÉRREZ CASCALES, ANTONIA	ALCALÁ DE GUADÁIRA
SAAD01-41/2667399/2010-60	SÁNCHEZ TROYA, FRANCISCO	ALCALÁ DE GUADÁIRA
SAAD01-41/2380316/2009-04	MUÑOZ BARRERA, DOMINGO	BURGUILLOS
SAAD01-41/1480797/2009-50	ROSARIO CRESPO CARMONA	SEVILLA

Sevilla, 20 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1287/2011).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla mediante la resolución que se cita a continuación:

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA SOCIEDAD MONTESOLAICA I, S.L., PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO «EL TOMILLAR I», EN EL

TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU\*/SE/422/N/09).

Sevilla, 13 de abril de 2011.- El Delegado, Javier Fernández Hernández.

*NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del acuerdo de 8 de abril de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 8 de abril de 2011, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde del río Chico, Expte. AL-30.295, en el término municipal de Berja (Almería), cuya parte dispositiva es la siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha de 11 de noviembre de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de 13 de octubre de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

## A C U E R D O

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Sevilla, 19 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## A N E X O

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04029A04909003	49	9003	BERJA
	04029A04909004	49	9004	
	04029A05009002	50	9002	
	04029A05009003	50	9003	
	01029A05409001	54	9001	
	04029A05709003	57	9003	
	04029A05709004	57	9004	
	04029A06209001	62	9001	
	04029A06209002	62	9002	
	04029A06209018	62	9018	
	04029A06209019	62	9019	
	04029A06209020	62	9020	
	04029A07309001	73	9001	
04029A07309004	73	9004		
04029A07409001	74	9001		
ANTOLINEZ RUIZ, GUILLERMO	04029A05700041	57	41	BERJA
	04029A05700149	57	149	
AYUNTAMIENTO DE BERJA	04029A04909009	49	9009	BERJA
	04029A05009005	50	9005	
	04029A05009006	50	9006	
	04029A05109003	51	9003	
	04029A05409005	54	9005	
	04029A05709005	57	9005	
	04029A06209009	62	9009	
	04029A06209017	62	9017	
04029A06209045	62	9045		
04029A07309006	73	9006		
BARRERA GUTIERREZ, NICOLAS	04029A06200199	62	199	BERJA
CABRERA VAZQUEZ, ISABEL	04029A05000093	50	93	BERJA
CASTILLA LOPEZ, MARIA TERESA	04029A04900033	49	33	BERJA
CESPEDES MALDONADO, FERNANDO	04029A04900054	49	54	BERJA
	04029A05000001	50	1	
	04029A05000002	50	2	
CESPEDES SALMERON, MARIA MERCEDES	04029A05000101	50	101	BERJA
	04029A05700082	57	82	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
CESPEDES SANCHEZ, FERNANDO	04029A05700078	57	78	BERJA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	04029A03109003	31	9003	BERJA
	04029A04909002	49	9002	
	04029A05209005	52	9005	
	04029A05409002	54	9002	
CORTES CORTES, ANGEL	04029A05700055	57	55	BERJA
DEL PINO DEL PINO, FRANCISCO FELIPE	04029A05700082	57	82	BERJA
	04029A05700083	57	83	
	04029A05700084	57	84	
DEL PINO GIMENEZ, FRANCISCO FELIPE	04029A05700081	57	81	BERJA
DESCONOCIDO	04029A05000004	50	4	BERJA
DESCONOCIDO	04029A05000041	50	41	BERJA
DESCONOCIDO	04029A06200180	62	180	BERJA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	04029A04909004	49	9004	BERJA
	04029A05009001	50	9001	
	04029A05709001	57	9001	
	04029A05400183	54	183	
ENCISO ALCOBA, JUAN	04029A05400183	54	183	BERJA
ESCAMILLA LOPEZ, LUZ	04029A05400185	54	185	BERJA
ESCOBOSA MARTIN, MANUEL	04029A05000040	50	40	BERJA
FERNANDEZ PARRILLA, ANTONIO	04029A04900018	49	18	BERJA
FERNANDEZ PARRILLA, ANTONIO	04029A04900019	49	19	BERJA
FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA GADOR	04029A04900031	49	31	BERJA
FERNANDEZ SANCHEZ, CARMEN	04029A04900055	49	55	BERJA
FERNANDEZ VALVERDE, ANTONIO	04029A05000114	50	114	BERJA
HEREDEROS DE FERNANDEZ VILLEGAS, ENCARNACION	04029A05400175	54	175	BERJA
GALDEANO MALDONADO, JOSE TOMAS	04029A05000069	50	69	BERJA
	04029A05000076	50	76	
GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	04029A05000125	50	125	BERJA
GARCIA JIMENEZ, MIGUEL	04029A05000100	50	100	BERJA
	04029A06200259	62	259	
GARCIA LOPEZ, JUAN MANUEL	04029A05000099	50	99	BERJA
GIL DE AVALLE TRELL, AMELIA	04029A05000085	50	85	BERJA
	04029A05000086	50	86	
GUILLEN FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	04029A04900056	49	56	BERJA
HERRERA MALDONADO, JOSE ANTONIO	04029A05000056	50	56	BERJA
LINARES HARO, JOSE	04029A05000098	50	98	BERJA
LIROLA POMARES, MANUEL	04029A07300008	73	8	BERJA
LOPEZ FERNANDEZ, JUAN	04029A05000113	50	113	BERJA
LOPEZ JIMENEZ, FRANCISCO	04029A05000056	50	56	BERJA
LOPEZ LOPEZ, AGUSTIN	04029A05000039	50	39	BERJA
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO MERCEDES	04029A05000017	50	17	BERJA
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO SEVILLA	04029A05000040	50	40	BERJA
LOPEZ LOPEZ, JOSE	04029A06200245	62	245	BERJA
LOPEZ LOPEZ, JOSE SEVILLA	04029A05000008	50	8	BERJA
LOPEZ MANRIQUE, NICOLAS	04029A04900059	49	59	BERJA
LOPEZ MEGIA, FRANCISCO BALDOMERO	04029A04900045	49	45	BERJA
	04029A04900046	49	46	
LOPEZ PRADOS, ANTONIO	04029A05000044	50	44	BERJA
LOPEZ PRADOS, ANTONIO	04029A05000051	50	51	BERJA
	04029A05000052	50	52	
LOPEZ PRADOS, MARIA DOLORES	04029A05000045	50	45	BERJA
LOPEZ SEVILLA, ANTONIO	04029A05000044	50	44	BERJA
LOPEZ SEVILLA, FRANCISCO	04029A05000058	50	58	BERJA
	04029A05000038	50	38	
LOPEZ SEVILLA, JUAN	04029A05000009	50	9	BERJA
	04029A05700087	57	87	
LOPEZ SEVILLA, SOLEDAD	04029A05000042	50	42	BERJA
	04029A05000043	50	43	
	04029A05000081	50	81	
LOPEZ VICENTE, FRANCISCO JOSE	04029A05700085	57	85	BERJA
	04029A05700086	57	86	
LOPEZ VILLEGAS, PEDRO	04029A05700088	57	88	BERJA
	04029A06200178	62	178	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
HEREDEROS DE MALDONADO TOMILLERO, FRANCISCO	04029A06200229	62	229	BERJA
MALDONADO VAZQUEZ, JUAN	04029A06200229	62	229	BERJA
MANRIQUE FERNANDEZ, TERESA	04029A06200185	62	185	BERJA
	04029A06200188	62	188	
MARTIN HERRERA, FERNANDO	04029A05700079	57	79	BERJA
MARTIN LOPEZ, JOSE	04029A06200203	62	203	BERJA
	04029A06200226	62	226	
MARTIN LOPEZ, JUAN	04029A06200227	62	227	BERJA
MARTIN MARTIN, ALEJANDRO	04029A05700154	57	154	BERJA
MARTIN MARTIN, ANTONIO	04029A05700159	57	159	BERJA
MARTIN MARTIN, CARMEN	04029A05000022	50	22	BERJA
	04029A05000024	50	24	
	04029A05000034	50	34	
	04029A05000035	50	35	
	04029A05000037	50	37	
MAS ZAPATA, FRANCISCO	04029A05700084	57	84	BERJA
MIDOFRUIT S COOP AND	04029A07300010	73	10	BERJA
MORENO SANCHEZ, FRANCISCO	04029A05000060	50	60	BERJA
MORON CARANDE, MIGUEL	04029A05700056	57	56	BERJA
	04029A05700151	57	151	
OLIVENCIA ROBLES, MANUEL	04029A07300007	73	7	BERJA
OLIVEROS GALLARDO, MARIA CARMEN	04029A05000084	50	84	BERJA
	04029A05000094	50	94	
	04029A05000120	50	120	
	04029A06200208	62	208	
	04029A06200209	62	209	
HEREDEROS DE OLIVEROS GIL AVALLE, JACOBO	04029A04900050	49	50	BERJA
PARRON LOPEZ, ENCARNACION	04029A05700081	57	81	BERJA
PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO	04029A06200198	62	198	BERJA
	04029A06200200	62	200	
PEREZ TORRES, DOLORES	04029A05700083	57	83	BERJA
ROBLES FERRON, MARIA SOLEDAD	04029A05700085	57	85	BERJA
	04029A05700086	57	86	
RODA LOPEZ, MARIA FRANCISCA	04029A06200205	62	205	BERJA
	04029A06200206	62	206	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN	04029A05000019	50	19	BERJA
RUIZ MORENO, FAUSTO	04029A05000005	50	5	BERJA
RUIZ RAMOS, ANTONIO	04029A04900043	49	43	BERJA
RUIZ SALMERON, MARIA FRANCISCA	04029A06200274	62	274	BERJA
HEREDEROS DE SALMERON FENOY, MARIA ANGELES	04029A06200242	62	242	BERJA
HEREDEROS DE SALMERON MATURANA, ANTONIO	04029A06200244	62	244	BERJA
HEREDEROS DE SALMERON MATURANA, JUAN	04029A06200241	62	241	BERJA
SALMERON PEREZ, ROSARIO	04029A05000056	50	56	BERJA
SANCHEZ HURTADO, FRANCISCO	04029A04900032	49	32	BERJA
SANCHEZ LOZANO, MARIA	04029A05000097	50	97	BERJA
	04029A06200204	62	204	
SEVILLA HIDALGO, JOSE MANUEL	04029A05700157	57	157	BERJA
HEREDEROS DE SEVILLA LOPEZ, ANTONIO	04029A05700077	57	77	BERJA
SEVILLA MARTIN, PEDRO	04029A04900052	49	52	BERJA
SEVILLA MAS, JULIO	04029A05000036	50	36	BERJA
HEREDEROS DE SEVILLA MAS, LORENZO	04029A05000068	50	68	BERJA
HEREDEROS DE SEVILLA MAS, MARIA FILOMENA	04029A05000059	50	59	BERJA
SEVILLA SANCHEZ, JOSE	04029A05700076	57	76	BERJA
SEVILLA SANCHEZ, JUAN	04029A05000130	50	130	BERJA
	04029A05000087	50	87	
SEVILLA TORRES, FRANCISCO	04029A05000088	50	88	BERJA
	04029A06200196	62	196	
SEVILLA TORRES, JOSE	04029A06200197	62	197	BERJA
SEVILLA VAZQUEZ, JOSE	04029A05000102	50	102	BERJA
SEVILLA VAZQUEZ, PEDRO	04029A04900049	49	49	BERJA
SEVILLA VICENTE, ANTONIO	04029A06200187	62	187	BERJA
	04029A06200189	62	189	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
SEVILLA VICENTE, FRANCISCO	04029A05700080	57	80	BERJA
SOTO GARCIA, ANTONIO	04029A05000089	50	89	BERJA
SOTO RUIZ, JUAN	04029A05000090	50	90	BERJA
TOMILLERO DE RUIZ	04029A05000091	50	91	BERJA
TOMILLERO MATURANA, JUAN	04029A06200228	62	228	BERJA
TOMILLERO SANCHEZ, JUAN	04029A05000112	50	112	BERJA
TORRES CABRERA, JULIO	04029A05000082	50	82	BERJA
TORRES GODOY, FRANCISCO PAULA	04029A05000077	50	77	BERJA
	04029A06200243	62	243	
VARGAS FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	04029A04900001	49	1	BERJA
HEREDEROS DE VARGAS HIDALGO, CARMEN	04029A04900053	49	53	BERJA
VAZQUEZ PEREZ, AMALIA	04029A05700090	57	90	BERJA
VAZQUEZ PEREZ, ENCARNACION	04029A05000007	50	7	BERJA
VICENTE MARTIN, ENCARNACION	04029A05000121	50	121	BERJA
HEREDEROS DE VICENTE MARTIN, JUAN	04029A05000020	50	20	BERJA
VICENTE SANCHEZ, MARIA	04029A05700089	57	89	BERJA
VICENTE VICENTE, ANTONIO	04029A05000021	50	21	BERJA
VICENTE VICENTE, ENCARNACION	04029A05000023	50	23	BERJA
VICTORIA GARNICA, SOLEDAD	04029A05400184	54	184	BERJA
VILLEGAS HERRERA, FAUSTINO	04029A04900044	49	44	BERJA
VILLEGAS RUIZ, FRANCISCO	04029A05400174	54	174	BERJA

*NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del Acuerdo de 8 de abril de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 8 de abril de 2011, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, Expte. AL-30.297, en el término municipal de Abla (Almería), cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 11 de noviembre de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de 13 de octubre de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Sevilla, 19 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	04001A00600161	6	161	ABLA
	04001A00900070	9	70	
	04001A01400001	14	1	
	04001A01400016	14	16	
	04001A01409003	14	9003	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04001A00609000	6	9000	ABLA
	04001A00609002	6	9002	
	04001A00609003	6	9003	
	04001A00609004	6	9004	
	04001A00609010	6	9010	
	04001A00709004	7	9004	
	04001A00709005	7	9005	
	04001A00909004	9	9004	
	04001A00909010	9	9010	
	04001A01109003	11	9003	
	04001A01309003	13	9003	
	04001A01309004	13	9004	
	04001A01409000	14	9000	
	04001A01509000	15	9000	
	04001A01509001	15	9001	
04001A01509002	15	9002		
ALVAREZ FELICES, DOLORES FRANCISCA	04001A00600132	6	132	ABLA
	04001A00600133	6	133	
ALVAREZ LOPEZ, MIGUEL	04001A01100042	11	42	ABLA
	04001A01100056	11	56	
	04001A01300050	13	50	
	04001A01500167	15	167	
ATALAYA DE ABLA SL	04001A01100027	11	27	ABLA
AYUNTAMIENTO DE ABLA	04001A00600122	6	122	ABLA
	04001A00909008	9	9008	
	04001A01109002	11	9002	
	04001A01309002	13	9002	
	04001A01409002	14	9002	
	04001A01509011	15	9011	
BERBEL FERNANDEZ, JOSE	04001A00600080	6	80	ABLA
	04001A00600090	6	90	
	04001A00600114	6	114	
CASANOVA MILAN, JOSE	04001A00600123	6	123	ABLA
	04001A00900083	9	83	
	04001A00900098	9	98	
	04001A00900112	9	112	
	04001A01100035	11	35	
	04001A01100043	11	43	
HEREDEROS DE CUEVAS LOPEZ, JOSE	04001A00900108	9	108	ABLA
DESCONOCIDO	04001A01400002	14	2	ABLA
DIRECCION PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN ALMERIA	04001A00900058	9	58	ABLA
FORTES CAMACHO, ANTONIO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
GARCIA MILAN, MARIA DOLORES	04001A00600107	6	107	ABLA
GARCIA MILLAN, ANTONIA	04001A00600112	6	112	ABLA
GOMEZ INFANTE, ALFREDO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
	04001A00700015	7	15	
	04001A00900019	9	19	
GOMEZ ORTIZ, JULIO ANTONIO	04001A00900117	9	117	ABLA
GOMEZ ORTIZ, MARIA GRACIA	04001A00900117	9	117	ABLA
HERNANDEZ GARCIA, MARIA	04001A01100054	11	54	ABLA
HEREDEROS DE HERNANDEZ OLIVA, CARMEN	04001A01400006	14	6	ABLA
HEREDEROS DE JIMENEZ HITTA, JOSE	04001A01100041	11	41	ABLA
LOPEZ GARCIA, MATILDE	04001A00600081	6	81	ABLA
LOPEZ YESTE, FRANCISCO	04001A01300051	13	51	ABLA
	04001A01500168	15	168	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
MARTINEZ ESCORIZA, MARIA ISABEL	04001A00600113	6	113	ABLA
	04001A00600115	6	115	
	04001A00600120	6	120	
	04001A00900104	9	104	
MARTINEZ MOYA, ANA	04001A01100055	11	55	ABLA
HEREDEROS DE MARTINEZ MUÑOZ, JUAN	04001A01300034	13	34	ABLA
MARTINEZ ORTIZ, JUANA	04001A00600095	6	95	ABLA
	04001A00600101	6	101	
MORENO IBAÑEZ, FRANCISCO	04001A01500157	15	157	ABLA
HEREDEROS DE MORENO MORENO, ANDRES	04001A01500155	15	155	ABLA
HEREDEROS DE MOYA BERNEDO, ANTONIO	04001A01500154	15	154	ABLA
HEREDEROS DE MOYA CORTES, JOSE	04001A00600089	6	89	ABLA
	04001A01100028	11	28	
MOYA CORTES, MATILDE	04001A00600006	6	6	ABLA
	04001A00900087	9	87	
MOYA CUEVAS, MARIA CARMEN	04001A00600108	6	108	ABLA
	04001A01400004	14	4	
	04001A01400005	14	5	
MOYA EXPOSITO, FRANCISCO	04001A00900110	9	110	ABLA
	04001A00900114	9	114	
MOYA MARTINEZ, RAFAELA	04001A00600109	6	109	ABLA
MOYA MOYA, JUAN	04001A00600014	6	14	ABLA
	04001A00900116	9	116	
MOYA PADILLA, FELIX	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	
MOYA PADILLA, JUAN	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	
MOYA PADILLA, MARIA	04001A00600092	6	92	ABLA
	04001A00900084	9	84	
OCAÑA OCAÑA, ELENA	04001A01500150	15	150	ABLA
OLIVA ORTUÑO, FRANCISCO	04001A00600121	6	121	ABLA
OLIVA ORTUÑO, JOSE	04001A01500163	15	163	ABLA
ORTIZ MEDINA, AURORA	04001A01400011	14	11	ABLA
ORTIZ MORALES, DOLORES	04001A01500164	15	164	ABLA
ORTIZ MORALES, FRANCISCA	04001A00600102	6	102	ABLA
	04001A00600104	6	104	
ORTIZ ORTIZ, MERCEDES	04001A00600106	6	106	ABLA
	04001A01100029	11	29	
	04001A01100033	11	33	
HEREDEROS DE ORTIZ RODRIGUEZ, CONCEPCION	04001A00900118	9	118	ABLA
	04001A00900120	9	120	
	04001A01100058	11	58	
ORTIZ RODRIGUEZ, MANUEL	04001A00600004	6	4	ABLA
HEREDEROS DE ORTIZ RODRIGUEZ, MARIA	04001A00600082	6	82	ABLA
	04001A00900121	9	121	
ORTIZ SIERRA, MARÍA TERESA	04001A01500165	15	165	ABLA
	04001A00900122	9	122	
ORTIZ SIERRA, TOMAS	04001A00600018	6	18	ABLA
	04001A01500166	15	166	
ORTUÑO GARCIA, ROSARIO	04001A01300037	13	37	ABLA
ORTUÑO OLIVA, ANTONIA	04001A01300027	13	27	ABLA
ORTUÑO OLIVA, FRANCISCA	04001A01300030	13	30	ABLA
ORTUÑO OLIVA, MARIA CARMEN	04001A01300027	13	27	ABLA
PADILLA ORTIZ, JOSE	04001A00900089	9	89	ABLA
	04001A00900109	9	109	
	04001A01100038	11	38	
	04001A01400003	14	3	
PEREZ DE ZAFRA GOMEZ, ALFREDO	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00600132	6	132	
	04001A00600133	6	133	
	04001A00900020	9	20	
PEREZ MILAN, JUAN ANTONIO	04001A01300030	13	30	ABLA
PINTOR ARCHILLA, SEBASTIAN	04001A00600131	6	131	ABLA
	04001A00900020	9	20	
REGANTES DE LAS ADELFA	04001A00900105	9	105	ABLA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
SANCHEZ OCAÑA, JUAN	04001A01300033	13	33	ABLA
SANCHEZ ORTIZ, PIEDAD	04001A01400007	14	7	ABLA
SANCHEZ SANCHEZ, RICARDO	04001A00700015	7	15	ABLA
	04001A00900019	9	19	
HEREDEROS DE SIERRA NURIANA, MARIA DEL CARMEN	04001A00600012	6	12	ABLA
	04001A00900086	9	86	
SIERRA RODRIGUEZ, ADORACION	04001A01100057	11	57	ABLA
SIERRA RODRIGUEZ, FRANCISCO	04001A00600091	6	91	ABLA
SURRIEL JIMENEZ DE CISNEROS, GLORIA ANTONIA	04001A01300032	13	32	ABLA
YESTE PEREZ, CONCEPCION	04001A00600005	6	5	ABLA
	04001A00600013	6	13	
	04001A00600098	6	98	
	04001A00600103	6	103	
	04001A00900085	9	85	
	04001A00900088	9	88	
	04001A00900111	9	111	
	04001A00900119	9	119	
	04001A01100032	11	32	
	04001A01300038	13	38	
	04001A01500162	15	162	

*NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del Acuerdo de 8 de abril de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 8 de abril de 2011, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde de la rambla de Vicar, Expte. AL-30.296, en el término municipal de Vicar (Almería), cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, con fecha de 11 de noviembre de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de 13 de octubre de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

### A C U E R D O

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Sevilla, 19 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04102A00809008	8	9008	VICAR
	04102A00809011	8	9011	
	04102A01209025	12	9025	
	04102A01209024	12	9024	
	04102A01209029	12	9029	
04102A01309076	13	9076		
AGUILA CARMONA, ANDRES	04102A01300052	13	52	VICAR
ALMERIA TERCER ++++++MILENIUM SL	1932110WF3713S		1932110	VICAR
ARAUJO ROJAS, GLORIA	04102A01000075	10	75	VICAR
AYUNTAMIENTO DE VICAR	04102A00800098	8	98	VICAR
	04102A00809010	8	9010	
	04102A01009067	10	9067	
	04102A01200046	12	46	
	04102A01209022	12	9022	
	04102A01209028	12	9028	
	04102A01209030	12	9030	
04102A01309082	13	9082		
CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	04102A00809007	8	9007	VICAR
CARA GUIRADO, ENCARNACION	04102A00800096	8	96	VICAR
CARA LOPEZ, EDUARDO	04102A01200055	12	55	VICAR
CARJOBBER ANDALUCIA SL	04102A01200023	12	23	VICAR
CONSTRUCCIONES SALVADOR CASTILLO SL	1932114WF3713S		1932114	VICAR
DESCONOCIDO	04102A01309094	13	9094	VICAR
ECHUDEZ PEREIRA, JESUS ANICETO	04102A01000075	10	75	VICAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
EL EJIDO 2000 SL	2232315WF3723S		2232315	VICAR
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	2232314WF3723S		2232314	VICAR
ESCUDERO RODRIGUEZ, MANUEL	04102A01300082	13	82	VICAR
ESTADO M FOMENTO	04102A01209026	12	9026	VICAR
	04102A01309075	13	9075	
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ LOPEZ, TRINIDAD	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	1932113WF3713S		1932113	VICAR
FERNANDEZ MONTES, ANA	04102A01300124	13	124	VICAR
FERNANDEZ MORENO, SERAFIN	04102A01300065	13	65	VICAR
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN	04102A01200048	12	48	VICAR
FRUTAS SOL DE ALMERIA SL	04102A01000076	10	76	VICAR
GALDEANO MALDONADO, NICOLAS	04102A01200008	12	8	VICAR
GARCIA FERNANDEZ, EMILIA	04102A01300081	13	81	VICAR
	04102A01300087	13	87	
GARCIA RODRIGUEZ, MARINA	04102A01200026	12	26	VICAR
GARCIA VALDIVIA, MARIA	1932103WF3713S		1932103	VICAR
GERVILLA FERNANDEZ, FRANCISCO JULIO	04102A01200047	12	47	VICAR
HEREDEROS DE GODOY AMAT, JOSE	04102A01200003	12	3	VICAR
GRANADOS VELASCO, GADOR BELEN	04102A01200072	12	72	VICAR
GYMA 97 SL	1932101WF3713S		1932101	VICAR
	1932102WF3713S		1932102	
HERNANDEZ NAVARRO, FRANCISCO	04102A00800070	8	70	VICAR
	04102A00800091	8	91	
HERRERA MORENO, ARA-CELI ELIA	04102A01300059	13	59	VICAR
INSTALACIONES ELECTRICAS JUAN SEGURA LOPEZ SL	1932112WF3713S		1932112	VICAR
JIMENEZ SEDANO, ANDRES	04102A01300113	13	113	VICAR
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO FRANCISCO	04102A01200006	12	6	VICAR
LOPEZ LOPEZ, JOSE LUIS	04102A01300109	13	109	VICAR
LOPEZ LOPEZ, JUAN	04102A01300064	13	64	VICAR
LOPEZ NAVARRO, MARIA JESUS	04102A01300068	13	68	VICAR
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE	04102A01200012	12	12	VICAR
LOPEZ ZAPATA, ANTONIO	04102A00800090	8	90	VICAR
MALDONADO FERNANDEZ, JOSE	04102A01200010	12	10	VICAR
MALDONADO MALDONADO, ROSARIO	04102A01300107	13	107	VICAR
	04102A01300050	13	50	
MALDONADO RODRIGUEZ, FILOMENA	1932116WF3713S		1932116	VICAR
	1932106WF3713S		1932106	
MALDONADO VILLEGAS, BARBARA	1932104WF3713S		1932104	VICAR
MANZANO PEREZ, JOSEFA	04102A01300113	13	113	VICAR
MARTIN GALDEANO, JUANA	04102A01200019	12	19	VICAR
MARTIN LOPEZ, ANTONIO	04102A01200001	12	1	VICAR
MARTIN REYES, BENDICION	04102A01200006	12	6	VICAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
MARTIN RODRIGUEZ, JOSE	04102A01200007	12	7	VICAR
MARTIN RODRIGUEZ, MARIA ANTONIA	04102A01200005	12	5	VICAR
MARTINEZ BELTRAN, JOSEFA	04102A01200048	12	48	VICAR
MARTINEZ BELTRAN, MANUEL	04102A01200026	12	26	VICAR
MARTINEZ HERNANDEZ, ISABEL	04102A01000088	10	88	VICAR
MARTINEZ LOPEZ, JOSE	04102A01000093	10	93	VICAR
	04102A01300120	13	120	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, ALVARO	04102A00800084	8	84	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, EMILIO	04102A00800084	8	84	VICAR
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	04102A00800084	8	84	VICAR
MARTINEZ MANUEL MARTINEZ,	04102A00800084	8	84	VICAR
	04102A00800088	8	88	
	04102A01000087	10	87	
MARTINEZ OJEDA, ANDRES	1932105WF3713S		1932105	VICAR
MARTINEZ OJEDA, EMILIO	1932106WF3713S		1932106	VICAR
	1932116WF3713S		1932116	
MARTINEZ OJEDA, FRANCISCO	1932104WF3713S		1932104	VICAR
MERCAGODOY SL	2232301WF3723S		2232301	VICAR
	04102A01200074	12	74	
MINGORANCE GAMEZ, ANTONIO	04102A01200022	12	22	VICAR
MONTERO SANCHEZ, MARIA NATIVIDAD	04102A01200001	12	1	VICAR
MORON CERVILLA, TERESA	04102A01200009	12	9	VICAR
OLMEDO VILLAREJO, ADOLFO	1932108WF3713S		1932108	VICAR
	1932109WF3713S		1932109	
OLVERA GALDEANO, TERESA	04102A01200011	12	11	VICAR
PALACIOS RUBIA, AMADORA	04102A01200003	12	3	VICAR
PARRA MORENO, JUAN ANTONIO	04102A01300088	13	88	VICAR
PARRILLA GALDEANO, PASION	04102A01200054	12	54	VICAR
	04102A01200047	12	47	
PARRILLA GALDEANO, SUSANA	04102A01300109	13	109	VICAR
PEÑA RODRIGUEZ, ISABEL	04102A01200004	12	4	VICAR
PEREZ FERNANDEZ, CARMEN	04102A01200008	12	8	VICAR
PEREZ LOPEZ, JOSE	04102A01200009	12	9	VICAR
PEREZ MARTIN, MARIA	1932107WF3713S		1932107	VICAR
PEREZ PEREZ, ROGELIO	04102A01200004	12	4	VICAR
PEREZ TORTOSA, ADELA ANTONIA	1932105WF3713S		1932105	VICAR
PROMOCIONES ESVAFER S.L.	1932117WF3713S		1932117	VICAR
PROMOCIONES LLANOS DE DE AGUADULCE SAU	04102A01200016	12	16	VICAR
PUGA MANZANO, DOLORES	04102A01300082	13	82	VICAR
RAMIREZ VALLANO, CARMEN REYES	04102A00800071	8	71	VICAR
REAL BONACHERA, ANGELES MARIA	1932113WF3713S		1932113	VICAR
RIVERA SANCHEZ, PEDRO MANUEL	04102A01200072	12	72	VICAR
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	04102A01300089	13	89	VICAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
RODRIGUEZ ROBLES, FRANCISCO	04102A01200002	12	2	VICAR
ROMERA MALDONADO, ROSARIO	04102A01300089	13	89	VICAR
ROMERA ROMERA, DEMETRIO	1932107WF3713S		1932107	VICAR
HEREDEROS DE ROMERO FERNANDEZ, JULIO	04102A01300056	13	56	VICAR
RUIZ LUQUE, MARIA ISABEL	04102A01300054	13	54	VICAR
SANCHEZ CASTILLO, BERNARDO	04102A01300059	13	59	VICAR
SANCHEZ MALDONADO, DOLORES	04102A01300090	13	90	VICAR
SANCHEZ MALDONADO, JUAN	04102A01300057	13	57	VICAR
SANCHEZ MUYOR, NICOLAS	1932103WF3713S		1932103	VICAR
SANCHEZ RAMOS, RAMON	04102A01200011	12	11	VICAR
TALLERES HERNANDEZ OLMO SL	1932111WF3713S		1932111	VICAR
TORRECILLAS CANOVAS, DOMITILA	04102A01000059	10	59	VICAR
	04102A01000074	10	74	
TORRES RODRIGUEZ, MIGUEL	04102A01300086	13	86	VICAR
VALLANO MORCILLO, CARMEN REYES	04102A00800071	8	71	VICAR
VALVERDE DOMINGO, MARIA DEL MAR	04102A00800099	8	99	VICAR
VALVERDE MARTIN, MARIA CARMEN	04102A01200055	12	55	VICAR
VARGAS LOPEZ, MANUEL	04102A01200013	12	13	VICAR
VARGAS LOPEZ, FRANCISCO	04102A01300054	13	54	VICAR
VARGAS MEDINA, JOSE	04102A01200019	12	19	VICAR
VARGAS PEREZ, JUAN JOSE	04102A01200056	12	56	VICAR
	04102A01200024	12	24	
VARGAS SANCHEZ, ANTONIO	1932115WF3713S		1932115	VICAR
VARGAS SANCHEZ, EMILIO	04102A01300081	13	81	VICAR
	04102A01300087	13	87	
VIZCAINO GIMENEZ, JOSEFINA	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO JIMENEZ, ISABEL	04102A01200065	12	65	VICAR
VIZCAINO LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	04102A01200027	12	27	VICAR
ZAPATA LOPEZ, MIGUEL	04102A00800117	8	117	VICAR
ZAPATA MARTINEZ, MANUEL	04102A01200059	12	59	VICAR
ZAPATA OJEDA, JOSE	04102A00800096	8	96	VICAR
ZAPATA VIZCAINO, CARMEN	04102A01200066	12	66	VICAR

*NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del acuerdo de 8 de abril de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 8

de abril de 2011, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde de la rambla de Morales-Artal, Expte. AL-30.298, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería), cuya parte dispositiva es la siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 11 de noviembre de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de 13 de octubre de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la

ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

ACUERDO

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Sevilla, 19 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANEXO

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	04066A20809010	208	9010	NÍJAR
	04066A20809011	208	9011	
	04066A21109001	211	9001	
	04066A21209005	212	9005	
	04066A21209006	212	9006	
	04066A21309004	213	9004	
	04066A21609005	216	9005	
	04066A21609006	216	9006	
	04066A21609007	216	9007	
	04066A21609008	216	9008	
	04066A21709005	217	9005	
	04066A21809002	218	9002	
	04066A22009001	220	9001	
	04066A22109001	221	9001	
04066A22109002	221	9002		
04900A07200112	72	112	ALMERÍA	
04900A07209001	72	9001		
AGUIRRE GARCIA, JUAN ANTONIO	04066A21300008	213	8	NÍJAR
AGUIRRE GARCIA, MARIA	04900A07200019	72	19	ALMERÍA
ARIDOS CASA SL	04066A21600035	216	35	NÍJAR
ASENSIO GARCIA, JOSE	04066A21300005	213	5	NÍJAR
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	04066A21109003	211	9003	NÍJAR
	04066A21200068	212	68	
	04066A21209012	212	9012	
	04066A21209013	212	9013	
	04066A21309001	213	9001	
	04066A21309002	213	9002	
	04066A21309003	213	9003	
	04066A21609001	216	9001	
	04066A21609004	216	9004	
	04066A21709003	217	9003	
04066A21709006	217	9006		
BERENGUEL ANDUJAR, INDALECIO	04900A07200076	72	76	ALMERÍA

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
BERENGUEL CRUZ, MARIA DOLORES	04066A21700023	217	23	NÍJAR
BERENGUEL GARCIA, FELIX	04066A21700001	217	1	NÍJAR
BERENGUEL GARCIA, IGNACIO	04066A21700011	217	11	NÍJAR
BERENGUEL GARCIA, JOSE	04066A21700010	217	10	NÍJAR
BERENGUEL NIETO, JUAN ANGEL	04066A21800060	218	60	NÍJAR
BIGAS EXPORT SL	04066A21600053	216	53	NÍJAR
BOUKADDUH EL KADI CHAIB	04900A07200118	72	118	ALMERÍA
CAMACHO RODRIGUEZ, JOSE	04066A21200069	212	69	NÍJAR
	04066A21200070	212	70	NÍJAR
	04066A21200097	212	97	NÍJAR
	04900A07200005	72	5	ALMERÍA
CANILLAS ALONSO, ANTONIO JAVIER	04066A21600037	216	37	NÍJAR
CANILLAS ALONSO, FRANCISCO JESUS	04066A21600037	216	37	NÍJAR
CAPEL MAÑAS, JOSEFINA	04066A21700025	217	25	NÍJAR
CASTILLO GARRIDO, ESTEFANIA	04066A21200045	212	45	NÍJAR
CDAD REGANTES PAGO EL MOLINO	04066A21709002	217	9002	NÍJAR
CUADRADO MARTINEZ, JOSE	04066A21300006	213	6	NÍJAR
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	04066A21709004	217	9004	NÍJAR
	04066A21809001	218	9001	
	04066A22009002	220	9002	
DESCONOCIDO	04066A21609063	216	9063	NÍJAR
ESTEBAN GARCIA, CARMEN	04066A21300001	213	1	NÍJAR
FOUKAHI TAIB, RACHID	04066A21600063	216	63	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, IGNACIO	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, JOSE MANUEL	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, MANUEL MARCIAL	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA GIMENEZ, MARIA DOLORES	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA IDAÑEZ, JOSE MANUEL	04066A21700024	217	24	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, CELIA	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, MARIA ANGELINA	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, MARIA CRUZ	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA JIMENEZ, MIGUEL	04066A21600051	216	51	NÍJAR
GARCIA LORENZO, JOSE	04066A21700016	217	16	NÍJAR
HEREDEROS DE GARCIA ZAMORA, CECILIO	04066A21600036	216	36	NÍJAR
GARRIDO MEMBRIVES, ISABEL	04066A21200045	212	45	NÍJAR
GIL FERNANDEZ, CONCEPCION	04066A21600110	216	110	NÍJAR
GIL JIMENEZ, DOLORES	04066A22100001	221	1	NÍJAR
	1675501WF7717N		1675501	NÍJAR
GOMEZ IGLESIAS, ANTONIO	04066A21300003	213	3	NÍJAR
GOMEZ VILCHEZ, MANUEL	04066A21600039	216	39	NÍJAR
	04066A21600047	216	47	
GRUNDWALD-MAIER GUDRUN, RUTH	04066A21600001	216	1	NÍJAR
HECA SDAD COOP ANDALUZA	04066A21600048	216	48	NÍJAR
	04066A21700003	217	3	
HERNANDEZ BELMONTE, JUAN	04066A21700004	217	4	NÍJAR
	04066A21700004	217	4	
HERRERA CUADRA, FRANCISCO	04066A21300009	213	9	NÍJAR
HERRERA FUENTES, JOSE	04066A21300004	213	4	NÍJAR
HIGUERA GUTIERREZ, JOSE	04900A07200111	72	111	ALMERÍA
JIMENEZ CAYUELA, MANUEL	04066A21200034	212	34	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	04066A21200048	212	48	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, JOSE	04066A21200048	212	48	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, JUAN	04066A21200048	212	48	NÍJAR
LOPEZ GUTIERREZ, ROSA	04066A21200048	212	48	NÍJAR
MAFERI SA	04066A21600035	216	35	NÍJAR
MAIER HANS MARTIN, WILHEM	04066A21600001	216	1	NÍJAR
HEREDEROS DE MARTINEZ GARCIA, CONSUELO	04066A21200033	212	33	NÍJAR
MARTINEZ GARCIA, EUGENIO	04066A21200033	212	33	NÍJAR
MARTINEZ GARCIA, JOSE	04066A21200033	212	33	NÍJAR
HEREDEROS DE MARTINEZ GARCIA, MANUEL	04066A21200033	212	33	NÍJAR

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
MARTINEZ PALENZUELA, MARIA DOLORES	04066A21700021	217	21	NÍJAR
MEDINA ALONSO, MANUEL	04066A21600064	216	64	NÍJAR
NAVARRO RODRIGUEZ, JOSE	04066A21300011	213	11	NÍJAR
HEREDEROS DE OSORIO JIMENEZ, MATIAS	04066A21600038	216	38	NÍJAR
PICON SIERRA, CONCEPCION	04066A21300010	213	10	NÍJAR
RODRIGUEZ VARON, JOSE	04066A21700023	217	23	NÍJAR
ROMAN DE LA BLANCA, MARIA GUADALUPE	04900A07200111	72	111	ALMERÍA
SALVADOR ALONSO, ANTONIO	04066A21300002	213	2	NÍJAR
HEREDEROS DE SALVADOR GARCIA, MIGUEL	04066A21200037	212	37	NÍJAR
SANCHEZ BLANQUEZ, JUAN MANUEL	04066A21600110	216	110	NÍJAR
SANCHEZ BLAZQUEZ, CLOTILDE	04066A21600063	216	63	NÍJAR
SANCHEZ JIMENEZ, JOSE VENTURA	04066A21700020	217	20	NÍJAR
SANCHEZ RUIZ, MANUEL	04066A21100009	211	9	NÍJAR
SANZ PEREZ, CELIA	04066A21800060	218	60	NÍJAR
SEGURA GARCIA, MANUEL	04066A21300007	213	7	NÍJAR
SEGURA LOPEZ, FRANCISCO	1674001WF7717S		1674001	NÍJAR
SEGURA SEGURA, MANUEL	04066A21200046	212	46	NÍJAR
SIMO BALLESTE, ALBERTO	04066A21700014	217	14	NÍJAR
	04066A21700015	217	15	
SORROCHE CARCELES, JOSE	04066A21300012	213	12	NÍJAR
	04066A21300057	213	57	
	04066A21300061	213	61	
	04066A21300062	213	62	
URBAS GUADAHERMOSA SA	04066A21600012	216	12	NÍJAR
	04066A21200069	212	69	
	04066A21200070	212	70	
	04066A21200097	212	97	
HEREDEROS DE VENTURA ESCAMEZ, FRANCISCO	04900A07200005	72	5	ALMERÍA
	04066A21300002	213	2	
VIÑOLO ROMERA, ANA MARIA	04066A21300002	213	2	NÍJAR
ZARKANI SOUHILA	04900A07200118	72	118	ALMERÍA

*NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto del acuerdo de 8 de abril de 2011, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 8 de abril de 2011, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde de la rambla de Mojácar o de Campos, Expte AL-30.294, en el término municipal de Mojácar (Almería), cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 11 de noviembre de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de 13 de octubre de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en

ambos márgenes de la rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua, y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242.bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La ampliación del plazo legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica por medio del presente edicto, a la relación de interesados que se adjunta como Anexo, al no haber sido posible su localización por ser desconocidos, ignorarse su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Sevilla, 19 de abril de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

#### A N E X O

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	04064A00690012	6	9012	MOJACAR
	04064A00690024	6	90024	
CANO RUIZ, ANTONIA MARIA	04064A00600015	6	15	MOJACAR
CANO RUIZ, FRANCISCO	04064A00600015	6	15	MOJACAR
CANO RUIZ, JUAN FRANCISCO	04064A00600015	6	15	MOJACAR
CARLUMI PROMOCIONES S.L.	3707031XG0130F		3707031	MOJACAR
CERVANTES ZAMORA, SIMON ANTONIO	3707027XG0140E		3707027	MOJACAR
DICABAJA S.L.	3707027XG0130F		3707027	MOJACAR
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	04064A00690031	6	9031	MOJACAR
	04064A00600242	6	242	
EGEA FLORES, GASPAR	04064A00600244	6	244	MOJACAR
	04064A00600247	6	247	
	04064A00690026	6	90026	
ESTADO M FOMENTO	04064A00690026	6	90026	MOJACAR
FERNANDEZ ANTEQUERA, JOSEFA	3707038XG0130F		3707038	MOJACAR
FLORENCIO HALCON, MARIA REGLA	3707042XG0130F		3707042	MOJACAR
FLORES MONTOYA, CLEMENTE	3707032XG0130F		3707032	MOJACAR
FLORES RUIZ, FRANCISCO	3707036XG0130F		3707036	MOJACAR
FLORES, CRISTOBAL	04064A00600007	6	7	MOJACAR
GARCIA BELMONTE, JOSE	3707027XG0140E		3707027	MOJACAR
GARCIA FERNANDEZ, SANDRA PATRICIA	04064A00600004	6	4	MOJACAR
	04064A00600022	6	22	
GARCIA GRIMA, JOSE MARIA	04064A00600004	6	4	MOJACAR
	04064A00600022	6	22	
GARCIA JODAR, ANA	04064A00600006	6	6	MOJACAR
	04064A00600012	6	12	
	04064A00600023	6	23	
GARCIA JODAR, FRANCISCA	04064A00600005	6	5	MOJACAR
	04064A00600008	6	8	
	04064A00600012	6	12	
	04064A00600013	6	13	
GARCIA JODAR, ROSA MARIA	04064A00600010	6	10	MOJACAR
GONZÁLEZ FLORES, FRANCISCO	3707028XG0130F		3707028	MOJACAR
GUNTER ALBRERCHT	04064A00600243	6	243	MOJACAR
INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	04064A00600248	6	248	MOJACAR
	04064A00600440	6	440	
LOPEZ JODAR, ANGELA MARIA	04064A00600443	6	443	MOJACAR
	04064A00600445	6	445	
	04064A00600441	6	441	
LOPEZ JODAR, ANTONIA	04064A00600444	6	444	MOJACAR
	04064A00600447	6	447	
	3707039XG0130F		3707039	
	3707044XG0130F		3707044	
	3707046XG0130F		3707046	

TITULAR	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	T.M.
LOPEZ JODAR, LUISA DEL ROSARIO	04064A00600236	6	236	MOJACAR
	04064A00600448	6	448	
	3707036XG0130F		3707036	
	3707037XG0130F		3707037	
LOPEZ JODAR, MARIA CARMEN	04064A00600442	6	442	MOJACAR
	04064A00600446	6	446	
	3707040XG0130F		3707040	
	3707041XG0130F		3707041	
MARTINEZ CABELLO, ANTONIO FRANCISCO	3707027XG0140E		3707027	MOJACAR
MELLEGREN GONCE, JORGE	04064A00600017	6	17	MOJACAR
HEREDEROS DE MONTOYA FLORES, DIEGO	04064A00600019	6	19	MOJACAR
	04064A00600020	6	20	
HEREDEROS DE MONTOYA FLORES, ISABEL	04064A00600019	6	19	MOJACAR
	04064A00600020	6	20	
MORALES GALLARDO, BARTOLOME	3707038XG0130F		3707038	MOJACAR
MORALES GARCÍA, JOSÉ	3707028XG0130F		3707028	MOJACAR
PARRON CARRILLO, CARLOS DAVID	3707030XG0130F		3707030	MOJACAR
PIÑERO GALINDO, NICOLAS	3707042XG0130F		3707042	MOJACAR
HEREDEROS DE RUIZ RUIZ, ANGELA	04064A00600009	6	9	MOJACAR
SOLER RUIZ, JOSE	04064A00600011	6	11	MOJACAR
STILL, JORGE	04064A00600018	6	18	MOJACAR
	04064A00600039	6	39	
STUTZ SOMMA, ERNESTO MARTIN	3707043XG0130F		3707043	MOJACAR
VENZAL ESPEJO, LUISA MARIA	04064A00600016	6	16	MOJACAR
VENZAL ESPEJO, PEDRO	04064A00600016	6	16	MOJACAR
HEREDEROS DE VENZAL MORALES, MARIA	04064A00600016	6	16	MOJACAR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MULTICENTRO PLAYA 1	3707026XG0130F		3707026	MOJACAR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MULTICENTRO PLAYA 2	3707027XG0130F		3707027	MOJACAR
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PIEDRA DE VILLAZAR Y RAMBLA DE CAMPOS	3707035XG0130F		3707035	MOJACAR

*ANUNCIO de 19 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2010/579/AG.MA./ENP.  
Interesado: Jon Ruiz Zabaleta.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/579/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/579/AG.MA./ENP.  
Interesado: Jon Ruiz Zabaleta.  
DNI: 16059789Q.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de E.N.P. de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 19 de abril de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de aprobación de deslinde parcial del monte público agrupación de montes «Sierra de Baza», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal en los casos establecidos en el referido artículo, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados la Orden de aprobación de deslinde parcial:

APELLIDOS	NOMBRE	POLÍGONO PARCELA	T.M.
ARÁN VICO	JOSÉ		
AZOR MEMBRIVES	DIONISIO LORENZO		
AZOR VICO	JUAN	52/3	BAZA
AZOR VICO	MARÍA	20/137	CANILES
BROCAL GÓMEZ	JUAN		
EHEVARRÍA DE RADA	CARLOS	57/207	BAZA
EHEVARRÍA DE RADA	RICARDO JAIME	57/207	BAZA
EHEVARRÍA DE RADA	PALOMA	57/207	BAZA
EHEVARRÍA RODRÍGUEZ	RAFAEL	58/7, 58/11	BAZA
ESPINOSA MILLÁN	JOSÉ CECILIO		
FAGES CEPERO	M.ª DE LA CONCEPCIÓN		
GÓMEZ HERNÁNDEZ	ANTONIA	57/21	BAZA
GÓMEZ HERNÁNDEZ Y 4 HERMANOS	ANTONIA	56/32	BAZA
GÓMEZ LEÓN	ANTONIO	57/203, 57/50, 57/63	BAZA
GÓMEZ MESAS	ASCENSIÓN		
GONZÁLEZ MEMBRILLA	JOSÉ	56/263, 57/43, 57/44	BAZA
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	ENCARNACIÓN		
GONZÁLEZ YESTE	MANUEL		
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	MARÍA	57/25	BAZA
JIMÉNEZ GARCÍA	JUAN	57/206	BAZA
JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y HERMANOS	BENITO	57/67	BAZA
MAGDALENO LORENTE	CONSOLACIÓN		
MARTÍNEZ GARCÍA Y 5 HNOS.	MARÍA	56/264, 57/70	BAZA
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	EMILIA		
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ESPERANZA		
MARTÍNEZ JIMÉNEZ	ANTONIA	57/68	BAZA
MARTÍNEZ MEMBRILLA	TEODORO		
MARTÍNEZ VILLEGAS	PIEDAD		
MEBRILLA MARTÍNEZ	CARMEN		
MOLINA MOLINA	ENCARNA	55/136, 55/138, 56/4	BAZA
MORENO MAGDALENO	LINO		
NAVARRO VIDAL	FAUSTINO		
OLIVA YESTE	FERNANDO		
RADA MARTÍNEZ	PRESENTACIÓN	57/207	BAZA
RODRÍGUEZ TRUJILLO	SANTIAGO		

El Excmo. Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00010/2008, del monte público Agrupación de Montes «Sierra de Baza», con Código de la Junta de Andalucía GR-11017-JA.

Dicha Orden, publicada en el BOJA núm. 43, de fecha 3 de marzo de 2011, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 11 de abril de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 15 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de aprobación de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal en los casos establecidos en el referido artículo, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados la Orden de aprobación de deslinde parcial:

Apellidos: Miras Burgos.  
Nombre: Lorenzo y Paulino.  
Polígono/parcela: 64/167, 64/169, 64/170, 64/184, 64/185, 64/186.  
T.m.: Cúllar-Baza.

Apellidos: Pinteño Muñoz.  
Nombre: Sebastián.  
Polígono/parcela: 7/405, 7/415.  
T.m.: Galera.

El Excmo. Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 8 de febrero de 2011, ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00011/2009, del monte público «Cerro del Pez», con Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY.

Dicha Orden, publicada en el BOJA núm. 51 de fecha 14 de marzo de 2011, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 15 de abril de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de resolución de expedientes que se citan, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2010/222/GC/VP.  
Interesado: Pascual García Reyes.  
DNI: 28.486.698-S.

Numero de expediente: SE/2010/334/GC/PES.  
Interesado: Nick Iulian Mocanu.  
DNI: X-9.878.273-A.

Numero de expediente: SE/2010/338/GC/PES.  
Interesado: Mardare Dumitru.  
DNI: CX-467.801.

Numero de expediente: SE/2010/350/GC/CAZ.  
Interesado: Eugenio Santiago Flores.  
DNI: 48.347.073-S.

Numero de expediente: SE/2010/371/GC/PES.  
Interesado: Iulian Genica Calderaru.  
DNI: X-6.974.851-D.

Numero de expediente: SE/2010/373/GC/PES.  
Interesado: Manuel Delgado Bermudo.  
DNI: 27.297.054-X.

Numero de expediente: SE/2010/419/GC/PES.  
Interesado: Petrica Crain.  
DNI: X-4.759.375-P.

Numero de expediente: SE/2010/421/GC/ENP.  
Interesado: Ionel Stelian Stroe.  
DNI: X-7.235.370-F.

Numero de expediente: SE/2010/422/GC/ENP.  
Interesado: Florin Danut Dragan.  
DNI: DX-145350.

Numero de expediente: SE/2010/461/GC/CAZ.  
Interesado: Juan M. Girón López.  
DNI: 28.783.930-M.

Numero de expediente: SE/2010/493/GC/PES.  
Interesado: Reynaldo Estrada Chávez.  
DNI: X-9199333-T.

Numero de expediente: SE/2010/494/GC/PES.  
Interesado: Benedicto González Gutiérrez.  
DNI: X-6781409-C.

Numero de expediente: SE/2011/81/GC/PES.  
Interesado: Antonio Molina Nieto.  
DNI: 28.249.042-M.

Numero de expediente: SE/2011/277/GC/PES.  
Interesado: Jorge Ríos Martínez.  
DNI: 28.643.194-Y.

Numero de expediente: SE/2011/196/GC/CAZ.  
Interesado: José M. Jiménez Barrera.  
DNI: 79.198.407.

Numero de expediente: SE/2010/500/GC/PES.  
Interesado: David Garrido Barona.  
DNI: 77.810.770-E.

Numero de expediente: SE/2010/238/GC/CAZ.  
Interesado: Juan P. Carrasco García.  
DNI: 47.004.984.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de abril de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes, por infracción en diversas materias, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/390/GC/CAZ.  
Interesados: Jesús Gómez Jiménez (28.936.331), Juan A. Torres Pavón (28.631.165).  
Acto: Propuesta y cambio de Instructor.

Número de expediente: SE/2010/492/GC/PES.  
Interesado: Juan Bazán Romero.  
DNI: 28.537.072.

Número de expediente: SE/2010/515/GC/CAZ.  
Interesado: Juan Horcas Díaz.  
DNI: 50.612.168.

Número de expediente: SE/2010/519/GC/CAZ.  
Interesado: Antonio Reyes Cortes.  
DNI: 50.626.629.

Número de expediente: SE/2010/545/GC/PES.  
Interesado: Manuel J. Delgado Aguilar.  
DNI: 28.485.390.

Número de expediente: SE/2010/549/GC/PES.  
Interesado: José M. Calvo Díaz.  
DNI: 28.773.930-X.

Número de expediente: SE/2010/551/GC/PES.  
Interesado: Juan Fco. Campos Carranza.  
DNI: 52.267.322-Y.

Número de expediente: SE/2010/559/GC/CAZ.  
Interesado: Carmelo Caro Martínez.  
DNI: 48.930.695.

Número de expediente: SE/2010/560/GC/CAZ.  
Interesado: Fernando Gómez Navarro.  
DNI: 28.798.543.

Número de expediente: SE/2010/571/AGMA/ENP.  
Interesado: Javier Barrera Pérez.  
DNI: 75.814.027-X.

Número de expediente: SE/2011/54/GC/PES.  
Interesado: José M. Arriaza Zurita.  
DNI: 53.663.900-R.

Número de expediente: SE/2011/70/GC/PES.  
Interesado: Jaime Benavente Fernández.  
DNI: 50.477.968.

Número de expediente: SE/2011/93/GC/CAZ.  
Interesado: Jesús Barrera Arroyo.  
DNI: 28.909.345.

Número de expediente: SE/2011/98/GC/PES.  
Interesado: Ionut Rotariu.  
NIE: X-8724502-G.

Número de expediente: SE/2011/137/GC/PES.  
Interesado: Petru Giogiv.  
Último domicilio: C/ Benavente, 23, Bollullos Par del Condado (Huelva).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial

de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de abril de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por infracción en diversas materias, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: SE/2011/72/GC/PES.  
Interesado: José A. Gallardo Ramos.  
DNI: 28.656.300-W.

Núm. expediente: SE/2011/118/GC/PES.  
Interesado: Jonatan Gutiérrez Gutiérrez.  
DNI: 49.030.358-Q.

Núm. expediente: SE/2011/173/GC/CAZ.  
Interesado: José A. Acedo Gómez.  
DNI: 28.834.977.

Núm. expediente: SE/2011/219/GC/CAZ.  
Interesado: José M. González Limón.  
DNI: 28.713.887-C.

Núm. expediente: SE/2011/229/GC/RSU.  
Interesado: Francisco Barragán Rodríguez.  
DNI: 28.282.893.

Núm. expediente: SE/2011/239/GC/CAZ.  
Interesado: Joaquín A. Ruiz Cruz.  
DNI: 28.724.606.

Núm. expediente: SE/2011/242/GC/CAZ.  
Interesado: Antonio Carballo Ramos.  
DNI: 27.858.187-N.

Núm. expediente: SE/2011/258/GC/CAZ.  
Interesado: Ángel J. Córdoba Benítez.  
DNI: 44.055.712-V.

Núm. expediente: SE/2011/259/GC/PES.  
Interesado: Constantin Sotica.  
Último domicilio: Avda. Constitución, 2, 2.º C, Almonte (Huelva).

Núm. expediente: SE/2011/261/GC/CAZ.  
Interesado: José A. Díaz Soto.  
DNI: 48.888.354.

Núm. expediente: SE/2011/262/GC/PES.  
Interesado: Nicolae Lacatus Laurentiu.  
Último domicilio: Avda. Constitución, 2, 2.º C, Almonte (Huelva).

Núm. expediente: SE/2011/273/GC/PES.  
Interesado: Mardare Dumitru.  
CNI: CX467801.

Núm. expediente: SE/2011/288/GC/CAZ.  
Interesado: Cristóbal García Calvo.  
DNI: 28.449.896.

Núm. expediente: SE/2011/288/GC/CAZ.  
Interesado: José M. López García.  
DNI: 47.337.841.

Núm. expediente: SE/2011/304/GC/CAZ.  
Interesado: Antonio Ortega Barrera (75.430.568).  
Juan Fernández Barrera (28.635.926).

Núm. expediente: SE/2011/315/GC/PES.  
Interesado: Juan J. Castilla Gómez.  
DNI: 52.248.587.

Núm. expediente: SE/2011/316/GC/CAZ.  
Interesado: Manuel Cava Santiago.  
DNI: 49.120.518-Q.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de abril de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 936/2011).*

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

Término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: M-0584-07.  
Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.  
Peticionario: Antonio Ramírez Jimeno.  
Destino del aprovechamiento: Riego (Otros).  
Superficie: 2,2349 has.  
Caudal de aguas: 0,32 l/s.  
Cauce: No tiene cauce.  
Término municipal: Rincón de la Victoria (Málaga).  
Lugar: Los Millanes.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de Güéjar Sierra (Granada). (PP. 1281/2011).*

Expediente: 553/10-AUT-1.

Don Jesús Piñar Ruiz ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Construcción vivienda unifamiliar aislada en la margen izquierda del cauce Barranco Horcalate, t.m. de Güéjar Sierra (Granada) (coordenadas UTM; X: 463979; Y: 4109367).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071-Granada, durante horas de oficina.

Granada, 24 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Construcción de un badén en el cauce arroyo Ahogagatos, t.m. de Villanueva de Mesías (Granada). (PP. 1211/2011).*

Expediente 530/10-AUT-2.

Don Rafael Cuesta Hidalgo ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Construcción de un badén en el cauce arroyo Ahogagatos, t.m. de Villanueva de Mesías (coordenadas UTM: 411.401, 4.122.298).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 25 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, t.m. de La Zubia (Granada). (PP. 1209/2011).*

Expediente: 86/11-AUT-1.

El Ayuntamiento de la Zubia ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Construcción de un colector de aguas residuales en el Barranco de la Negra, t.m. de La Zubia (Coordenadas U.T.M.: X: 425.477; Y: 4.117.609).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo

de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071 Granada, durante horas de oficina.

Granada, 28 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 14 de abril de 2011, de la Universidad de Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Univ. de Córdoba, teléfono 957 218 205.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
CABELLO HERNÁNDEZ, MERCEDES, Calle PERIODISTA QUESA CHACÓN, 2, esc. P2, piso 1.º E, CÓRDOBA (CÓRDOBA)	30974253S	507,00 €	2006/2007	2.7
CASTELLANO RAMÍREZ, ALBERTO, Calle BAJA, 42, VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	05929080W	3.848,50 €	2006/2007	2.11
ARIZA MORENO, SONIA, Calle JABONERÍA, 29, piso bajo, CARCABUEY (CÓRDOBA)	30963515H	465,00 €	2006/2007	2.7
SANTOS HISPANO, MANUEL, JESÚS Calle TARIQUEJO, 7, piso 1.º izq., CARTAYA (HUELVA)	29612927J	3.289,75 €	2006/2007	2.7
CALZADO SERRANO, YERAY, Calle GRANADA, 21, PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	50604509R	5.721,25 €	2006/2007	2.7
PÉREZ ARREBOLA, LORENA, Calle Marino Martín Aguayo, 10, esc. 4, piso 3.º b, CÓRDOBA (CÓRDOBA)	47660307Y	2.686,50 €	2006/2007	2.7

Córdoba, 14 de abril de 2011.- El Vicerrector de Estudiantes y Cultura, Manuel Torres Aguilar.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, de procedimiento para la adopción de bandera y escudo. (PP. 913/2011).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de marzo de 2011, ha aprobado iniciar el procedimiento para la adop-

ción de la bandera y el escudo de Moraleda de Zafayona, conforme a la propuesta de diseño y descripción literal que figura en el expediente, y someter dicho expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Moraleda de Zafayona, 14 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Carolina Fraguas Castro.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Generalife, de aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución de activo. (PP. 1212/2011).*

La Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Generalife «en Liquidación», con domicilio social en Granada, Urbanización Alcázar Genil, Edificio Zulema, núm. 4, portal A, piso 4.º B, con Código de Identificación Fiscal núm. F-18008714, adoptó el acuerdo de su disolución y el nombramiento de Liquidadores en las personas de don Antonio Vilchez de la Fuente, don Manuel Moreno Navarro y don Rafael Gutiérrez González; en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 6 de octubre del año 1993. Ello de acuerdo con los artículos 110.b y 111.4 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Debido al tiempo transcurrido, a los liquidadores les ha sido imposible celebrar Asamblea General con objeto de aprobar, o no, el Balance Final de Liquidación y el Proyecto de Distribución de Activo de dicha Cooperativa. En virtud del artículo 116.2 de referido texto legal, los liquidadores proceden a la publicación del Balance Final y del Proyecto de Distribución del activo de referida Sociedad Cooperativa:

ACTIVO		PASIVO	
B) INMOVILIZADO	0,00 €	A) FONDOS PROPIOS	-62.651,66 €
Inmovilizado material	-€	Capital	384,65 €
Inmovilizado financiero	-€	Rdo. Ejercicios anteriores	-63.036,31 €
D) ACTIVO CIRCULATE	0,00 €	B) ACREEDORES A C/P	62.651,66 €
Existencias	-€	Acreedores diversos	62.651,66€
Deudores	-€		
Tesorería	-€		
TOTAL ACTIVO	0,00 €	TOTAL PASIVO	0,00 €

## PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS

Los liquidadores acreditan haber cumplido con la obligación establecida en el artículo 115 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas relativa a la puesta a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía del activo sobrante y el remanente del Fondo de Educación y Promoción pues, como resulta del Balance Final de la Cooperativa, no existe sobrante de activo, haber social ni remanente del fondo de educación y promoción.

Granada, 12 de abril de 2011.- Los Liquidadores, Antonio Vilchez de la Fuente, Manuel Moreno Navarro, Rafael Gutiérrez González.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63